

Cemex Latam Holdings, S.A.

Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2015

Informe de gestión

Ejercicio 2015

(Junto con el Informe de Auditoría Independiente)



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe de Auditoría Independiente de Cuentas Anuales

A los Accionistas de
Cemex Latam Holdings, S.A.

Informe sobre las cuentas anuales

Hemos auditado las cuentas anuales adjuntas de Cemex Latam Holdings, S.A. (la "Sociedad"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Cemex Latam Holdings, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

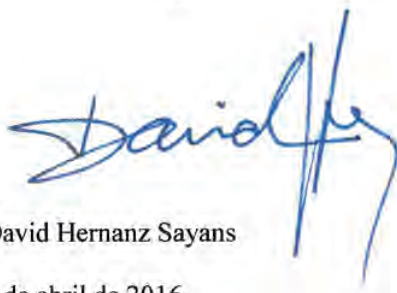
Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Cemex Latam Holdings, S.A., a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

KPMG Auditores, S.L.



David Hernanz Sayans

4 de abril de 2016



KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2016 Nº 01/16/04329

COPIA GRATUITA

Informe sujeta a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de España.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
Balances
31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresados en miles euros)

Activo	Nota	2015	2014
Inversiones en Empresas del Grupo y asociadas a Largo Plazo			
Instrumentos de Patrimonio	7 y 13 (a)	1.631.366	1.428.729
Total activos no corrientes		1.631.366	1.428.729
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		20.123	759
Clientes, empresas del grupo y asociadas	8 y 13 (a)	19.542	346
Personal		60	54
Otros créditos con las Administraciones Públicas	12	521	359
Periodificaciones a corto plazo		31	18
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		618	594
Tesorería		618	594
Total activos corrientes		20.772	1.371
Total activo		1.652.138	1.430.100
Pasivo			
Fondos propios			
Capital escriturado		578.278	578.278
Prima de emisión		728.266	728.266
Acciones y participaciones en patrimonio propias		(112.002)	(113.243)
Reservas		53.373	17.521
Resultado del ejercicio		40.116	37.065
Diferencias de Conversión		201.000	52.219
Total Patrimonio Neto	9	1.489.031	1.300.106
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	10 y 13 (a)	129.316	95.254
Total pasivos no corrientes		129.316	95.254
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10 y 13 (a)	27.532	28.882
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		6.259	5.858
Acreedores varios	10	646	588
Acreedores, empresas del grupo y asociadas	10 y 13 (a)	10	8
Personal	10	107	157
Pasivos por impuesto corriente	12	5.203	4.972
Otras deudas con las Administraciones Públicas	12	293	133
Total pasivos corrientes		33.791	34.740
Total patrimonio neto y pasivo		1.652.138	1.430.100

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2015.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresadas en miles euros)

	<u>Nota</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	13 (b) y 14 (a)	127.008	127.497
Gastos de Personal	14 (b)	<u>(2.644)</u>	<u>(2.513)</u>
Sueldos, salarios y asimilados		(2.094)	(2.055)
Cargas sociales		(550)	(458)
Otros gastos de explotación		<u>(66.289)</u>	<u>(66.806)</u>
Servicios exteriores		(1.303)	(1.282)
Otros gastos de gestión corriente	14 (c)	(64.986)	(65.524)
Resultado de Explotación		<u>58.075</u>	<u>58.178</u>
Gastos Financieros	10	<u>(9.134)</u>	<u>(8.980)</u>
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	13 (b)	(9.131)	(8.977)
Por deudas con terceros		(3)	(3)
Diferencias de cambio		44	(123)
Resultado Financiero		<u>(9.090)</u>	<u>(9.103)</u>
Resultado Antes de Impuestos		<u>48.985</u>	<u>49.075</u>
Impuesto sobre beneficios	12	(8.869)	(12.010)
Resultado del ejercicio		<u>40.116</u>	<u>37.065</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2015.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados el
31 de diciembre de 2015 y 2014

A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos

(Expresados en miles de euros)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	<u>40.116</u>	<u>37.065</u>
Ingresos y gastos imputados directamente		
Diferencias de conversión	<u>148.781</u>	<u>155.013</u>
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	<u>148.781</u>	<u>155.013</u>
Total Ingresos y gastos reconocidos	<u>188.897</u>	<u>192.078</u>

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados el
31 de diciembre de 2015 y 2014

B) Estados Totales de Cambios en el Patrimonio Neto

(Expresados en miles de euros)

	Capital escriturado	Prima de emisión	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Diferencias de conversión	Acciones y participaciones en patrimonio propio	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2013	578.278	728.266	(7.906)	(2.292)	28.076	(102.794)	(113.649)	1.107.979
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	37.065	155.013	-	192.078
Operaciones con socios o propietarios								
Aplicación del resultado de 2013	-	-	25.784	2.292	(28.076)	-	-	-
Otros movimientos	-	-	(357)	-	-	-	406	49
Saldos al 31 de diciembre de 2014	<u>578.278</u>	<u>728.266</u>	<u>17.521</u>	<u>-</u>	<u>37.065</u>	<u>52.219</u>	<u>(113.243)</u>	<u>1.300.106</u>
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	40.116	148.781	-	188.897
Operaciones con socios o propietarios								
Aplicación del resultado de 2014	-	-	37.065	-	(37.065)	-	-	-
Otros movimientos	-	-	(1.213)	-	-	-	1.241	28
Saldos al 31 de diciembre de 2015	<u>578.278</u>	<u>728.266</u>	<u>53.373</u>	<u>-</u>	<u>40.116</u>	<u>201.000</u>	<u>(112.002)</u>	<u>1.489.031</u>

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2015.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Estados de Flujos de Efectivo
correspondientes a los ejercicios anuales terminados el
31 de diciembre de 2015 y 2014
(Expresados en miles de euros)

	<u>Nota</u>	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Flujos de efectivo de las actividades de explotación		<u>19.167</u>	<u>46.562</u>
Resultado del ejercicio antes de impuestos		<u>48,985</u>	<u>49,075</u>
Ajustes del resultado		<u>9,118</u>	<u>9,152</u>
Gastos financieros	10	<u>9,134</u>	<u>8,980</u>
Diferencias de cambio (positivas)/negativas		<u>(44)</u>	<u>123</u>
Otros ingresos y gastos		<u>28</u>	<u>49</u>
Cambios en el capital corriente		<u>(33.034)</u>	<u>(3.880)</u>
Deudores y otras cuentas a cobrar		<u>(29.266)</u>	<u>32,852</u>
Acreedores y otras cuentas a pagar		<u>(3.878)</u>	<u>(36.822)</u>
Otros pasivos corrientes		<u>110</u>	<u>90</u>
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		<u>(5.902)</u>	<u>(7.785)</u>
Pagos de intereses		<u>(6.598)</u>	<u>(6.999)</u>
Cobros / Pagos por Impuesto de Sociedades		<u>696</u>	<u>(786)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		<u>(39.206)</u>	<u>(12.914)</u>
Pagos por inversiones		<u>(39.206)</u>	<u>(12.914)</u>
Empresas del grupo y asociadas	7	<u>(39.206)</u>	<u>(12.914)</u>
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		<u>19.996</u>	<u>(33.244)</u>
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		<u>19,996</u>	<u>(33.244)</u>
Deudas con empresas del grupo y asociadas		<u>105,421</u>	<u>161,606</u>
Devolución y amortización de			
Deudas con empresas del grupo y asociadas		<u>(85.425)</u>	<u>(194.850)</u>
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		<u>67</u>	<u>55</u>
<i>Aumento/(disminución) neta del efectivo o equivalentes</i>		<u>24</u>	<u>459</u>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		594	135
Efectivo o equivalentes al final de ejercicio		618	594

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales de 2015.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(1) Naturaleza y Actividades de la Sociedad

Cemex Latam Holdings, S.A. (en adelante la “**Sociedad**” o “**Cemex Latam**”) se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

La Sociedad tiene por objeto social principal la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos, así como la suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, excepto aquellas actividades sometidas a legislación especial.

Sin perjuicio de lo anterior, forman igualmente parte de su objeto social, entre otras, las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de asistencia técnica, de gestión empresarial y de apoyo a las sociedades pertenecientes a su mismo grupo;
- La fabricación, producción, compra, venta, distribución, transporte, comercialización, exportación e importación de cementos, áridos, hormigones, morteros y de cualquier otro material de construcción así como cualquier otro producto o actividad relacionada, directa o indirectamente con la industria del cemento y con los materiales de construcción, así como la prospección y explotación de minas;
- La gestión de toda clase de subproductos y/o residuos, en su sentido más amplio, incluyendo la recogida, transporte por carretera, selección, valorización, comercialización, tratamiento, transformación en combustible o materia prima, y eliminación; y
- Actividad de investigación y desarrollo en el campo de los materiales de construcción.

Según se detalla en la nota 13 (b), la Sociedad realiza una parte muy significativa de sus transacciones con partes vinculadas.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Tal y como se describe en la nota 7, la Sociedad posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas, siendo la cabecera de un grupo de empresas en Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Brasil (en adelante “**Grupo**” o “**Grupo Cemex Latam**”), dedicadas principalmente a la producción de cemento, hormigón y mortero, la extracción de áridos y la correspondiente comercialización y distribución de los productos producidos y extraídos. En este sentido, y afectos meramente aclaratorios, se hace constar que (i) la definición a la que se hace referencia en el presente documento bajo los términos “*Grupo*” o “*Grupo Cemex Latam*”, no se encuentra recogida dentro de los supuestos regulados por el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades sobre consolidación fiscal de grupo de empresas, y (ii) la Sociedad, aun siendo la entidad dominante de un grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente y siendo por tanto necesaria la presentación de las cuentas anuales consolidadas, no presenta cuentas anuales consolidadas en España porque el grupo que encabeza está integrado en un grupo empresarial español, encabezado por Cemex España, S.A. (en adelante el “**Grupo Cemex España**” o “**Cemex España**”) que presenta cuentas anuales consolidadas, según lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 43 del Código de Comercio. El domicilio fiscal y social de Cemex España es la calle Hernández de Tejada número 1, Madrid. Las cuentas anuales consolidadas de Cemex España serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid.

Tal y como se indica en el apartado b) siguiente, las acciones de la Sociedad fueron admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Colombia (“**BVC**”) el 16 de noviembre de 2012. Al ser una sociedad española, Cemex Latam se rige por la Ley de Sociedades de Capital así como por sus Estatutos Sociales, Reglamento de la Junta General de Accionistas, Reglamento del Consejo de Administración y otra normativa aprobada por los órganos internos de la Sociedad. Por ser una compañía española no admitida a cotización en España pero sí en la BVC, Cemex Latam no está sujeta a la normativa española en materia de buen gobierno corporativo aplicable a las Sociedades Anónimas cotizadas en las Bolsas de Valores españolas, ni tampoco está sujeta a las mismas disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos cuyas acciones estén listadas en la BVC. Sin embargo, Cemex Latam decidió cumplir voluntariamente con las disposiciones de mejores prácticas contempladas en el antiguo Código Unificado de Buen Gobierno y ha decidido cumplir con las mismas prácticas contempladas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado en fecha 24 de febrero de 2015, así como con las disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos y, desde su admisión a cotización, Cemex Latam cuenta con un sistema de buen gobierno corporativo adaptado a estas mejores prácticas, así como a las mejores prácticas internacionales.

Por último, la Sociedad forma parte del grupo CEMEX, (en adelante Grupo Cemex) cuya última sociedad dominante es CEMEX, S.A.B. de C.V. (en adelante “**Cemex**”), sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

(Continua)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Constitución de Sucursal en Suiza de la Sociedad

El 1 de agosto de 2012, la Sociedad acordó establecer una Sucursal en Suiza (en adelante la “**Sucursal**”). La Sucursal actúa bajo el nombre de “Cemex Latam Holdings, S.A. Madrid, Swiss Branch Brugg” y sus activos, pasivos, gastos e ingresos forman parte íntegra de las cuentas anuales de la Sociedad. A continuación se incluye un detalle de los mismos al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

	Miles de euros	
	2015	2014
Activos corrientes	164.634	112.599
Total activos	164.634	112.599
Pasivos corrientes	3.390	6.066
Total pasivos	3.390	6.066
Reservas	97.860	50.543
Resultado del ejercicio	45.020	47.290
Diferencias de conversión	18.363	8.700
Total patrimonio neto	164.634	106.533

El objeto principal de la Sucursal es la licencia, uso, desarrollo, mantenimiento y protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial del Grupo Cemex Latam. Por otra parte, también constituye su objeto la prestación de servicios de asistencia técnica y gestión.

La Sucursal lleva su propia contabilidad, libros y registros bajo normativa contable suiza de forma independiente y separada de la contabilidad de la Sociedad. No obstante, sus resultados están integrados en estas cuentas por tratarse de la misma persona jurídica.

(b) Oferta Pública de Valores

El 15 de noviembre de 2012, la Sociedad concluyó su oferta inicial en la BVC de 170.388.000 nuevas acciones ordinarias a un precio de 12.250 pesos colombianos (6,75 dólares de EE.UU.) por acción. Las acciones de la Sociedad cotizan en la BVC bajo las siglas CLH. Al 31 de diciembre de 2015, Cemex España, S.A. es propietaria de aproximadamente el 73,31% de las acciones ordinarias en circulación de la Sociedad, excluidas las acciones mantenidas en autocartera.

(2) Bases de Presentación(a) Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de Cemex Latam y los de su Sucursal y se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y de

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Consejo de Administración de la Sociedad estima que las cuentas anuales del ejercicio 2015, formuladas el día 29 de marzo de 2016, serán aprobadas por la Junta General de Accionistas, sin modificación alguna.

Asimismo, por su condición de emisor extranjero de valores en la BVC y conforme exige la normativa del mercado de valores de Colombia, la Sociedad presenta estados financieros separados (individuales) y consolidados, elaborados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera, tal como las emite el Consejo Internacional de Normas de Información Financiera (“IASB” por sus siglas en inglés). Dichos estados financieros han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad el 18 de febrero de 2016 y depositados en la Superintendencia Financiera Colombiana (SFC). Dichos estados no se someten a la aprobación de la Junta General de Accionistas. No obstante, los referidos estados financieros se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.cemexlatam.com) dentro del apartado de Archivo de Reportes (Área de Inversionistas).

(b) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2015, las correspondientes al ejercicio anterior, que formaban parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014 aprobadas por la Junta General de Accionistas de fecha 16 de Junio de 2015.

(c) Moneda funcional y moneda de presentación

Las cuentas anuales se presentan en miles de euros, redondeadas al millar más cercano. La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense dado que es la moneda en la que lleva a cabo la mayor parte de sus operaciones.

La conversión de la moneda funcional a euros se ha efectuado mediante la aplicación del siguiente criterio:

- Los activos y pasivos, se convierten al tipo de cambio de cierre del balance.
- Los ingresos y gastos, se convierten al tipo de cambio correspondiente a las fechas en las que se han efectuado las transacciones.
- Las diferencias de cambio resultantes de la aplicación de los criterios anteriores se reconocen como diferencias de conversión en el patrimonio neto.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de las incertidumbres y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables

La preparación de las cuentas anuales requiere la aplicación de estimaciones contables relevantes y la realización de juicios, estimaciones e hipótesis en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Sociedad. En este sentido, se resumen a continuación los aspectos que han implicado un mayor grado de juicio, complejidad o en los que las hipótesis y estimaciones son significativas para la preparación de las cuentas anuales.

En las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 se han utilizado estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad y del Grupo Cemex para valorar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en ellas. Las estimaciones que afectan a las partidas más significativas de las cuentas anuales se refieren a los deterioros de valor de las participaciones en empresas del grupo y asociadas y a las proyecciones que justifican el reconocimiento de los créditos fiscales relacionados con bases imponibles negativas.

La Sociedad realiza, anualmente, las pruebas del deterioro sobre las participaciones en empresas del grupo y asociadas. La determinación del valor recuperable de dichas participaciones implica el uso de estimaciones por el Grupo Cemex. El valor recuperable es el mayor del valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. El Grupo Cemex utiliza métodos de descuento de flujos de efectivo para determinar dichos valores, los cuales, generalmente, se basan en proyecciones futuras de los presupuestos aprobados por el Grupo Cemex.

Los flujos consideran la experiencia pasada y representan la mejor estimación del Grupo Cemex sobre la evolución futura del mercado. Los flujos de efectivo a partir del último año se extrapolan utilizando tasas de crecimiento a perpetuidad. Las hipótesis clave para determinar el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso incluyen, entre otras, las tasas de crecimiento, la tasa media ponderada del capital y los tipos impositivos. Las estimaciones, incluyendo la metodología empleada, pueden tener un impacto significativo en los valores y en la pérdida por deterioro de valor.

Dado que la Sociedad pertenece al Grupo Fiscal de Cemex España del que Cemex España, S.A. es cabecera y representante, las estimaciones sobre las proyecciones que justifican el reconocimiento de los créditos fiscales relacionados con bases imponibles negativas dependen directamente de la situación del consolidado fiscal. La Sociedad podrá activar pérdidas fiscales en la medida que el Grupo Fiscal se encuentre en disposición de hacerlo.

Por su parte, las proyecciones fiscales se determinan en base a los presupuestos aprobados por la Dirección así como a otras estimaciones preparadas por diferentes departamentos de la Sociedad. Las proyecciones utilizadas abarcan un periodo máximo de 10 años, consideran la experiencia pasada y representan la mejor estimación de la Dirección sobre la evolución futura del mercado.

A pesar de que las estimaciones realizadas por el Consejo de Administración de la Sociedad se han efectuado sobre la base de la información más completa disponible al 31 de diciembre de 2015, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

obliguen a su modificación en próximos ejercicios. El efecto en las cuentas anuales de las modificaciones que, en su caso, se derivasen de los ajustes a efectuar durante los próximos ejercicios se registraría de forma prospectiva.

(e) Principio de empresa en funcionamiento

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 13.019 miles de euros, que incluye unas deudas netas a pagar con empresas del Grupo Cemex a corto plazo por importe de 8.000 miles de euros. El Consejo de Administración de la Sociedad ha formulado estas cuentas anuales del ejercicio 2015 bajo el principio de empresa en funcionamiento, dado que las proyecciones de tesorería de la Sociedad son suficientes para garantizar sus compromisos de pago a corto plazo. Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que, en caso de ser necesario, tendría éxito en renegociar el vencimiento de algunas cuentas por pagar circulantes a otras empresas del Grupo Cemex..

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(3) Distribución de Resultados

La distribución del beneficio del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 2014, por importe de 37.064.644,18 euros, propuesta por los Administradores y aprobada por la Junta General de Accionistas el 16 de Junio de 2015 fue la siguiente:

<u>Distribución</u>	<u>Euros</u>
Reserva legal	3.706.464,42
Reservas voluntarias	<u>33.358.179,76</u>
	<u>37.064.644,18</u>

La propuesta de distribución de los beneficios del ejercicio finalizado en 31 de diciembre de 2015, por importe de 40.115.607,22 euros, formulada por el Consejo de Administración y pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas es como sigue:

<u>Distribución</u>	<u>Euros</u>
Reserva legal	4.011.560,72
Reservas voluntarias	<u>36.104.046,50</u>
	<u><u>40.115.607,22</u></u>

Las reservas de la Sociedad de libre distribución están sujetas, no obstante, a las limitaciones que la legislación establece para su distribución, no debiendo distribuirse dividendos que reduzcan el patrimonio neto por debajo del capital social. Asimismo, la distribución de reservas por medio de un dividendo por la Sociedad queda sujeto a las limitaciones establecidas en el Acuerdo Marco, tal y como se describe en la nota 16.

(4) Normas de Registro y Valoración(a) Arrendamientos

La Sociedad tiene cedido, como arrendatario, el derecho de uso de determinados activos bajo contratos de arrendamiento.

Los contratos de arrendamiento, que al inicio de los mismos, transfieren a la Sociedad sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros y, en caso contrario, se clasifican como arrendamientos operativos.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos se reconocen como gastos de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros se clasifican en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Sociedad clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la Sociedad en el momento de su reconocimiento inicial.

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Sociedad tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

(i) Préstamos y partidas a cobrar

Incluyen, fundamentalmente, las cuentas a cobrar a empresas del grupo y se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. No obstante los activos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(ii) Inversiones en empresas del grupo y asociadas

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que la Sociedad, directa o indirectamente, a través de sociedades dependientes ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos contractuales o cláusulas estatutarias, sin perjuicio de lo mencionado en la Nota (1) anterior.

El control es el poder para dirigir las políticas financiera y de explotación de una empresa, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder de la Sociedad o de terceros.

Las inversiones en empresas del grupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada neta de los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

La Sociedad evalúa de forma recurrente la existencia de indicios de deterioro del valor de sus participaciones en empresas del grupo registrando las correspondientes correcciones valorativas en aquellos casos en los que su valor neto contable exceda su valor recuperable.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción. Si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se han distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, minoran el valor contable de la inversión.

(iii) Bajas y modificaciones de activos financieros

Los activos financieros se dan de baja contable cuando los derechos a recibir flujos de efectivo relacionados con los mismos han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente los riesgos y beneficios derivados de su titularidad.

La baja de un activo financiero en su totalidad implica el reconocimiento de resultados por la diferencia existente entre su valor contable y la suma de la contraprestación recibida, neta de gastos de la transacción, incluyéndose los activos obtenidos o pasivos asumidos y cualquier pérdida o ganancia diferida en ingresos y gastos reconocidos en patrimonio neto. Las transacciones en las que la Sociedad retiene de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero cedido se registran mediante el reconocimiento en cuentas de pasivo de la contraprestación recibida. Los gastos de la transacción, se reconocen en resultados siguiendo el método del tipo de interés efectivo.

(iv) Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

(v) Pasivos financieros

Incluyen, fundamentalmente, las deudas con empresas del grupo y los acreedores comerciales y se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en su caso, los costes de transacción que fueran directamente atribuibles a la emisión de los mismos. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado.

No obstante los pasivos financieros que no tengan un tipo de interés establecido, el importe venza o se espere recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

(vi) Bajas y modificaciones de pasivos financieros

La Sociedad da de baja un pasivo financiero o una parte del mismo cuando ha cumplido con la obligación contenida en el pasivo o bien está legalmente dispensada de la responsabilidad principal contenida en el pasivo ya sea en virtud de un proceso judicial o por el acreedor.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Instrumentos de patrimonio propio

La adquisición por la Sociedad de instrumentos de patrimonio se presenta por el coste de adquisición de forma separada como una minoración de los fondos propios del balance. En las transacciones realizadas con instrumentos de patrimonio propio no se reconoce ningún resultado en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los costes de transacción relacionados con instrumentos de patrimonio propio, se registran como una minoración de las reservas, una vez considerado cualquier efecto fiscal.

(d) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

(e) Aportaciones definidas

La Sociedad registra las contribuciones a realizar a los planes de pensiones de aportación definida a medida que los empleados prestan sus servicios. El importe de las contribuciones devengadas se registra como un gasto del ejercicio y como un pasivo una vez deducido cualquier importe ya pagado.

(f) Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos de Cemex Latam representan el valor, antes de impuestos al valor añadido, de las regalías obtenidas de sus filiales directas e indirectas, por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de Cemex cuya explotación le ha sido concedida mediante la suscripción de los correspondientes contratos de licencia a través de su Sucursal en Suiza. Estos ingresos se cuantifican al valor razonable de la contraprestación en efectivo recibida, o por cobrar y se reconocen una vez realizada la prestación del servicio relacionado.

(g) Impuesto sobre beneficios

El gasto o ingreso por el impuesto sobre beneficios comprende tanto el impuesto corriente como el impuesto diferido.

Los activos o pasivos por impuesto sobre beneficios corriente, se valoran por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando la normativa y tipos impositivos vigentes o aprobados y pendientes de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

La Sociedad optó por el régimen de Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros (ETVEs) mediante la correspondiente Comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, el 28 de noviembre de 2012. Las ETVEs se definen como entidades cuyo objeto social comprende la actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y humanos, reguladas en el Capítulo XII de la ley 27/2014 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

(Continua)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sociedad tributa en régimen de consolidación fiscal con su accionista principal, Cemex España, S.A. y con las sociedades dependientes de ésta, Cemex España Operaciones, S.L.U., Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U., CCL Business Holdings S.L.U., Cementos de Andorra, S.A., Business Material Funding, S.L. y Cemex España Gestión y Servicios, S.L.U. La Sociedad registra un importe a pagar o a devolver por el Impuesto sobre Sociedades con cargo o abono a créditos o deudas con empresas del grupo, según corresponda en función del Impuesto de Sociedades consolidado.

Los activos por impuesto diferido por diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que resulte probable que existan bases imponibles positivas futuras suficientes para su compensación, con la misma excepción que rige en el caso de las diferencias temporarias imponibles.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran por los tipos impositivos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa y tipos que están vigentes o aprobados y pendientes de publicación y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Sociedad espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se reconocen en balance como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

(h) Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio

El 16 de enero de 2013, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó, con efectos desde el 1 de enero de 2013, un plan de incentivos a largo plazo para ciertos ejecutivos del Grupo Cemex Latam, consistente en un plan anual de retribución mediante la entrega de acciones de la Sociedad.

El coste asociado a este plan de incentivos a largo plazo es su valor razonable a la fecha de entrega y se reconoce en las cuentas de pérdidas y ganancias de las sociedades del Grupo CEMEX Latam para las cuales prestan servicios los ejecutivos sujetos a los beneficios de dicho plan. Las acciones subyacentes del citado plan son acciones propias de la Sociedad y se entregan totalmente liberadas durante un período de 4 años bajo cada uno de los programas anuales.

(i) Clasificación de activos y pasivos entre corriente y no corriente

La Sociedad presenta el balance clasificando activos y pasivos entre corriente y no corriente. Se clasifican como corriente cuando se espera realizarlos o liquidarlos dentro de un periodo de doce meses desde la fecha de cierre, registrándose como no corriente en caso contrario.

(j) Transacciones entre empresas del grupo

Las transacciones entre empresas del grupo, se han reconocido por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida. En su caso, la diferencia entre dicho valor y el importe acordado se registra de acuerdo con la sustancia económica subyacente.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(5) Arrendamientos operativos – Arrendatario

Desde el 1 de julio de 2012, la Sociedad tiene arrendado en régimen de arrendamiento operativo a Cemex España, S.A., 100 metros cuadrados en un edificio situado en la calle Hernández de Tejada número 1. El 29 de septiembre de 2015, como consecuencia de la venta por parte de Cemex España, S.A de los edificios donde se encuentra la referida superficie a la Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores y Químicos, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, y posterior contrato de arrendamiento entre ambas partes, la Sociedad ha firmado un nuevo contrato de subarriendo como subarrendataria con Cemex España, S.A. como subarrendadora por esta misma superficie resolviéndose el contrato de arrendamiento anterior. El nuevo contrato de subarrendamiento tiene una duración de 10 años, pudiéndose prorrogar hasta dos periodos adicionales de tres y dos años respectivamente.

Del mismo modo, la Sucursal Suiza tiene arrendada a Cemex Research Group AG (CRG) una oficina de 300 metros cuadrados de superficie en Suiza. Este contrato de arrendamiento tiene validez desde noviembre del 2012 y una duración de 5 años. La Sucursal podrá renovar este contrato por periodos de un año de duración, notificando por escrito a la arrendadora con una antelación de, al menos, 60 días antes de que finalice el contrato inicial o cualquiera de sus prórrogas.

El importe de las cuotas de arrendamientos operativos reconocidas como gastos durante los ejercicios 2015 y 2014 ascienden a 153 y 140 miles de euros, respectivamente.

Los pagos mínimos futuros por arrendamientos operativos no cancelables previstos son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Hasta un año	156	153
Entre uno y cinco años	278	265
Más de cinco años	208	-
	<u>642</u>	<u>418</u>

(6) Política y Gestión de Riesgos

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros siendo los principales el riesgo de liquidez, el riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo y el riesgo de capital. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre del sector en el que opera así como en la de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión del riesgo de la Sociedad se lleva a cabo de forma conjunta y coordinada por los Departamentos de Finanzas y de Administración (“Contraloría, Control Interno y Auditoría Interna”) de la Sociedad, en base a las políticas, procedimientos y sistemas (las “Políticas y Sistemas”) establecidos y/o adoptados específicamente por la Sociedad y demás entidades del Grupo Cemex Latam. En dicho proceso, colaboran igualmente las áreas de planificación estratégica, fiscal y asesoría jurídica.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

Dichos departamentos identifican, evalúan y cubren los riesgos operativos y financieros a los que se puede ver expuesta la Sociedad, en estrecha colaboración con otras áreas del Grupo y, siempre, bajo la supervisión de la Alta Dirección de la Sociedad.

A su vez, la eficacia de la gestión y la supervisión del control interno de la Sociedad y de la gestión de los riesgos corporativos son supervisadas directamente por la Comisión de Auditoría de la Sociedad, en el marco de las competencias que expresamente tiene atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración. En dicha tarea, la Comisión de Auditoría es asistida por el Área de Auditoría Interna de la Sociedad, que depende funcionalmente de aquella.

En última instancia, el Consejo de Administración es responsable de una adecuada gestión del riesgo de la Sociedad, aprobando y estableciendo, previo informe de la Comisión de Auditoría, las directrices y políticas que considera más adecuadas a tal efecto.

Los aspectos más relevantes sobre la eficacia del control interno de la Sociedad y la gestión de riesgos corporativos se detallan en los correspondientes epígrafes del Informe Anual de Gobierno Corporativo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento del Consejo de Administración, se acompaña al Informe de Gestión como documento anexo.

(a) Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. Así, el Departamento de Tesorería de la Sociedad y del Grupo Cemex, tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de la línea de crédito contratada con empresas del Grupo Cemex.

La clasificación de los pasivos financieros por plazos de vencimiento contractuales se muestra en las notas 10 y 11 (b).

(b) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos (préstamos y líneas de crédito) con empresas del Grupo Cemex. Los préstamos a tipo de interés fijo se exponen a riesgos de tipo de interés de valor razonable, siendo revisados desde el Grupo Cemex para confirmar que se encuentran a tipos de interés de mercado.

(c) Riesgo de capital

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad no tiene instrumentos financieros o transacciones en sus propias acciones, de CEMEX S.A.B. de C.V. o de terceros, excepto por los programas ejecutivos de compensación con acciones, por lo que no se esperan cambios en los flujos de efectivo esperados por la Sociedad por variaciones en el precios de dichas acciones.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(7) Inversiones en instrumentos de patrimonio de empresas del grupo y asociadas

La información relativa a las participaciones en empresas del grupo y asociadas se presenta en los Anexos I y II. Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, no se han identificado indicios de deterioro ni se han reconocido correcciones valorativas por deterioro sobre las participaciones.

El detalle y movimiento de las participaciones en empresas del grupo y asociadas, durante los ejercicios 2015 y 2014, es el siguiente:

Participación (*)	Miles de euros			
	31.12.2014	Altas	Diferencias de conversión	31.12.2015
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	1.428.223	39.134	163.371	1.630.728
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	93	-	11	104
Maverick RE Ltd.	413	-	47	460
Inversiones Secoya, S.A.	-	73	1	74
Total	1.428.729	39.207	163.430	1.631.366

Participación (*)	Miles de euros			
	31.12.2013	Altas	Diferencias de conversión	31.12.2014
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	1.243.865	12.914	171.444	1.428.223
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	82	-	11	93
Maverick RE Ltd.	363	-	50	413
Total	1.244.310	12.914	171.505	1.428.729

(*) Las participaciones que la Sociedad tiene en Cemex El Salvador, S.A. de C.V., Cemex Transportes de Colombia, S.A., Cimento Vencemos Do Amazonas, Ltda., Cemex Guatemala S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.) y Central de Mezclas, S.A no se detallan en el cuadro anterior por ser de importes inferiores a mil euros.

Durante el ejercicio 2015, la Sociedad ha aumentado su inversión en Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U. por importe de 39.134 miles de euros (12.914 miles de euros en el 2014), mediante una aportación realizada para compensación de pérdidas de dicha filial.

En el ejercicio 2015 la Sociedad ha recibido un dividendo por importe de 460 euros procedente de su participación en Cemex El Salvador, S.A. de C.V. En el ejercicio 2014 la Sociedad no recibió dividendos de sus subsidiarias.

La moneda funcional de las participaciones en el extranjero es la moneda de los países en donde están domiciliadas.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(8) Activos Financieros por Categorías

La clasificación de los activos financieros por categorías y clases, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y asociadas, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, que están clasificados como corrientes, es como sigue:

	Miles de euros	
	A coste amortizado o coste	
	2015	2014
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		
Clientes, empresas del grupo y asociadas (nota 13 (a))	19,542	346
Personal	60	54
	<u>19,602</u>	<u>400</u>

El valor contable de los activos por préstamos y partidas a cobrar no difiere significativamente de su valor razonable.

Clientes, empresas del grupo y asociadas representa el saldo de cuentas a cobrar a las sociedades dependientes del Grupo Cemex Latam a las que la Sociedad factura en concepto de regalías por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de Cemex a través de su sucursal en Suiza.

(9) Fondos Propios

La composición y el movimiento de los fondos propios se presentan en el estado de cambios en el patrimonio neto.

(a) Capital

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el capital social de la Sociedad asciende a 578.278.342 euros, representado por 578.278.342 acciones ordinarias con un valor nominal de 1 euro cada una. Todas las referidas acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones de la Sociedad cotizan en la BVC bajo las siglas CLH.

(b) Prima de emisión

Incluye las aportaciones realizadas por los accionistas en el caso de emisión a un precio superior al nominal.

La prima de emisión es de libre disposición, salvo por las reservas negativas generadas o pérdidas que hagan el patrimonio inferior a la cifra de capital social.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(c) Reservas

La composición y los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el epígrafe de reservas y resultados se muestran en el Anexo III.

(i) Reserva legal

La reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

(ii) Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias de la Sociedad son de libre distribución y están sujetas a las limitaciones que la legislación establece para su distribución, no debiendo distribuirse dividendos que reduzcan el patrimonio neto por debajo del capital social.

(iii) Otras reservas

Otras reservas incluyen los efectos acumulados de las partidas y transacciones que son reconocidas directamente en el capital contable.

En los ejercicios 2015 y 2014, han disminuido las otras reservas por importe de 1.213 y 357 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de las transacciones realizadas con instrumentos de patrimonio propio en relación a las acciones entregadas a ejecutivos del Grupo Cemex Latam, acogidos a los programas de compensación basados en acciones de la Sociedad.

(d) Acciones y participaciones en patrimonio propio

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad posee 21.902.066 acciones y 22.144.684 acciones propias, respectivamente.

En los ejercicios 2015 y 2014, las acciones propias se han visto minoradas en 1.241 y 406 miles de euros, respectivamente, como consecuencia de las acciones entregadas a los ejecutivos del Grupo Cemex Latam acogidos a los programas de compensación en acciones mencionados anteriormente (nota 4 (h)).

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(10) Pasivos Financieros por Categorías.

La clasificación de los pasivos financieros por categorías y clases, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es como sigue:

	Miles de euros					
	2015			2014		
	No corriente	Corriente	Total	No corriente	Corriente	Total
Deudas con empresas del grupo y asociadas (nota 13 (a))						
Préstamos a tipo fijo (nota 11)	50.783	25.289	76.072	68.158	22.701	90.859
Líneas de crédito a tipo fijo (nota 11)	78.533	-	78.533	27.096	-	27.096
Intereses devengados	-	2.189	2.189	-	2.285	2.285
Otras deudas	-	54	54	-	3.896	3.896
	<u>129.316</u>	<u>27.532</u>	<u>156.848</u>	<u>95.254</u>	<u>28.882</u>	<u>124.136</u>
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar						
Acreeedores varios	-	646	646	-	588	588
Acreeedores empresas del grupo y asociadas	-	10	10	-	8	8
Personal	-	107	107	-	157	157
	<u>-</u>	<u>763</u>	<u>763</u>	<u>-</u>	<u>753</u>	<u>753</u>
	<u>129.316</u>	<u>28.295</u>	<u>157.611</u>	<u>95.254</u>	<u>29.635</u>	<u>124.889</u>

Los débitos y partidas por pagar, tanto por operaciones comerciales como no comerciales, se encuentran valorados a coste amortizado o coste y constituyen una aproximación aceptable de su valor razonable.

Otras deudas a corto plazo, representan fundamentalmente el saldo de cuentas por pagar con Cemex, S.A.B. de C.V., Cemex Central, S.A. de C.V., y Cemex Research Group AG, en concepto de uso de la marca e intangibles y servicios de gestión, respectivamente a través de la sucursal en Suiza.

El importe de los resultados en la cuenta de pérdidas y ganancias relativos a los pasivos financieros durante los ejercicios 2015 y 2014, es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2015	2014
Gastos financieros aplicando el método de coste amortizado	9,134	8,980
	<u>9,134</u>	<u>8,980</u>

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(11) Deudas Financieras y Acreedores Comerciales(a) Características principales de las deudas financieras:

Los términos y condiciones de los préstamos y deudas financieras, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, son los siguientes:

2015							
Tipo	Moneda	% Tipo efectivo y nominal	Año inicio	Año de vencimiento	Miles de euros		
					Valor nominal en moneda original (miles)	Corriente	No Corriente
Empresas del grupo y asociadas							
Préstamos a tipo fijo New Sunward Holding, B.V.	USD	7%	2012	2018	1.150.000	25.289	50.783
Líneas de crédito a tipo fijo New Sunward Holding, B.V.	USD	7%	2012	2018	220.000	-	78.533
						25.289	129.316
2014							
Tipo	Moneda	% Tipo efectivo y nominal	Año inicio	Año de vencimiento	Miles de euros		
					Valor nominal en moneda original (miles)	Corriente	No Corriente
Empresas del grupo y asociadas							
Préstamos a tipo fijo Construction Funding Corporation	USD	7%	2012	2018	1.150.000	22.701	68.158
Líneas de crédito a tipo fijo Construction Funding Corporation	USD	7%	2012	2018	220.000	-	27.096
						22.701	95.254

El 1 de enero de 2015, como resultado de cambios en la estructura de tesorería dentro del Grupo Cemex, la entidad Construction Funding Corporation ("CFC") cedió a New Sunward Holding, B.V., sociedad holandesa también perteneciente al Grupo Cemex, los créditos y préstamos que habían sido concedidos por CFC a la Sociedad. Las condiciones de dichos créditos y préstamos no fueron afectadas por la referida cesión.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Clasificación por vencimientos de pasivos financieros no corrientes

La clasificación por vencimientos de los pasivos financieros no corrientes, que corresponden íntegramente a Deudas con empresas del grupo y asociadas, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, son los siguientes:

	Miles de euros	
	2015	2014
A dos años	25,289	22,701
A tres años	104,027	22,701
A cuatro años	-	49,852
	<u>129,316</u>	<u>95,254</u>

(c) Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio”

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores es como sigue:

	Miles de euros
	2015
	<u>Días</u>
Periodo medio de pago a proveedores	10
Ratio de las operaciones pagadas	10
Ratio de las operaciones pendientes de pago	30
	<u>Importe</u>
Total pagos realizados	80,226
Total pagos pendientes	27

De acuerdo con la resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, no se presenta información comparativa correspondiente a esta nueva obligación, calificándose las cuentas anuales como iniciales a estos exclusivos efectos en lo que se refiere a la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(12) Situación Fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas, clasificadas como corriente, al 31 de diciembre de 2015 y 2014, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2015	2014
Activos		
Impuesto sobre el valor añadido y similares	521	359
	521	359
Pasivos		
Pasivos por impuesto corriente	5.203	4.972
Seguridad Social	147	49
Retenciones	146	84
	5.496	5.105

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o bien haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre Sociedades, si en virtud de las normas aplicables para la determinación de la base imponible de las sociedades ésta resultase negativa, su importe podrá ser compensado sin límite de tiempo con las rentas positivas de los periodos impositivos sucesivos. La compensación se realizará al tiempo de formular la declaración del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de las facultades de comprobación que correspondan a las autoridades fiscales. A partir de Enero de 2015, el derecho de la Administración para comprobar o investigar las bases imponibles pendientes de compensación prescribirá a los 10 años a contar desde el día siguiente a aquel que finalice el plazo establecido para presentar la declaración correspondiente al período impositivo en que se generó el derecho a su compensación.

Asimismo y con carácter temporal para los ejercicios 2014 y 2015, la normativa fiscal establecía una limitación para la compensación de bases imponibles negativas del 25% de la base imponible previa a dicha compensación. A partir del ejercicio de 2016, el límite anteriormente comentado se establecerá en el 60% y a partir del ejercicio de 2017 asciende al 70% de la base imponible previa a dicha compensación.

La Sociedad presenta su declaración anual a efectos del Impuesto sobre Sociedades en régimen de declaración consolidada con su accionista principal Cemex España, S.A. Los beneficios, determinados conforme a la legislación fiscal, están sujetos a un gravamen del 28% sobre la base imponible. De la cuota resultante pueden practicarse ciertas deducciones. Asimismo, con base en la reforma fiscal aprobada a partir de Enero de 2015, el tipo impositivo a aplicar será de un 25% para el ejercicio de 2016 y siguientes. A su vez, a la Sociedad le resulta de aplicación el régimen de Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros previsto en el Capítulo XII de la ley 27/2014 de noviembre, por el que se regula el Impuesto sobre Sociedades.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La Sucursal en Suiza constituye un establecimiento permanente en dicho territorio a efectos del Convenio de Doble Imposición entre Suiza y España, quedando sujeta en Suiza a un impuesto sobre beneficios empresariales, siendo su tipo nominal superior al 10%.

El Impuesto sobre Sociedades se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto. La conciliación provisional del resultado contable de los ejercicios 2015 y 2014 con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades se obtiene de la siguiente manera:

	Miles de euros	
	2015	2014
Beneficios antes de impuestos	48.985	49.075
Diferencias permanentes		
Por el resultado de la Sucursal	(59.532)	(59.470)
Base contable del impuesto en España	(10.547)	(10.395)
Base imponible de la Sociedad	(10.547)	(10.395)

Las diferencias permanentes negativas de la Sucursal en el extranjero corresponden a rentas obtenidas por esta en Suiza, que están exentas fiscalmente en España.

La Sociedad no tiene reconocidos activos ni pasivos por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La relación existente entre el gasto por impuesto sobre beneficios y el resultado de los ejercicios 2015 y 2014, es como sigue:

	2015		
	Miles de euros		
	Sociedad	Sucursal	Total
Beneficio del ejercicio antes de impuestos	(10.547)	59.532	48.985
Impuesto soportado en el extranjero	-	(10.130)	(10.130)
	(10.547)	49.402	38.856
Impuesto al 28% / 9,64%	(2.953)	4.762	1.809
Impuesto soportado en el extranjero	-	10.130	10.130
Créditos fiscales y deducciones no activadas en el ejercicio	2.718	-	2.718
Pérdidas fiscales incluidas en declaraciones complementarias presentadas por la matriz del grupo fiscal	(5.875)	-	(5.875)
Otros	47	40	87
Gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios	(6.063)	14.932	8.869

	2014		
	Miles de euros		
	Sociedad	Sucursal	Total
Beneficio del ejercicio antes de impuestos	(10.395)	59.470	49.075
Impuesto soportado en el extranjero	-	(9.703)	(9.703)
	(10.395)	49.767	39.372
Impuesto al 30% / 9,64%	(3.119)	4.797	1.678
Impuesto soportado en el extranjero	-	9.703	9.703
Créditos fiscales y deducciones no activadas en el ejercicio	3.119	-	3.119
Otros (regularización impuesto definitivo año anterior)	(2.737)	247	(2.490)
Gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios	(2.737)	14.747	12.010

En junio de 2015 Cemex España, S.A. como cabecera y representante del Grupo Fiscal de Cemex España, presentó declaraciones complementarias por el impuesto sobre sociedades para los ejercicios de 2010 a 2013, ajustando los importes por los criterios esgrimidos por parte de la inspección realizada por las autoridades fiscales a dicho grupo fiscal y relativa a los años 2006 a 2009. La finalidad de esta regularización es mitigar cualquier riesgo de interpretación de la norma por parte de la Administración en una futura comprobación tributaria.

Derivado de dicha regularización, la Sociedad registró un ingreso por impuesto de 5.875 miles de euros, ya que la cabecera del Grupo Fiscal consolidado, Cemex España S.A. compensó pérdidas fiscales de ejercicios anteriores de Cemex Latam.

Durante el ejercicio 2014, el grupo consolidado fiscal de Cemex España, S.A. utilizó las pérdidas corrientes de la Sociedad correspondientes al ejercicio fiscal 2013, por ello Cemex España S.A. pagó a Cemex Latam un importe de 2.737 miles de euros.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

El detalle del gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios de los ejercicios 2015 y 2014, es como sigue:

	Miles de euros	
	2015	2014
Impuesto corriente		
Del ejercicio	11.939	11.381
Ajustes de ejercicios anteriores	(5.875)	(2.490)
Créditos fiscales no activados	2.718	3.119
Otros	87	-
	<u>8.869</u>	<u>12.010</u>

(13) Saldos y Transacciones con Partes Vinculadas

Los saldos y transacciones con la Sociedad dominante se refieren a los realizados con el accionista principal, Cemex España, S.A. Por su parte, los saldos y transacciones con sociedades del grupo y otras partes vinculadas se refieren a los realizados con las sociedades del Grupo Latam y otras sociedades del Grupo Cemex, respectivamente.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(a) Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos con partes vinculadas al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

	2015			
	Miles de euros			
	Sociedad dominante	Sociedades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
Instrumentos de patrimonio (nota 7)	-	1.631.366	-	1.631.366
Total activos no corrientes	-	1.631.366	-	1.631.366
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes, empresas del grupo y asociadas corto plazo (nota 8)	-	17.901	1.641	19.542
Total activos corrientes	-	17.901	1.641	19.542
Total activo	-	1.649.267	1.641	1.650.908
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (nota 10)	-	-	129.316	129.316
Total pasivos no corrientes	-	-	129.316	129.316
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 10)		54	27.478	27.532
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				
Acreedores, empresas del grupo y asociadas	10	-	-	10
Total pasivos corrientes	10	54	27.478	27.542
Total pasivo	10	54	156.794	156.858

	2014			
	Miles de euros			
	Sociedad dominante	Sociedades del grupo	Otras partes vinculadas	Total
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo				
Instrumentos de patrimonio (nota 7)	-	1.428.729	-	1.428.729
Total activos no corrientes	-	1.428.729	-	1.428.729
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar				
Clientes, empresas del grupo y asociadas corto plazo (nota 8)	-	339	7	346
Total activos corrientes	-	339	7	346
Total activo	-	1.429.068	7	1.429.075
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (nota 10)	-	-	95.254	95.254
Total pasivos no corrientes	-	-	95.254	95.254
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo (nota 10)	-	150	28.732	28.882
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar				
Acreedores, empresas del grupo y asociadas	8	-	-	8
Total pasivos corrientes	8	150	28.732	28.890
Total pasivo	8	150	123.986	124.144

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(b) Transacciones con partes vinculadas

Los importes de las transacciones con partes vinculadas, durante los ejercicios 2015 y 2014, son los siguientes:

2015				
Miles de Euros				
Sociedad dominante	Sociedades del grupo	Administradores	Otras partes vinculadas	Total
Ingresos				
Ingresos por regalías o licencias	-	99.980	-	99.980
Uso de marca	-	7.398	-	7.398
Servicios de gestión	-	19.623	-	19.623
Otros servicios prestados	-	7	-	7
	-	127.008	-	127.008
Gastos				
Gastos por regalías o licencias	-	-	39.095	39.095
Uso de marca	-	-	7.231	7.231
Servicios de gestión	-	-	18.428	18.428
Otros servicios recibidos	43	189	110	342
Gastos de personal	-	-	269	269
Gastos financieros	-	-	9.131	9.131
	43	189	73.995	74.496
2014				
Miles de Euros				
Sociedad dominante	Sociedades del grupo	Administradores	Otras partes vinculadas	Total
Ingresos				
Ingresos por regalías o licencias	-	98.835	-	98.835
Uso de marca	-	7.899	-	7.899
Servicios de gestión	-	20.757	-	20.757
Otros servicios prestados	-	6	-	6
	-	127.497	-	127.497
Gastos				
Gastos por regalías o licencias	-	-	37.054	37.054
Uso de marca	-	-	8.049	8.049
Servicios de gestión	-	-	20.283	20.283
Otros servicios recibidos	41	138	99	278
Gastos de personal	-	-	243	243
Gastos financieros	-	-	8.977	8.977
	41	138	74.462	74.884

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

En el ejercicio 2014, la Sociedad suscribió una garantía en relación con un contrato de línea de crédito suscrito por su filial Cemento Bayano, S.A. con CITIBANK, N.A. SUCURSAL PANAMÁ (en adelante, "CITIBANK"), en virtud de la cual, la Sociedad se comprometió a garantizar principalmente, cualquier incumplimiento por parte de Cemento Bayano, S.A., de las obligaciones de pago asumidas bajo la referida línea de crédito a favor de CITIBANK. En este sentido, la Sociedad solamente respondería hasta el importe de la Línea de Crédito, esto es, la suma total de 10,000,000 USD. La Comisión de Gobierno Corporativo en su sesión de fecha 28 de julio de 2014 decidió informar de dicho compromiso al Consejo de Administración celebrado en esa misma fecha. A 31 de diciembre de 2015, Cemento Bayano, S.A. no ha dispuesto ningún importe de dicha línea de crédito.

(c) Información relativa a los Administradores

Durante los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, los Administradores de la Sociedad no han realizado con ésta operaciones ajenas al tráfico ordinario o en condiciones distintas a las de mercado.

Durante el ejercicio 2015 y 2014, los miembros del Consejo de Administración han devengado 269 y 243 miles de euros, respectivamente, en concepto de retribuciones, a percibir en su caso, una vez celebrada la próxima Junta General Ordinaria y dietas por asistencia a Consejos que fueron abonadas durante el ejercicio. La Sociedad no cuenta con personal de Alta Dirección distintos de los miembros del Consejo de Administración.

Al de 31 de diciembre de 2015 y 2014, los Administradores de la Sociedad son titulares, en conjunto, de una participación total en Cemex, S.A.B. de C.V. representativa del 0,02173% y 0,01090% de su capital social, respectivamente. No obstante la referida participación, se considera que no representa conflicto de interés que afecte a los deberes de diligente administración, fidelidad y lealtad de los Administradores.

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del Ley de Sociedades de Capital.

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

(14) Ingresos y Gastos(a) Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad corresponde a regalías por uso de intangibles y marcas, así como a servicios prestados a sus filiales directas e indirectas realizados a través de los medios materiales y humanos localizados en la sucursal de Suiza. La totalidad de dichos ingresos proceden de Latinoamérica y se devengan en dólares de EE.UU.

(b) Gastos de personal e Información sobre empleados

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2015 y 2014 es como sigue:

	Miles de euros	
	2015	2014
Sueldos, salarios y asimilados		
Sueldos y salarios	1.817	1.713
Dotaciones a planes de aportación definida	7	6
Otras retribuciones	270	336
	<u>2.094</u>	<u>2.055</u>
Cargas Sociales		
Seguridad Social a cargo de la empresa	325	294
Otros gastos sociales	225	164
	<u>550</u>	<u>458</u>
	<u>2.644</u>	<u>2.513</u>

El número medio de empleados y Administradores de la Sociedad durante los ejercicios 2015 y 2014, desglosado por categorías, es como sigue:

<u>Categoría profesional</u>	Número	
	2015	2014
Administradores	9	9
Directivos	2	2
Jefes y encargados	16	17
	<u>27</u>	<u>28</u>

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

La distribución por sexos al 31 de diciembre de 2015 y 2014 del personal, es como sigue:

Categoría profesional	Número			
	2015		2014	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Administradores	1	8	1	8
Directivos	-	1	-	2
Jefes y encargados	9	8	8	9
	10	17	9	19

(c) Otros gastos de explotación

Otros gastos de gestión corriente incluyen, principalmente, los gastos por regalías de uso de intangibles y marcas registrados en la sucursal en Suiza, así como de servicios de gestión del Grupo Cemex.

(15) Honorarios de Auditoría

KPMG Auditores, S.L. ha prestado servicios profesionales a la Sociedad durante los ejercicios 2015 y 2014, cuyos importes devengados de honorarios son los siguientes:

	Euros	
	2015	2014
Por servicios de auditoría	319.260	329.970
Otros servicios	15.300	15.300
	334.560	345.270

Los importes indicados en los cuadros anteriores incluyen los honorarios relativos a los ejercicios 2015 y 2014, con independencia del momento de su facturación.

(16) Compromisos y contingencias

Al 31 de diciembre de 2015, la Sociedad mantiene los siguientes compromisos relevantes:

- El 15 de noviembre del 2012 Cemex Latam, a través de su Sucursal en Suiza, celebró con Cemex, S.A.B. de C.V., un contrato para el uso de marcas de Cemex. Este contrato tiene vigencia de 5 años, renovable automáticamente por periodos iguales. Las sociedades operativas del Grupo Cemex Latam deben pagar anualmente por el uso de las marcas, calculando la regalía con base en las ventas anuales netas de bienes y servicios y con base a precios de mercado. El cargo total de las regalías por uso de marca reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 7.231 miles de euros al 31 de diciembre de 2015 (8.049 miles de euros en el 2014).

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

- El 15 de noviembre del 2012 Cemex Latam, a través de su Sucursal en Suiza, celebró con Cemex Research Group AG un contrato para el uso, explotación y disfrute de activos intangibles. El término del contrato es a 5 años, renovable automáticamente por periodos iguales. Las sociedades operativas del Grupo Cemex Latam deben pagar anualmente las regalías calculadas con base a las ventas anuales netas de bienes y servicios y con base a precios de mercado. El cargo total de las regalías por uso de intangibles reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 39.095 miles de euros al 31 de diciembre de 2015 (37.054 miles de euros en el 2014).
- El 15 de noviembre del 2012 Cemex Latam, a través de su Sucursal en Suiza, celebró un contrato de asistencia técnica con Cemex Central, S.A. de C.V., para las áreas técnica, financiera, análisis de mercado, legal, recursos humanos, Tecnologías de la Información (TI) y otras de asistencia técnica. El término del contrato de servicios es a 5 años, renovable automáticamente por periodos iguales. Las sociedades operativas del Grupo Cemex Latam deben pagar anualmente la asistencia técnica con base a las ventas anuales netas de bienes y servicios y con base a precios de mercado. El total del gasto por servicios reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias asciende a 18.428 miles de euros al 31 de diciembre de 2015 (20.283 miles de euros en el 2014).
- En consideración a los tres contratos descritos anteriormente, Cemex Latam ha acordado pagar a Cemex, una tarifa equivalente al 5% de los ingresos anuales consolidados del Grupo Cemex Latam, pagadera trimestralmente durante cada ejercicio social. Esta tarifa equivalente al 5% convenida en virtud de los referidos acuerdos no puede ser aumentada sin el consentimiento de los Consejeros Independientes de Cemex Latam.
- En relación con la OPV (véase nota 1 (b)) y a fin de evitar potenciales conflictos de interés, la Sociedad celebró igualmente un Acuerdo Marco, 5 de octubre de 2012, con Cemex, S.A.B. de C.V. y Cemex España (el “Acuerdo Marco”). En virtud de este Acuerdo Marco, con el objeto de asistir a Cemex en el cumplimiento de sus acuerdos de deuda, el Grupo Cemex Latam necesitará el consentimiento previo de Cemex S.A.B. de C.V. y Cemex España para:
 - Cualquier consolidación, fusión o acuerdo de colaboración (joint venture) con cualquier persona física o jurídica distinta de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes;
 - Cualquier venta, arrendamiento, intercambio o cualquier otra disposición, adquisición a cualquiera persona distinta de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes;
 - La emisión o venta de cualquier acción o valores de capital derivados o la adopción de cualquier plan de incentivos en acciones, excepto por (i) la emisión de acciones por la Sociedad a Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes (ii) la emisión de acciones para el cumplimiento del plan de incentivos a largo plazo para ejecutivos por importe no superior a 1,75 millones de dólares de EE.UU.;

(Continua)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Memoria de las Cuentas Anuales

- La declaración, acuerdo o pago de dividendos u otra distribución por la Sociedad en relación con sus acciones que no sea (i) a través de la emisión de acciones ordinarias de la Sociedad o la emisión del derechos de suscripción preferente a los accionistas de la Sociedad en forma proporcional, siempre que no se pague o de algún otro modo se transfiera o se ceda a ninguna otra persona que no forme parte de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes (distintas de la Sociedad) dinero en efectivo u otro activo de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes (o cualquier participación en dicho efectivo o activo) en relación con dicha distribución o interés y/o (ii) a prorrata de las participaciones de cada uno de los accionistas minoritarios de la Sociedad, siempre que cada accionista reciba su parte proporcional en cualquier dividendo, distribución o pago de interés al mismo tiempo;
- Los siguientes: (i) la creación, asunción, otorgamiento o garantía por parte de la Sociedad de cualquier tipo de deuda, y (ii) la constitución de gravámenes o cargas sobre cualquiera de sus activos, por un importe total superior a 25 millones de dólares americanos en cualquier momento (teniendo en cuenta tanto el supuesto (i) como el (ii));
- Conceder préstamos o convertirse en acreedor con respecto a cualquier tipo de deuda, salvo (i) con respecto a créditos comerciales concedidos a clientes en términos comerciales normales y en el curso ordinario de los negocios, (ii) como contraprestación diferida con respecto a cualquier venta, arrendamiento, intercambio u otra disposición que la Sociedad o sus subsidiarias estén autorizadas a ejecutar sin el consentimiento de Cemex S.A.B. de C.V. y Cemex España; y
- Tomar cualquier acción que pueda razonablemente resultar en que Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes caigan en incumplimiento bajo algún contrato o acuerdo, incluyendo el contrato de endeudamiento que Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes han celebrado con un sindicato de bancos y cualquier refinanciamiento, sustitución o modificación al mismo, así como cumplir las obligaciones de notificación de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes previstas en el Acuerdo Marco para los contratos o acuerdos distintos de (i) el referido contrato de endeudamiento y cualquier refinanciación, sustitución o modificación al mismo, y (ii) las actas de emisión de Cemex S.A.B. de C.V. o sus sociedades dependientes y cualquier sustitución o modificación de las mismas.

Dicho Acuerdo Marco puede ser modificado o terminado por acuerdo escrito entre Cemex, S.A.B. de C.V., Cemex España y Cemex Latam, para lo que la Sociedad requeriría autorización de sus Consejeros Independientes. Adicionalmente, el Acuerdo Marco dejará de surtir efectos si la Sociedad deja de ser subordinada de Cemex o si Cemex deja de tener que contabilizar su inversión en Cemex Latam sobre una base consolidada o bajo el método de participación para efectos de contabilidad (o cualquier otro método que aplique principios similares).

(Continúa)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Información relativa a Empresas del Grupo y Asociadas

31 de diciembre de 2015

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor
Sociedades dependientes			
Cemento Bayano, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Bogotá Investments, B.V.	Amsterdam (Holanda)	Tenencia de acciones	-
Cemex El Salvador, S.A de C.V.	La Libertad (El Salvador)	Comercialización de cemento	KPMG
Cemex Nicaragua, S.A.	Managua (Nicaragua)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Cemex Transportes de Colombia, S.A.	Bogotá (Colombia)	Transporte	KPMG
Central de Mezclas, S.A.	Bogotá (Colombia)	Licencias mineras	KPMG
Cimento Vencemos do Amazonas Ltda.	Manaus (Brasil)	Comercialización de cemento	KPMG
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	Madrid (España)	Tenencia de acciones	-
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	Ciudad de Guatemala (Guatemala)	Alquiler de equipos	KPMG
Cemex Guatemala, S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.)	Puerto Quetzal (Guatemala)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Colombia, S.A.	Bogotá (Colombia)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Costa Rica, S.A.	San José (Costa Rica)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Lomas del Tempisque, S.R.L.	San José (Costa Rica)	Tenencia de acciones	KPMG
Maverick RE Ltd	Hamilton (Bermuda)	Aseguradora	KPMG
Pavimentos Especializados, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Consultoría, asesoría, estudio, diseño y consumo	KPMG
Tecas Siglo XXI, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Compra de Terrenos	-
Cemex Lan Trading Corporation	Bridgetown (Barbados)	Comercialización de cemento	-
Cemex Premezclados de Colombia, S.A.	Bogotá (Colombia)	Fabricación y comercialización de materiales para la construcción	KPMG
Inversiones Secoya, S.A.	Managua (Nicaragua)	Fabricación y comercialización de materiales para la construcción	KPMG
CCL Business Holdings, S.L.	Madrid (España)	Tenencia de acciones	-
Cemex Finance Latam, B.V.	Amsterdam (Holanda)	Financiera	-

Este Anexo forma parte integrante de la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2015, junto con la cual debería ser leído.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Información relativa a Empresas del Grupo y Asociadas

31 de diciembre de 2014

Nombre	Domicilio	Actividad	Auditor
Sociedades dependientes			
Cemento Bayano, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Bogotá Investments, B.V.	Amsterdam (Holanda)	Tenencia de acciones	-
Cemex Caribe II Investments, B.V.	Amsterdam (Holanda)	Tenencia de acciones	-
Cemex El Salvador, S.A de C.V.	La Libertad (El Salvador)	Comercialización de cemento	KPMG
Cemex Nicaragua, S.A.	Managua (Nicaragua)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Cemex Transportes de Colombia, S.A.	Bogotá (Colombia)	Transporte	KPMG
Central de Mezclas, S.A.	Bogotá (Colombia)	Licencias mineras	KPMG
Cimento Vencemos do Amazonas Ltda.	Manaus (Brasil)	Comercialización de cemento	KPMG
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	Madrid (España)	Tenencia de acciones	-
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	Ciudad de Guatemala (Guatemala)	Alquiler de equipos	KPMG
Cemex Guatemala, S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.)	Puerto Quetzal (Guatemala)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Colombia, S.A.	Bogotá (Colombia)	Fabricación y comercialización de cemento y hormigón	KPMG
Cemex Costa Rica, S.A.	San José (Costa Rica)	Fabricación y comercialización de cemento	KPMG
Lomas del Tempisque, S.R.L.	San José (Costa Rica)	Tenencia de acciones	KPMG
Maverick RE Ltd	Hamilton (Bermuda)	Aseguradora	KPMG
Pavimentos Especializados, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Consultoría, asesoría, estudio, diseño y consumo	KPMG
Tecas Siglo XXI, S.A.	Ciudad de Panamá (República de Panamá)	Compra de Terrenos	-
Cemex Lan Trading Corporation	Bridgetown (Barbados)	Comercialización de cemento	-
Cemex Premezclados de Colombia, S.A.	Bogotá (Colombia)	Fabricación y comercialización de materiales para la construcción	KPMG
Inversiones Secoya, S.A.	Managua (Nicaragua)	Fabricación y comercialización de materiales para la construcción	KPMG
CCL Business Holdings, S.L.	Madrid (España)	Tenencia de acciones	-

Este Anexo forma parte integrante de la nota 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2015, junto con la cual debería ser leído.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Otra información relativa a Empresas de Grupo y Asociadas
31 de diciembre de 2015

(Expresado en miles de euros)

Nombre	Miles de euros									
	% de la participación			Capital	Reservas	Resultado				Valor neto en libros ⁽²⁾
	Directa	Indirecta	Total			Otras partidas de patrimonio neto	Explotación	Continuadas	Total patrimonio neto	
Sociedades dependientes										
Cemento Bayano, S.A.	-	99,48%	99,48%	128.367	194.320	(3.628)	44.031	29.726	348.785	-
Cemex Bogotá Investments, B.V.	-	100,00%	100,00%	1.536.029	(310)	(15.033)	(29)	98.234	1.618.920	-
Cemex El Salvador, S.A de CV	0,01%	99,99%	100,00%	2.323	7.211	(230)	1.551	1.003	10.307	-
Cemex Nicaragua, S.A.	-	98,85%	98,85%	7	34.213	(1.875)	13.424	9.013	41.358	-
Cemex Transportes de Colombia, S.A. ⁽¹⁾	-	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-
Central de Mezclas, S.A. ⁽¹⁾	-	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-
Cimento Vencemos de Amazonas Ltda. ⁽¹⁾	-	100,00%	100,00%	11.696	134.179	(19.311)	(64.311)	(62.940)	63.624	-
Coponación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	100,00%	-	100,00%	1.314.761	813.738	306.942	(200)	(18.124)	2.417.316	1.630.728
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	1,00%	99,00%	100,00%	1	17.768	(259)	187	163	17.673	104
Cemex Guatemala, S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.) ⁽¹⁾	-	100,00%	100,00%	18.946	123.370	(10)	20.280	18.031	160.337	-
Cemex Colombia, S.A.	-	99,74%	99,74%	235.785	650.877	(176.214)	141.111	89.877	800.325	-
Cemex Costa Rica, S.A.	-	98,83%	98,83%	377	23.146	(961)	11.341	5.137	27.699	-
Lomas del Tempisque, S.R.L.	-	99,74%	99,74%	112.139	(3.048)	(1.542)	0	24.126	131.675	-
Maverick RE Ltd	100,00%	-	100,00%	466	22.918	(209)	10.179	10.182	33.357	460
Pavimentos Especializados, S.A.	-	99,74%	99,74%	140	(418)	(10)	(1.795)	(1.790)	(2.078)	-
Tecas Siglo XXI, S.A.	-	100,00%	100,00%	9	-	-	-	-	9	-
Cemex Lan Trading Corporation	-	100,00%	100,00%	-	8.485	(77)	3.822	3.721	12.129	-
CCL Business Holdings, S.L.	-	100,00%	100,00%	4	73	(2)	-	(7)	68	-
Cemex Premezclados de Colombia, S.A.	-	100,00%	100,00%	51	73	(19)	286	18	123	-
Inversiones Secoya, S.A.	1,00%	99,00%	100,00%	1	(370)	98	5.438	644	373	74
Cemex Finance Latam, B.V.	-	100,00%	100,00%	-	-	-	(5)	(5)	(5)	-
										1.631.366

(1) Una acción en poder de Cemex Latam Holdings

(2) Las participaciones que la Sociedad tiene en Cemex El Salvador, S.A. de C.V., Cemex Transportes de Colombia, S.A., Cimento Vencemos Do Amazonas, Ltd, Cemex Guatemala S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.), Central de Mezclas, S.A no se detallan en el cuadro anterior por ser de importes inferiores a mil euros

Este Anexo forma parte integrante de las notas 1 y 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2015, junto con la cual debería ser leído.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Otra información relativa a Empresas de Grupo y Asociadas
31 de diciembre de 2014

(Expresado en miles de euros)

Nombre	Miles de euros					Resultado					
	% de la participación			Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Explotación	Continuadas	Total patrimonio neto	Valor neto en libros ⁽²⁾	
	Directa	Indirecta	Total								
Sociedades dependientes											
Cemento Bayano, S.A.	-	99,48%	99,48%	100.058	122.077	33.839	58.182	42.247	298.220	-	
Cemex Bogotá Investments, B.V.	-	100,00%	100,00%	1.197.195	(72.206)	153.401	(43)	84.173	1.362.563	-	
Cemex Caribe II Investments, B.V.	-	100,00%	100,00%	237.001	4.593	-	(6)	16	241.610	-	
Cemex El Salvador, S.A. de CV	0,01%	99,99%	100,00%	1.810	8.498	1.518	1.469	1.059	12.886	-	
Cemex Nicaragua, S.A.	-	98,85%	98,85%	3	18.651	2.305	12.815	8.778	29.737	-	
Cemex Transportes de Colombia, S.A. ⁽¹⁾	-	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-	
Central de Mezclas, S.A. ⁽¹⁾	-	100,00%	100,00%	-	-	-	-	-	-	-	
Cimento Vencemos do Amazonas Ltda. ⁽¹⁾	-	100,00%	100,00%	12.064	100.398	493	(413)	(137)	112.819	-	
Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	100,00%	-	100,00%	1.314.761	705.774	67.540	(120)	(18.130)	2.069.945	1.428.223	
Equipos Para Uso de Guatemala, S.A.	1,00%	99,00%	100,00%	-	14.132	1.930	131	(335)	15.728	93	
Cemex Guatemala, S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.) ⁽¹⁾	-	100,00%	100,00%	14.850	86.359	16.415	14.045	10.266	127.891	-	
Cemex Colombia, S.A.	-	99,74%	99,74%	235.384	676.193	(74.752)	198.065	144.601	981.426	-	
Cemex Costa Rica, S.A.	-	98,83%	98,83%	286	15.791	4.813	36.508	26.431	47.320	-	
Lomas del Tempisque, S.R.L.	-	99,74%	99,74%	89.452	(20.956)	10.896	9	17.403	96.795	-	
Maverick RE Ltd	100,00%	-	100,00%	363	9.546	2.077	8.765	8.762	20.748	413	
Pavimentos Especializados, S.A.	-	99,74%	99,74%	109	(428)	(50)	(32)	122	(247)	-	
Tecas Siglo XXI, S.A.	-	100,00%	100,00%	7	-	1	-	-	8	-	
Cemex Lan Trading Corporation	-	100,00%	100,00%	-	3.353	775	3.492	3.400	7.529	-	
CCL Business Holdings, S.L.	-	100,00%	100,00%	3	(1)	-	-	(1)	1	-	
Cemex Premezados de Colombia, S.A.	-	100,00%	100,00%	56	-	(1)	293	68	122	-	
Inversiones Secoya, S.A.	1,00%	99,00%	100,00%	1	-	(6)	(96)	(325)	(331)	-	
										1.428.729	

(1) Una acción en poder de Cemex Latam Holdings

(2) Las participaciones que la Sociedad tiene en Cemex El Salvador, S.A. de C.V., Cemex Transportes de Colombia, S.A., Cimento Vencemos Do Amazonas, Ltd, Cemex Guatemala S.A. (anteriormente Global Cement, S.A.), Central de Mezclas, S.A e Inversiones Secoya, S.A. (adquisición de 2014) no se detallan en el cuadro anterior por ser de importes inferiores a mil euros

Este Anexo forma parte integrante de las notas 1 y 7 de la memoria de las cuentas anuales de 2015, junto con la cual debería ser leído.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

Detalle de Reservas
31 de diciembre de 2015 y 2014

(Expresado en miles de euros)

	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Otras Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Total
Saldo al 31 de Diciembre 2013	-	-	(7.906)	(2.292)	(10.198)
Aplicación del resultado	2.808	22.976	-	2.292	28.076
Otras variaciones del Patrimonio neto	-	-	(357)	-	(357)
Saldo al 31 de Diciembre 2014	2.808	22.976	(8.263)	-	17.521
Aplicación del resultado	3.707	33.358	-	-	37.065
Otras variaciones del Patrimonio neto	-	-	(1.213)	-	(1.213)
Saldo al 31 de Diciembre 2015	6.515	56.334	(9.476)	-	53.373

Este Anexo forma parte integrante de las nota 9 de la memoria de las cuentas anuales de 2015, junto con la cual debería ser leído.

1.- Naturaleza y actividades de la Sociedad.

CEMEX Latam Holdings, S.A. (en adelante la “**Sociedad**” o “**CEMEX Latam**”, indistintamente) se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

Su constitución tuvo como objetivo principal ser la sociedad dominante de un grupo de sociedades que recogen la actividad del grupo cementero cuya sociedad dominante es CEMEX S.A.B. de C.V. (en adelante “**CEMEX**” o “**Grupo CEMEX**”) en alguno de los países de Suramérica y Centro América, como son Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Brasil (en adelante “**Grupo**” o “**Grupo CEMEX Latam**”, indistintamente), con el objetivo de efectuar una oferta pública de valores en la Bolsa de Valores de Colombia que se completó el 15 de noviembre de 2012 (en adelante, la “**Oferta Pública de Valores**” u “**OPV**”, indistintamente). Desde el día 16 de noviembre de 2012, las acciones de la Sociedad, todas de la misma clase, cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia (en adelante, la “**BVC**”).

La Sociedad tiene por objeto social principal la gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, así como la suscripción, adquisición derivativa, tenencia, disfrute, administración o enajenación de valores mobiliarios y participaciones sociales, excepto aquellas actividades sometidas a legislación especial.

Sin perjuicio de lo anterior, forman igualmente parte de su objeto social, entre otras, las siguientes actividades:

- Prestación de servicios de asistencia técnica, de gestión empresarial y de apoyo a las sociedades pertenecientes a su mismo grupo;
- la fabricación, producción, compra, venta, distribución, transporte, comercialización, exportación e importación de cementos, áridos, hormigones, morteros y de cualquier otro material de construcción así como cualquier otro producto o actividad relacionada, directa o indirectamente con la industria del cemento y con los materiales de construcción, así como la prospección y explotación de minas;
- la gestión de toda clase de subproductos y/o residuos, en su sentido más amplio, incluyendo la recogida, transporte por carretera, selección, valorización, comercialización, tratamiento, transformación en combustible o materia prima, y eliminación; y
- la actividad de investigación y desarrollo en el campo de los materiales de construcción.

La Sociedad posee participaciones en sociedades dependientes y asociadas, siendo la cabecera de un grupo de empresas (Grupo CEMEX Latam), dedicadas principalmente a la producción de cemento, hormigón y mortero, la extracción de áridos y correspondiente comercialización y distribución de los productos producidos y extraídos. En este sentido, y a efectos meramente aclaratorios, se hace constar que (i) la definición a la que se hace referencia en el presente documento bajo los términos “*Grupo*” o “*Grupo Cemex Latam*”, no se encuentra recogida dentro de los supuestos regulados por el Capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades sobre consolidación fiscal de grupo de empresas, y (ii) aun siendo la Sociedad la entidad dominante de un grupo de sociedades de acuerdo con la legislación vigente siendo por tanto necesaria la presentación de las cuentas anuales consolidadas, no presenta cuentas anuales consolidadas en España porque el grupo que encabeza está integrado en un grupo empresarial español por encima, encabezado por Cemex España, S.A. (en adelante el “**Grupo Cemex España**” o “**Cemex España**”) que presenta cuentas anuales individuales y consolidadas, según lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 42 del Código de Comercio.

CEMEX España tiene su domicilio fiscal y social en la calle Hernández de Tejada número 1, de Madrid. Las cuentas anuales consolidadas de CEMEX España serán depositadas en el Registro Mercantil de Madrid, una vez resulten aprobadas por su Junta General de Accionistas.

Asimismo, la Sociedad forma parte del Grupo CEMEX, cuya última sociedad dominante es CEMEX, S.A.B. de C.V., sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 los ingresos de la Sociedad provienen principalmente de regalías obtenidas de sus filiales directas e indirectas, por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de CEMEX, cuya explotación le ha sido concedida mediante la suscripción de los correspondientes contratos de licencia a través de su Sucursal en Suiza. Estos ingresos forman parte de su operativa principal de negocio.

2.- Evolución de los negocios del Grupo CEMEX Latam.

Entre las cifras más importantes durante el ejercicio 2015 a destacar se encuentran las siguientes:

- Para el año completo 2015 los volúmenes consolidados de cemento gris doméstico, concreto y agregados disminuyeron en 6%, 3% y 3%, respectivamente, comparado con 2014.
- Las ventas netas consolidadas disminuyeron un 17% comparado con 2014, explicándose principalmente por fluctuaciones cambiarias y menores ventas en nuestras operaciones de Colombia y Panamá. Ajustando por fluctuaciones cambiarias, las ventas netas consolidadas disminuyeron 1% para el año completo comparado con el año anterior.
- Durante el 2015, el Grupo alcanzó un nuevo récord histórico de flujo de operación en Nicaragua, así como récords históricos en volúmenes de cemento en Nicaragua, de concreto en Guatemala, y de agregados en Costa Rica.
- El Flujo de operación consolidado, ajustado por fluctuaciones cambiarias, disminuyó 6% durante el año completo comparado con los mismos periodos de 2014, hasta la cifra de 450 millones de dólares (408 millones de euros).

A continuación se resumen los principales detalles sobre la evolución de los negocios del Grupo CEMEX Latam en los distintos países de Suramérica y Centro América en los que opera:

- **Colombia.**

Durante 2015, los volúmenes de cemento gris doméstico, concreto y agregados disminuyeron en 9%, 3% y 6%, respectivamente, comparado con 2014. Cabe destacar que los volúmenes alcanzados en el 2014 fueron muy elevados impulsados principalmente por los sectores residencial e industrial. Durante el 2015 la Compañía ha fomentado la estrategia de “*value before volumen*” en el país, provocando un incremento en precios y una disminución en volúmenes. Los precios en moneda local de cemento gris doméstico, concreto y agregados se incrementaron en 8%, 6% y 4%, respectivamente, comparado con 2014.

El flujo de operación en Colombia disminuyó en 32% durante 2015 a \$248 millones de dólares (225 millones de euros) contra \$363 millones de dólares (329 millones de euros) en 2014, con una caída del 27% en ventas netas alcanzando \$725 millones de dólares (658 millones de euros) durante el mismo periodo. Ajustando por fluctuaciones cambiarias, el flujo de operación en Colombia disminuyó en 6% comparado con el mismo periodo del año anterior.

- **Panamá.**

Para 2015, nuestros volúmenes de cemento gris doméstico y concreto disminuyeron en 9% y 12%, mientras que nuestros volúmenes de agregados permanecieron estables comparado con el mismo periodo de 2014.

El flujo de operación disminuyó en 16% a \$117 millones de dólares (106 millones de euros) durante el año. Las ventas netas alcanzaron \$285 millones de dólares (259 millones de euros) en 2015, una disminución del 10% comparado con el mismo periodo del año anterior.

- **Costa Rica**

Durante el 2015, los volúmenes de cemento gris doméstico, concreto y agregados aumentaron en 7%, 14% y 16%, respectivamente, comparado con 2014. Dichos volúmenes fueron afectados positivamente por la construcción de vías, así como por proyectos hidroeléctricos.

El flujo de operación alcanzó \$69 millones de dólares (63 millones de euros) durante el año, permaneciendo estable comparado con el mismo periodo del año anterior. Las ventas netas incrementaron en 9% a \$167 millones de dólares (152 millones de euros), comparado con el año anterior.

- **Resto de países del Grupo CEMEX Latam**

En la región del Resto de CLH, que incluye nuestras operaciones en Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Brasil, durante 2015, los volúmenes de cemento gris doméstico disminuyeron en 2%, mientras nuestros volúmenes de concreto y agregados aumentaron en 13% y 13% respectivamente, comparado con 2014.

El comportamiento positivo de los volúmenes de cemento en Nicaragua, así como de nuestros volúmenes de concreto en Guatemala, fue contrarrestado por las débiles condiciones de demanda en los otros mercados, especialmente por nuestros resultados en nuestra operación de Brasil.

Las ventas netas durante 2015 alcanzaron \$269 millones de dólares (244 millones de euros) disminuyendo un 3% con respecto al año 2014. El flujo de operación en el año disminuyó en 7% contra 2014, alcanzando \$73 millones de dólares (66 millones de euros).

3.- Evolución previsible del Grupo CEMEX Latam.

Para el 2016, se espera un incremento en los volúmenes consolidados. Se prevén inversiones en inmovilizado material de mantenimiento y estratégico por 57 y 136 millones de dólares (52 y 123 millones de euros), respectivamente.

4.- Información sobre riesgos e incertidumbres.

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros siendo los principales el riesgo de liquidez, el riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo y el riesgo de capital. El programa de gestión del riesgo global de la Sociedad se centra en la incertidumbre del sector en el que opera, así como en la incertidumbre de los mercados financieros, y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera de la Sociedad.

La gestión del riesgo de la Sociedad se lleva a cabo de forma conjunta y coordinada por los Departamentos de Finanzas y de Administración (“Contraloría, Control Interno y Auditoría Interna”) de la Sociedad, en base a las políticas, procedimientos y sistemas (las “Políticas y Sistemas”) establecidos y/o adoptados específicamente por la Sociedad y demás entidades del Grupo Cemex Latam. En dicho proceso, colaboran igualmente las áreas de planificación estratégica, fiscal y asesoría jurídica.

Dichos departamentos identifican, evalúan y cubren los riesgos operativos y financieros a los que se puede ver expuesta la Sociedad, en estrecha colaboración con otras áreas del Grupo y, siempre, bajo la supervisión de la Alta Dirección de la Sociedad.

A su vez, la eficacia de la gestión y la supervisión del control interno de la Sociedad y de la gestión de los riesgos corporativos son supervisadas directamente por la Comisión de Auditoría de la Sociedad, en el marco de las competencias que expresamente tiene atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración. En dicha tarea, la Comisión de Auditoría es asistida por el Área de Auditoría Interna de la Sociedad, que depende funcionalmente de aquella.

En última instancia, el Consejo de Administración es responsable de una adecuada gestión del riesgo de la Sociedad, aprobando y estableciendo, previo informe de la Comisión de Auditoría, las directrices y políticas que considera más adecuadas a tal efecto.

Los aspectos más relevantes sobre la eficacia del control interno de la Sociedad y la gestión de riesgos corporativos se detallan en los correspondientes epígrafes del *Informe Anual de Gobierno Corporativo* que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento del Consejo de Administración, se acompaña al Informe de Gestión.

Los principales riesgos e incertidumbres identificados son:

(a) Riesgo de liquidez.

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundamentada en el mantenimiento de suficiente efectivo y la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas. Así, el Departamento de Tesorería de la Sociedad y del Grupo Cemex, tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de la línea de crédito contratada con empresas del Grupo Cemex.

(b) Riesgo de tipo de interés en los flujos de efectivo.

El riesgo de tipo de interés de la Sociedad surge de los recursos ajenos (préstamos y líneas de crédito) con empresas del Grupo CEMEX. Los préstamos a tipo de interés fijo exponen a riesgos de tipo de interés de valor razonable, siendo revisados desde el Grupo Cemex para confirmar que se encuentran a tipos de interés de mercado.

(c) Riesgo de capital

A 31 de diciembre de 2015 y 2014, la Sociedad no tiene instrumentos financieros o transacciones en sus propias acciones, de CEMEX S.A.B. de C.V. o de terceros, excepto por los programas ejecutivos de compensación con acciones, por lo que no se esperan cambios en los flujos de efectivo esperados por la Sociedad por variaciones en el precios de dichas acciones.

5.- Actividades en materia de Investigación y Desarrollo (I+D).

La Sociedad ha realizado, a través de su sucursal en Suiza, una actividad de desarrollo de la propiedad industrial del Grupo CEMEX enfocado y adaptado a los países de Latinoamérica.

Consecuentemente, la sucursal adecua los activos intangibles del Grupo CEMEX para las necesidades específicas de los mercados latinoamericanos donde opera el Grupo Cemex Latam.

En este sentido, Cemex Latam Holdings SA (Swiss Branch) firmó contratos de servicios y gestión y desarrollo de la propiedad industrial sub-licenciando el uso de esta propiedad industrial a estos países iberoamericanos, así como también suscribió contratos de licencia con el Grupo CEMEX.

6.- Acciones propias de la Sociedad.

Al 31 de diciembre 2015, la Sociedad mantenía en autocartera 21.902.066 acciones propias. Dichas acciones fueron readquiridas el día 12 de diciembre de 2012, como consecuencia del ejercicio en dicha fecha de la opción de venta concedida a los bancos colocadores en el marco de la Oferta Pública de Venta de las acciones de la Sociedad referida anteriormente.

Durante los ejercicios 2015 y 2014, han quedado bloqueadas en la tesorería de la Sociedad un total de 356.976 y 189.877 acciones respectivamente, como consecuencia de la implementación del plan de incentivos a largo plazo aprobado con efectos desde el día 1 de enero de 2013 por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Dicho plan consiste en un programa anual de retribución para determinados ejecutivos del Grupo Cemex Latam mediante acciones de la Sociedad que se entregan totalmente liberadas en cuatro bloques anuales del 25% cada uno, bajo cada uno de los programas anuales.

Durante el ejercicio 2015 se hizo la entrega física a ciertos ejecutivos de 242.618 acciones correspondientes a la porción devengada del programa del año anterior.

7.- Informe Anual de Gobierno Corporativo.

A pesar de que la Sociedad no ha emitido valores admitidos a cotización en ningún Estado miembro de la Unión Europea y que sus acciones solo están admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Colombia, la Sociedad ha decidido voluntariamente elaborar un *Informe Anual de Gobierno Corporativo* y, de conformidad con lo previsto en el artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 49 de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 43 del Reglamento del Consejo de Administración, incorporar este Informe Anual de Gobierno Corporativo al presente Informe de Gestión.

En consecuencia, se incorpora mediante documento unido y como parte integrante del presente Informe, el *Informe Anual de Gobierno Corporativo* correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2015, elaborado conforme al modelo aprobado por la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, junto con el *Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos* correspondiente al referido ejercicio, elaborado por el Consejo de Administración.

Asimismo, siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo aplicables en Colombia y en cumplimiento de los compromisos asumidos a raíz de la oferta pública de valores realizada en la Bolsa de Valores de Colombia, la Sociedad ha decidido igualmente elaborar la Encuesta de Mejores Prácticas Corporativas (en adelante, la “**Encuesta Código País-Colombia**”) correspondiente al ejercicio 2015. En consecuencia se incorpora igualmente al presente Informe de Gestión, mediante documento unido que pasa a formar parte integrante del mismo, la Encuesta Código País Colombia correspondiente al ejercicio 2015, elaborada siguiendo el modelo establecido en la Circular Externa n° 028 de 2014, de 30 de septiembre, de la Superintendencia Financiera de Colombia.

8.- Periodo medio de pago a proveedores

El periodo medio de pago a proveedores es de 10 días, dentro de los plazos establecidos en la normativa de morosidad.

9.- Hechos posteriores.

No se han producido hechos posteriores significativos al 31 de diciembre de 2015 que hayan de ser destacados.

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015



CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO



**INFORME ANUAL
DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.

CIF: A-86449162

C/ Hernández de Tejada nº 1

28027 Madrid

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,
Tomo 29843, Sección 8ª del Libro de Sociedades,
Folio 169, Hoja M-536957.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN	Pág. 3
A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	5
B. JUNTA GENERAL	11
C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD	15
D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO	71
E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS	82
F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).	96
G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO	115
H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS	139

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

INTRODUCCIÓN

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (en adelante la “**Sociedad**” o “**Cemex Latam**”, indistintamente) se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

El Grupo Cemex Latam se integra a su vez, como subgrupo, en el Grupo empresarial encabezado por CEMEX España, S.A., su accionista principal (en lo sucesivo el “**Grupo CEMEX España**” o “**Cemex España**”, según proceda).

Asimismo, la Sociedad forma parte de un grupo internacional cementero y de materiales de construcción CEMEX (“**Grupo CEMEX**”), cuya última sociedad dominante es Cemex S.A.B. de C.V. (en adelante “**CEMEX S.A.B. de C.V.**”), sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

La Sociedad tiene por objeto principal la tenencia de participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la fabricación y comercialización de cemento y otros materiales de construcción en países de Suramérica, Centro América y Caribe. A esta fecha, el Grupo Cemex Latam tiene sus principales operaciones en Colombia, Panamá, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala, El Salvador y Brasil.

En el mes de noviembre de 2012, la sociedad colocó aproximadamente el 26% de su capital social a través de una Oferta Pública de Venta realizada en Colombia, como resultado de la cual sus acciones fueron admitidas a negociación efectiva en la Bolsa de Valores de Colombia el día 16 de noviembre de 2012.

Siendo una compañía española no admitida a cotización en España, pero sí en el Mercado de Valores Colombiano, Cemex Latam no está sujeta a la normativa española en materia de Buen Gobierno Corporativo aplicable a las sociedades anónimas cotizadas en las Bolsas de Valores españolas, y tampoco está sujeta a las mismas disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia.

Sin embargo, Cemex Latam decidió cumplir voluntariamente con las principales disposiciones de mejores prácticas contempladas en el antiguo Código Unificado de Buen Gobierno Español y ha decidido cumplir con las mismas prácticas contempladas en el actual Código de Buen Gobierno Español, así como con las disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos y, desde su admisión a cotización, Cemex Latam cuenta con un sistema de gobierno corporativo adaptado a estas mejores prácticas, así como a las mejores prácticas internacionales.

Como resultado del referido compromiso voluntario, en el presente Informe se incluye el grado de cumplimiento de Cemex Latam con el Código de Buen Gobierno por lo que, en el supuesto en

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

el que la Sociedad no llegase a cumplir con alguna de sus recomendaciones, aplicará el principio de “Cumplir o Explicar” (“*Comply or Explain*”) y presentará las explicaciones que en cada caso correspondan.

El Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, ha aprobado en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016 el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo, tomando como referencia el modelo establecido en la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para las sociedades anónimas cotizadas.

La elaboración y posterior aprobación del presente Informe se ha realizado de conformidad con lo previsto en los artículos 49 de los Estatutos Sociales y 43 del Reglamento del Consejo de Administración.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última Modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
07/11/2012	578.278.342	578.278.342	578.278.342

- Indiquen si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de Derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos	
CEMEX España, S.A. ⁽¹⁾	407.890.342	-	-	73,31 ⁽²⁾

(1) Controlada por CEMEX S.A.B. de C.V.

Nota: Existe una autocartera que representa un 3,79% del capital social, conforme se detalla en el epígrafe A.8.

(2) CEMEX España, S.A. ostenta el 70,54% de las acciones en circulación a 31 de diciembre de 2015, sin descontar del número total de acciones que componen el capital social (578.278.342 acciones) las acciones en autocartera cuyo derecho de voto se encuentra suspendido (21.902.066 acciones), ostentando por tanto el 73,31% de las acciones con derecho a voto descontando la referida autocartera

- Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:*

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
N/A	N/A	N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

(*) La Sociedad cotiza, con carácter exclusivo, en la Bolsa de Valores de Colombia. De acuerdo con la legislación colombiana aplicable a la Sociedad en materia de mercado de valores por su condición de emisor extranjero de valores, los accionistas de la Sociedad no están obligados a notificar al regulador colombiano ni al emisor variaciones en su participación atendiendo al umbral del 3% que la legislación española establece como participación significativa. A partir de la información que la Sociedad solicita periódicamente a Deceval, S.A. (Depósito Centralizado de Valores de Colombia), la Sociedad tiene conocimiento de las variaciones que puedan producirse a cierre de cada mes.

Durante el ejercicio 2015 no se han producido movimientos en la estructura accionarial que puedan considerarse significativos en base al citado umbral.

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos (*)		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

% total de derechos de voto en poder del Consejo de Administración: **0**

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Numero de derechos de voto		
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
N/A	N/A	N/A

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
CEMEX España, S.A.	Societaria	Accionista de control. El accionista y la sociedad pertenecen al mismo grupo empresarial, encabezado por CEMEX, S.A.B. de C.V.
CEMEX España, S.A.	Contractual	Financiación intragrupo.

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
N/A	N/A	N/A

- Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
N/A	N/A	N/A

- En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

No

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Si

Nombre o denominación social: CEMEX España, S.A.
Observaciones: Titular de una participación del 70,54% del capital social y del 73,31% descontando la autocartera

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
21.902.066	0	3,79

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
N/A	N/A
Total:	N/A

Explique las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A.9. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la Junta de Accionistas al Consejo de Administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

Fecha del acuerdo: 15 de mayo de 2013

Plazo: 5 años.

Condiciones:

- a. La adquisición podrá realizarse directamente por la propia Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dominadas.
- b. La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la Ley, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan de la cantidad máxima permitida por la Ley.
- c. Las adquisiciones no podrán realizarse a precio (i) superior al mayor de (a) el 120% de su valor de cotización en Bolsa, o (b) el fijado en la Oferta de Suscripción; ni (ii) inferior a un céntimo de euro (0,01€).
- d. La presente autorización se otorga por un plazo máximo de cinco (5) años.
- e. Se establecerá en el pasivo del balance de la sociedad adquirente una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones de la sociedad dominante computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas o amortizadas, ajustándose a lo previsto en el artículo 148 Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la referida autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

A.9. bis Capital flotante estimado.

	%
Capital flotante estimado	25,68

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- A.10 Indique si existe cualquier restricción a la libre transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

No existen restricciones (i) a la libre transmisibilidad de valores, (ii) al ejercicio del derecho de voto o (iii) que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

- A.11 Indique si la Junta General ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

No

- A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario. En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

Si

Todas las acciones de la Sociedad, de una misma clase, cotizan exclusivamente en la Bolsa de Valores de Colombia, desde el día 16 de noviembre de 2012, fecha en la que fueron admitidas a cotización.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B. JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la Junta General.

Sí **No**

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194
Quórum exigido en 1ª convocatoria	No	
Quórum exigido en 2ª convocatoria	No	El artículo 31 de los Estatutos Sociales requiere el voto favorable de la mitad más una de las acciones que formen parte del capital social para la adopción de ciertos acuerdos especiales identificados en ese artículo (modificaciones del artículo 39 de los Estatutos Sociales y la aprobación del acuerdo de delegación al Consejo de la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables). Consecuentemente, para la válida adopción de dichos acuerdos se requiere, tanto en 1ª como en 2ª convocatoria, un quórum de asistencia superior al régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la Establecida en el art. 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	Si, distinta	N/A
Describa las diferencias		
Según lo previsto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, las posibles modificaciones del artículo 39 de los Estatutos Sociales (Constitución y mayoría para la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración) y la aprobación del acuerdo de delegación al Consejo de Administración de la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables requieren el voto favorable de la mitad más una de las acciones que formen el capital social de la Sociedad.		

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La modificación de los Estatutos de la Sociedad se rige por lo dispuesto en los artículos 22 (Constitución de la Junta General de Accionistas), 31 (Adopción de acuerdos por la Junta

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

General) y 39 (Constitución y mayoría para la adopción de acuerdos por el Consejo de Administración) de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 22 y 34 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Por excepción, las modificaciones del artículo 39 de los Estatutos Sociales y la aprobación del acuerdo de delegación al Consejo de la facultad de emitir obligaciones simples o convertibles y/o canjeables requieren el voto favorable de la mitad más una de las acciones que formen el capital social de la Sociedad.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia				
Fecha de la Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
16/06/2015	74,36 (*)	0	N/A	9,7	84,06%
14/05/2014	74,37 (*)	0	N/A	4,65	79,03%

(*) No incluye el número de acciones que emitieron su voto a distancia, que se expresa en la columna “Otros”. Dicho voto a distancia fue emitido haciendo uso de las tarjetas de voto a distancia puestas a disposición de los accionistas de la Sociedad.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 16 de junio de 2015 se constituyó con la asistencia de un total de **486.130.181** acciones (todas ellas presentes, ninguna representada), alcanzándose un quórum del **84,06%** del capital social.

Del referido quórum de constitución, **22.116.871** acciones propias en autocartera tenían suspendido su derecho de voto, por lo que el capital social asistente con derecho de voto quedó conformado por **464.013.310** acciones, representativas del **80,24%** del capital social.

Del referido capital social asistente con derecho de voto, **56.122.968** acciones han emitido su voto a distancia, representando dichas acciones el **9,7%** del capital social y el **11,54%** del capital social asistente.

Las **22.116.871** acciones propias que la Sociedad tenía en autocartera a fecha de la referida Junta General, representativas del 3,82% de su capital social, tienen suspendidos sus derechos de voto y demás derechos políticos, de conformidad con lo establecido en el art. 148 de la Ley de Sociedades de Capital. De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

b) del referido precepto, las acciones propias se han computado en el capital a efectos de calcular el quórum necesario para la constitución y adopción de acuerdos en la Junta, en el bien entendido que las citadas acciones no emitieron voto alguno. Las acciones propias (autocartera) representan el 4,54% del capital social asistente a la citada Junta.

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la Junta General:

Sí **No**

B.6 Apartado Derogado

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad, a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web corporativa es www.cemexlatam.com, cuya información está disponible tanto en español como en inglés.

En la página de inicio de la web hay un apartado específico de acceso directo bajo la denominación de “Inversionistas” que incluye la siguiente información:

Dentro del apartado Perfil de la Compañía:

- Datos de la Compañía
- Contacto RI (Relaciones Institucionales)

Dentro del apartado Reportes:

- Archivo de reportes (informes)
- Prospecto

Dentro del apartado de Información de la Acción:

- Eventos y Calendarios
- Webcast de Resultados
- Listado de Accionistas

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Dentro del apartado Gobierno Corporativo:

- Buen Gobierno Corporativo
- Consejo de Administración
- Equipo Directivo
- Comisiones
- Código de Ética
- Estatutos Sociales y Reglamentos
- Junta General Ordinaria de Accionistas 2013
- Junta General Ordinaria de Accionistas 2014
- Junta General Ordinaria de Accionistas 2015
- Políticas de Revelación de Información

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de Administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	9
Número mínimo de consejeros	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del Consejero	Cargo en el Consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último Nombr.	Procedimiento de elección
D. Jaime Muguero Domínguez	N/A	Consejero ejecutivo	Presidente / Consejero Delegado	04/10/2012 (Consejero) / 15/12/2015 (Presidente y Consejero Delgado)		Decisión accionista único / decisión del Consejo de Administración
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	N/A	Consejero dominical	Vicepresidente / Consejero	04/10/2012 (Consejero)/ 15/12/2015 (Vicepresidente)		Decisión accionista único / decisión del Consejo de Administración
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	N/A	Consejero dominical	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Ignacio Madrideo Fernández	N/A	Consejero dominical	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Jaime Ruiz de Haro	N/A	Consejero dominical	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Gabriel Jaramillo Sanint	N/A	Consejero independiente	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D ^a . Coloma Armero Montes	N/A	Consejero independiente	Consejero	04/10/2012		Decisión accionista único
D. Rafael Santos Calderón	N/A	Consejero Independiente	Consejero coordinador	09/10/2012		Decisión accionista único
D. Juan Pelegrí y Girón	N/A	Consejero dominical	Consejero/ Secretario	04/10/2012		Decisión accionista único / decisión del Consejo de Administración

Número total de Consejeros: **9**

Indique los ceses que se hayan producido en el Consejo de Administración durante el periodo sujeto a información:

Durante el periodo sujeto a información **no** se ha producido ningún cese.

No obstante, durante el 2015, el Consejo de Administración ha modificado sus cargos internos del mismo en virtud de los siguientes acuerdos adoptados:

- En la sesión del Consejo de Administración de fecha 26 de febrero, dicho órgano tomó conocimiento de la renuncia presentada por escrito de fecha 25 de febrero por el Consejero D. Juan Pablo San Agustín a sus facultades delegadas, las cuales le fueron otorgadas por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de enero de 2013.
- En la sesión del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre, como consecuencia de los cambios que se habían acordado dentro del Grupo Cemex durante el ejercicio 2015 y que afectaban a los puestos de trabajo que algunos Consejeros estaban ocupando hasta la fecha en dicho Grupo, se adoptaron los siguientes acuerdos:
 - Se tomó conocimiento de la renuncia presentada por escrito de fecha 11 de diciembre por el Consejero D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa en su

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

cargo como Presidente del Consejo de Administración para el que fue nombrado por acuerdo de fecha 4 de octubre de 2012, sin que ello implicara su renuncia al cargo de Consejero.

- Se tomó conocimiento de la renuncia presentada por escrito de fecha 11 de diciembre por el Consejero D. Juan Pablo San Agustín en su cargo como Vicepresidente del Consejo de Administración para el que fue nombrado por acuerdo de fecha 4 de octubre de 2012, sin que ello implicara su renuncia al cargo de Consejero.
- Se tomó conocimiento de la renuncia presentada por escrito de fecha 11 de diciembre por el Consejero D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa a sus facultades delegadas, las cuales le fueron otorgadas por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de enero de 2013.
- Se acordó el nombramiento del Consejero D. Jaime Muguero Domínguez como Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado.
- Se acordó el nombramiento del Consejero D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa como Vicepresidente del Consejo de Administración.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del Consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
Jaime Muguero Domínguez	Consejero Delegado

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del Consejo	11,11

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre o denominación del Consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Cemex España, S.A.
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Cemex España, S.A.
D. Ignacio Madridejos Fernández	Cemex España, S.A.
D. Jaime Ruiz de Haro	Cemex España, S.A.
D. Juan Pelegrí y Girón	Cemex España, S.A.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del Consejo	55,55

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del Consejero	Perfil
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Experto en el sector financiero. Ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, incluido el de Consejero, en diversas entidades del sector financiero.
D ^a . Coloma Armero Montes	Abogada, experta en el área del derecho mercantil. Consejera y miembro de la Comisión de Auditoría de una sociedad regulada.
D. Rafael Santos Calderón	Experto en medios de información. Ha ocupado puestos de responsabilidad como editor y director de publicaciones. Rector de la Universidad Central de Colombia.

Número total de consejeros independientes	3
% total del Consejo	33,33

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

No

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
N/A	N/A	N/A

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación del Consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
N/A	N/A	N/A

Número total de otros consejeros externos	0
% total del Consejo	N/A

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	25/02/2015	Consejero ejecutivo	Consejero dominical
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	15/12/2015	Consejero ejecutivo	Consejero dominical
D. Jaime Muguero Domínguez	15/12/2015	Consejero dominical	Consejero ejecutivo

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de Consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-	-
Dominical	-	-	-	-	-	-	-	-
Independiente	1	1	1	1	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%
Otras Externas	-	-	-	-	-	-	-	-
Total:	1	1	1	1	33,33%	33,33%	33,33%	33,33%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el Consejo de Administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas:

A la fecha del presente informe no se han adoptado medidas al respecto.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas:

El actual Consejo de Administración fue nombrado por el entonces accionista único de la Sociedad el día 4 de octubre de 2012, por un mandato de tres años. Las acciones de la Sociedad fueron admitidas a cotización en la Bolsa de Valores de Bogotá el día 16 de noviembre de 2012. A efectos prácticos, puede entenderse que el ejercicio 2015 ha sido el tercer ejercicio completo durante el cual los miembros del Consejo de Administración han desempeñado las funciones propias del cargo.

A pesar de que durante este tercer ejercicio completo el número de consejeras es escaso respecto del número total de miembros del Consejo de Administración (11% sobre el total de Consejeros), representa 1/3 del número de Consejeros independientes de la Sociedad. La Consejera es miembro de las tres Comisiones existentes a la fecha del presente informe y preside la Comisión de Gobierno Corporativo.

Adicionalmente, entre las distintas funciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración le atribuyen a dicha Comisión la función de velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que no obstaculicen la selección de consejeras.

A la fecha del presente Informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones no ha implementado medidas formales para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Ver respuesta anterior.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración.

Hasta la fecha del presente Informe, la Sociedad no ha aprobado ninguna política de selección por no resultar necesario al ser el año 2015, el tercer ejercicio completo de la Sociedad desde su constitución. A esta misma fecha, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está estudiando la elaboración de una política en esta materia para que el Consejo de Administración pueda aprobarla en un futuro.

En relación con la política que promueva que en el año 2020 el número de consejeras represente al menos el 30% del total de los miembros del Consejo de Administración, a fecha del presente Informe, la Sociedad todavía no ha acordado realizar ninguna actuación en este sentido.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Durante el periodo sujeto a información, el único accionista con una participación significativa representado en el Consejo de Administración es CEMEX España, S.A., titular directo del 70,54% del capital social.

De conformidad con la información facilitada en el epígrafe A.2., a 31 de diciembre de 2015 no hay ningún accionista con una participación significativa en el capital social distinto de CEMEX España, S.A, por lo que ningún otro accionista está representado de forma directa por ningún consejero externo dominical.

De los nueve (9) miembros del Consejo de Administración, uno (1) tiene la consideración de consejero ejecutivo y cinco (5) tienen la condición de consejeros externos dominicales, representando todos ellos al accionista CEMEX España, S.A.

A 31 de diciembre de 2015, el 25,68% del capital social está en manos de accionistas minoritarios. El referido porcentaje se encuentra redondeado a la alza, siendo la cifra exacta 25,6772428%. A la fecha del presente informe, el referido porcentaje no ha sufrido ninguna modificación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los 3 Consejeros externos independientes representan un 33,33% del Consejo de Administración.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3%.

Durante el periodo sujeto a información **no** se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3%.

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
N/A	N/A

- Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el Consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Durante el periodo sujeto a información **no** se ha producido ninguna petición formal en ese sentido.

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
N/A	N/A

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones al Consejo y a través de qué medio, al Consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Durante el periodo sujeto a información ningún consejero ha cesado en su cargo. Solamente se han realizado los cambios de los cargos internos indicados en los apartados C.1.2 y C.2.1.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
D. Jaime Muguero Domínguez	Tiene delegadas <u>todas las facultades</u> que corresponden al Consejo de Administración, <u>salvo las legal y estatutariamente indelegables</u>, con la excepción adicional de las facultades relativas a: 1. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de bienes inmuebles utilizados en, o en los que se encuentren, instalaciones de cualquier tipo relativas a la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de cemento; y 2. Los actos, negocios y contratos de disposición o gravamen de acciones o participaciones sociales de sociedades de las que se posea un 10% o más del capital social y cuya actividad principal sea la producción, comercialización, almacenaje o distribución de cemento, sus derivados o materias primas utilizadas en su proceso de producción. Para el supuesto de transacciones entre la Sociedad y filiales del Grupo CEMEX, se estará a lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento del Consejo de Administración, que regula el régimen de autorización de las transacciones de la Sociedad con los consejeros o accionistas significativos, demás normativa interna de la Sociedad y los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

A efectos de proporcionar un mayor detalle, se identifican a continuación los cargos que ocupan los miembros del Consejo en sociedades que forman parte del Grupo CEMEX en su totalidad y no solo del Subgrupo Cemex Latam.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Cemex Perú, S.A.	Consejero
	Cemex Costa Rica	Presidente del Consejo de Administración
	Lomas del Tempisque, S.R.L.	Gerente
	Cemex El Salvador	Presidente del Consejo de Administración
	Servicios Directos, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Cemento Bayano, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Cemex Caribe, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Cemex Concretos, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Pavimentos Especializados, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
	Distribuidora de Materiales de Construcción DIMACO DMC, Sociedad Anónima.	Presidente del Consejo de Administración
	Cemex Cal, Inc.	Consejero
	Cemex Colombia, S.A.	Consejero
	Cemex Concretos, Inc.	Consejero
	Cemex de Puerto Rico, Inc.	Consejero
	Cemex Dominicana, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración
	Cemex Jamaica Limited	Presidente del Consejo de Administración
	Cemex Global Sourcing, Inc.	Presidente del Consejo de Administración
	Tecnologías de Recursos Minerales, S.A. de C.V.	Consejero
	Inversiones Mitre, C.A.	Consejero
	Superquímicos de Centroamérica, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración
D. Juan Pablo San Agustín Rubio	Neoris USA Inc.	Consejero
D. Ignacio Madridejos Fernández	Cemex Deutschland AG.	Presidente del Consejo de Supervisión

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

	Cemex France Services (GIE)	Administrador Único
	Cemex Investment Limited	Consejero
	Cemex UK Cement Limited	Consejero
	Cemex UK Materials Limited	Consejero
	Cemex UK Operations Limited	Consejero
	Cemex España, S.A.	Presidente del Consejo del Administración y Consejero Delegado
	Readymix Limited (Irlanda)	Consejero
D. Jaime Muguiro Domínguez	Assiut Cement Company	Representante del Consejero Cemex Egypt for Distribution
	Cemex Hrvatska d.d.	Presidente del Consejo de Supervisión
	Cemex España, S.A.	Vicepresidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado
	Readymix Industries (Israel) Ltd.	Consejero
	Cemex Holdings (Israel) Ltd.	Consejero
D. Jaime Ruiz de Haro	Cementos Andorra, S.A.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado
	Cemex España Operaciones, S.L.U.	Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado
	Cemex España, S.A.	Consejero y Director General
D. Juan Pelegrí y Girón	Assiut Cement Company	Representante del Consejero Cemex Egyptian Investments B.V.
	Cemex Asia Holdings Ltd	Consejero
	Balboa Investment B.V.	Consejero
	Cemex Asia Pte Limited	Consejero
	Cemex Egyptian Investments B.V.	Consejero
	Cemex Deutschland AG	Miembro del Consejo de Supervisión
	Cemex UK	Consejero
	Cemex España, S.A.	Secretario y Representante del

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

		Consejero New Sunward Holding B.V.
	Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.	Representante del Administrador Único Cemex Latam Holdings, S.A.
	New Sunward Holding, B.V.	Consejero
	Fifth Lettuce Pty Limited	Consejero
	Lomez International, B.V.	Consejero
	RMC Holdings, B.V.	Consejero
	Cemex Hrvatska d.d.	Miembro del Consejo de Supervisión
	Sierra Trading, Ltd.	Consejero
	Sunbulk Shipping NV	Consejero
	CCL Business Holdings, S.L.U.	Representante del Administrador Único Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U.
	Business Material Funding, S.L.U.	Representante del Administrador Único Cemex España, S.A.
	Fodex Pty Ltd.	Consejero
	Rugby Australia Investments Pty Ltd	Consejero
	RMC Concrete (Singapore) Pte. Ltd.	Consejero

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del Consejo de Administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
N/A	N/A	N/A

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si el reglamento del consejo establece reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Explicación de las reglas:

De conformidad con el Artículo 12.1. a) del Reglamento del Consejo de Administración no podrán ser nombrados Consejeros aquellas personas físicas o jurídicas que ejerzan el cargo de Administración en más de tres (3) sociedades cuyas acciones se encuentren admitidas a negociación en Bolsas de Valores nacionales o extranjeras.

C.1.14 Apartado Derogado

C.1.15 Indique la remuneración global del Consejo de Administración:

Remuneración del Consejo de Administración (miles de euros)	269
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
D. Carlos Jacks Chavarría	Director Ejecutivo de Cemex Latam y Director de CEMEX Colombia
D. Josué R. González Rodríguez	Director de Finanzas de Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Fernando Enríquez Martell	Vicepresidente de Operaciones de Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Edgar Ramírez Martínez	Vicepresidente de Planificación Cemex Latam y de CEMEX Colombia
D. Camilo González Téllez	Director Jurídico de Cemex Latam y Vicepresidente Jurídico de CEMEX Colombia y Oficial de Cumplimiento de Cemex Latam.
D. Andrés Jiménez Uribe	Director de Panamá

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D. Alejandro Ramírez Cantú	Director de Costa Rica
D. Yuri de los Santos Llanas.	Director de Nicaragua y El Salvador
D. Guillermo García Clavier	Director de Brasil
D. Guillermo Rojo de Diego	Director de Guatemala

- Remuneración total alta dirección (en miles de euros): 4.9

La expresada cantidad se refiere a la retribución total agregada de los altos directivos identificados en la tabla anterior.

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del Consejo que sean, a su vez, miembros del Consejo de Administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Ignacio Madridejos Fernández	CEMEX España, S.A.	Vicepresidente primero
Jaime Muguiro Domínguez	CEMEX España, S.A.	Presidente
Juan Pelegrí y Girón	CEMEX España, S.A.	Persona física representante del Consejero “New Sunward Holding BV” y Secretario no consejero

Nota: En el epígrafe C.1.11 se indican las sociedades del grupo CEMEX, encabezado por la matriz CEMEX, S.A.B. de C.V., en las que los Consejeros de CEMEX Latam Holdings ocupan cargos en el Consejo de Administración de aquellas.

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del Consejo de Administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación	Nombre o Denominación social del accionista	Descripción relación

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

social del consejero del Consejero vinculado	significativo vinculado	
Jaime Gerardo Elizondo Chapa	Cemex Central S.A.B. de C.V. ⁽¹⁾	Laboral
Ignacio Madridejos Fernández	CEMEX España, S.A. ⁽²⁾	Laboral
Jaime Muguero Domínguez	CEMEX España, S.A. ⁽³⁾	Laboral
Juan Pablo San Agustín Rubio	CEMEX España, S.A. ⁽²⁾	Laboral
Juan Pelegrí y Girón	CEMEX España, S.A. ⁽²⁾	Laboral
Jaime Ruiz de Haro	CEMEX España Operaciones, S.L.U.	Laboral

(1) El Consejero D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa, resolvió la relación laboral suscrita con Cemex Central S.A.B. de C.V. y suscribió una nueva con Cemex España Gestión y Servicios, S.L. en fecha 1 de marzo de 2016

(2) En fecha 1 de enero de 2016, se resolvieron las referidas relaciones laborales con Cemex España, S.A. y se suscribieron las nuevas con Cemex España Gestión y Servicios, S.L.

(3) El Consejero D. Jaime Muguero Domínguez, resolvió la relación laboral suscrita con Cemex España, S.A. y suscribió una nueva con Cemex Colombia, S.A. en fecha 1 de febrero de 2016.

C.1.18 Indique, si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del Consejo:

Sí

Descripción de las modificaciones:

Se llevó a cabo una modificación general del articulado del Reglamento del Consejo de Administración, junto con la modificación del Reglamento de la Junta General y de los Estatutos Sociales.

La modificación realizada tuvo como objetivos:

- a) introducir las novedades introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

mejora del gobierno corporativo. Dicha norma contempla reformas normativas que pretenden mejorar el buen gobierno de todo tipo de sociedades de capital en general, e incluye, además, medidas específicas para las sociedades cotizadas ⁽¹⁾;

- b) adaptar el Reglamento del Consejo con la finalidad de cumplir en la medida de lo posible, con las recomendaciones de seguimiento voluntario en materia de buen gobierno sujetas al principio de “cumplir o explicar”, recogidas en el nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, que sustituye al Código Unificado de Buen Gobierno de 2006, actualizado en 2013 y que fue publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 24 de febrero de 2015, así como a las mejores prácticas de gobierno corporativo colombianas;
- c) modificar determinados aspectos de la organización y funcionamiento del Consejo de Administración que la práctica societaria de los tres años de vida de la Sociedad han puesto de manifiesto su necesidad de ajustar, entre ellos, y a modo de ejemplo, la elevación de determinados importes de operaciones que requieren aprobación con mayoría reforzada en el seno del Consejo de Administración; y
- d) introducir algunas precisiones de redacción o mejores técnicas en algunos artículos.

La modificación consistió principalmente en:

- a) adaptar la redacción del artículo 6 del Reglamento del Consejo según las nuevas competencias atribuidas al Consejo de Administración por los arts. 249 bis (para todas las sociedades de capital) y 529 ter de la Ley de Sociedades de Capital (para las sociedades cotizadas).
- b) modificar, en el artículo 7, el número mínimo de consejeros de tres a cinco para su adecuación a la Recomendación 13ª del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas que recomienda como dimensión precisa para el eficaz y efectivo funcionamiento del Consejo de Administración que tenga un mínimo de cinco miembros.
- c) adaptar la redacción del artículo 8 para hacerla coincidente con las definiciones de las categorías de consejeros introducidas en el art. 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.
- d) añadir en el artículo 9 un primer apartado para incluir el contenido de la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas sobre la política de selección de consejeros así como la obligación del Consejo de Administración de velar porque el resultado del análisis previo de las necesidades de este órgano se recoja en el informe

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

o propuesta justificativa del Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se elaborará a estos efectos.

- e) completar el artículo 10 para añadir, siguiendo las mejores prácticas de Colombia, la obligación de los consejeros de aceptar sus cargos mediante carta en la que manifiesten que en el caso de ofertas públicas de adquisición u otras operaciones relevantes, y entre otras circunstancias, existirán periodos durante los cuales se comprometen a no negociar las acciones de la Sociedad.
- f) sustituir en el artículo 11 “consejero independiente especialmente facultado” por “consejero coordinador”, de acuerdo con la terminología utilizada por la Ley de Sociedades de Capital.
- g) completar la redacción del artículo 12 sobre incompatibilidades para el nombramiento como consejero añadiendo referencias no solo a la Sociedad, sino también a su grupo.
- h) adaptación de las nuevas facultades asignadas a las tres comisiones

(¹) Ello a pesar de que, por ser una compañía española no admitida a cotización en España pero sí en el Mercado de Valores Colombiano, la Sociedad no está sujeta a la normativa española en materia de buen gobierno corporativo aplicable a las Sociedades Anónimas cotizadas en las Bolsas de Valores españolas, ni tampoco a las mismas disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos cuyas acciones estén listadas en la Bolsa de Valores Colombiana. Aún así, la Sociedad decidió cumplir voluntariamente con algunas de las disposiciones de mejores prácticas contempladas en el antiguo y actual Código de Buen Gobierno Español, así como con algunas de las disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos y, desde su admisión a cotización, cuenta con un sistema de buen gobierno corporativo adaptado a estas mejores prácticas, así como a las mejores prácticas internacionales.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los Estatutos Sociales y Reglamentos de la Sociedad establecen los siguientes procedimientos en esta materia:

1) Selección y nombramiento de candidatos

Selección de candidatos

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

1. El Consejo de Administración velará porque: (i) la política de selección de consejeros existente: (a) sea concreta y verificable; (b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración; y (c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el Consejo; y (ii) el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración se recoja en el informe o propuesta justificativa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se publique al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.
2. El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurarán que las propuestas de candidatos que eleven a la Junta General de Accionistas para su nombramiento o reelección como consejeros, y los nombramientos que realice directamente para la cobertura de vacantes en ejercicio de sus facultades de cooptación, recaigan sobre personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función.
3. En particular, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrán en cuenta los siguientes principios:
 - (a) se procurará que cada consejero aporte alguna especialidad profesional y que cuente con experiencia relacionada con la actividad de la Sociedad;
 - (b) cada consejero deberá contar con tiempo suficiente para cumplir responsablemente con sus funciones; y
 - (c) todos los consejeros deberán contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones.
4. En el caso de consejero persona jurídica, la persona física que le represente en el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero estará sujeta a los mismos requisitos señalados en el apartado anterior. Le serán igualmente aplicables, a título personal, las incompatibilidades y exigibles los deberes establecidos para el consejero en la Normativa Interna de la Sociedad.

Nombramiento

1. Los consejeros serán nombrados por la Junta General de Accionistas de conformidad con las previsiones contenidas en la ley y en los Estatutos Sociales.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

2. Las propuestas de nombramiento y reelección de consejeros que el Consejo de Administración someta a la consideración de la Junta General de Accionistas y las decisiones de nombramiento que adopte el Consejo de Administración, en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas, deberán estar precedidas de: (a) la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes; o (b) el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de los restantes consejeros, debiendo adscribir al nuevo consejero dentro de una de las categorías contempladas en el Reglamento del Consejo de Administración.

3. Los consejeros aceptarán su cargo mediante carta de aceptación en la que manifiesten, y entre otras circunstancias, que en el caso de ofertas públicas de adquisición u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán periodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente, acciones de la Sociedad.

2) Duración y reelección del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante un período de tres (3) años, salvo que antes la Junta General de Accionistas acuerde su separación o renuncien a su cargo.

2. Los consejeros podrán ser reelegidos ilimitadamente por períodos de tres (3) años de duración.

3. Las vacantes que se produzcan podrán ser cubiertas por el Consejo de Administración, conforme a la ley, hasta la reunión de la primera Junta General de Accionistas que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los consejeros no ratificados, salvo que decida amortizar las vacantes.

4. Las propuestas de reelección de consejeros que el Consejo de Administración decida someter a la Junta General de Accionistas habrán de sujetarse a un proceso de elaboración del que necesariamente formará parte una propuesta (en el caso de los consejeros independientes) o un informe (en el caso de los restantes consejeros) emitidos por la Comisión de Nombramientos Retribuciones, en los que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente así como, de forma expresa, la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad y compromiso con su función.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

A estos efectos, los consejeros que formen parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán evaluados por la propia comisión, sirviéndose para ello de los medios internos y externos que considere adecuados, debiendo ausentarse de la reunión, cada uno de ellos, durante las deliberaciones y votaciones que les afecten.

5. El presidente, los vicepresidentes, el consejero coordinador y, en el supuesto de que sean consejeros, el secretario y los vicesecretarios del Consejo de Administración que sean reelegidos miembros del Consejo de Administración por acuerdo de la Junta General de Accionistas, continuarán desempeñando los cargos que vinieran ejerciendo con anterioridad en el seno del Consejo de Administración, sin necesidad de nueva designación, y todo ello sin perjuicio de la facultad de revocación que respecto de dichos cargos corresponde al propio Consejo de Administración.

3) Evaluación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene encomendadas las necesarias competencias para informar y revisar los criterios de selección de Consejeros y evaluar su desempeño. En particular, corresponde a esta Comisión establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación y formación, necesarias para el ejercicio del cargo de Consejero y de miembro de una determinada comisión

4) Separación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará acerca de las propuestas de separación de Consejeros que formule el Consejo de Administración.

Conforme dispone el artículo 13.3 del Reglamento del Consejo de Administración, en caso de que concurra alguno de los supuestos en que los Consejeros están obligados a dimitir de su cargo (estos supuestos se reseñan en la respuesta a la siguiente pregunta C.1.21), el Consejo de Administración requerirá al correspondiente Consejero para que dimita de su cargo y, en su caso, propondrá su separación a la Junta General de Accionistas. Esta será competente para acordar la separación del Consejero afectado, conforme señala el artículo 7.1 (b) del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
Una vez recibidos los resultados de la evaluación anual realizada para el ejercicio 2014, se ha ampliado la dedicación del Consejo de Administración a temas de estrategia de negocio. Por otra parte, se ha abierto una vía directa de comunicación entre los Consejeros Independientes y el Presidente del Consejo de Administración.

C.1.20 bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el Consejo de Administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

La Sociedad no ha solicitado a fecha del presente informe la contratación de ningún consultor externo para el proceso de evaluación al no resultar necesario por no haber transcurrido a fecha del presente Informe tres ejercicios completos desde la constitución de la Sociedad. Por ese motivo, con la colaboración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se ha acordado elaborar internamente los cuestionarios relativos a la evaluación anual del funcionamiento y calidad de los trabajos del Consejo de Administración, el desempeño de sus funciones por su Presidente y el funcionamiento de las Comisiones que los consejeros deben cumplimentar.

No obstante lo anterior, se ha contratado en todos los ejercicios a PricewaterhouseCoopers exclusivamente para que realice la labor de envío a los consejeros de los referidos cuestionarios y la unificación de los resultados obtenidos por los mismos para su posterior envío al Presidente del Consejo de Administración.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.20 ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A Ver respuesta C.1.20 bis

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- (a) cuando por circunstancias sobrevenidas se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones legales, en los Estatutos Sociales o en el Reglamento del Consejo de Administración;
- (b) cuando por hechos o conductas imputables al consejero se hubiere ocasionado un daño grave al patrimonio social o a la reputación de la Sociedad o de las sociedades de su grupo o surgiera riesgo de responsabilidad penal de la Sociedad o de las sociedades de su grupo;
- (c) cuando perdieran la honorabilidad, idoneidad, solvencia, competencia, disponibilidad o el compromiso con su función necesarios para ser consejero de la Sociedad;
- (d) cuando su permanencia en el Consejo de Administración pueda poner en riesgo de forma directa, indirecta o a través de las personas vinculadas con él (de acuerdo con la definición de este término que se contiene en el artículo 37.2 del Reglamento del Consejo de Administración), el ejercicio leal y diligente de sus funciones conforme al interés social;
- (e) cuando desaparezcan los motivos por los que fue nombrado y, en particular, en el caso de los consejeros dominicales, cuando el accionista o los accionistas que propusieron, requirieron o determinaron su nombramiento, vendan o transmitan total o parcialmente su participación con la consecuencia de perder esta la condición de significativa o suficiente para justificar el nombramiento;
- (f) cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de Administración por haber infringido algunas de sus obligaciones como consejeros, mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios (2/3).
- (g) cuando un consejero independiente incurra de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias impeditivas para el ejercicio del cargo previstas en el Reglamento del Consejo de Administración; y

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (h) cuando las actividades que desarrolle el consejero, o las sociedades que controle, directa o indirectamente, o las personas físicas o jurídicas accionistas o vinculadas a cualquiera de ellas, o la persona física representante del consejero persona jurídica, pudiera comprometer su idoneidad para el ejercicio del cargo.

C.1.22 Apartado Derogado

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí **No**

- **En su caso, describa las diferencias.**

Descripción de las diferencias:

Quórum para adopción de acuerdos

Regla general: Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes y representados en la reunión.

Mayorías reforzadas: En particular y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 39 de los Estatutos sociales, se requiere mayoría de dos tercios (2/3) de los consejeros para la adopción por el Consejo de acuerdos que supongan:

- (a) el otorgamiento a la Sociedad de préstamos, líneas de crédito o cualquier otro tipo de financiación en virtud de la cual la Sociedad incurra en una deuda por un importe acumulado por ejercicio social superior a doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros, o su equivalente en otras divisas, teniendo en cuenta cualquier amortización sobre esa deuda;
- (b) la realización de inversiones por un importe acumulado por ejercicio social superior a doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros o su equivalente en otras divisas;

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (c) la emisión de obligaciones simples o convertibles y/o canjeables en virtud de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas;
- (d) llevar a cabo operaciones de adquisición o venta de activos por un importe acumulado por ejercicio social superior a doscientos cincuenta millones (250.000.000) de euros, o su equivalente en otras divisas;
- (e) la realización de cualquier transacción de cualquier naturaleza con personas o entidades de países que estén sancionados por los Estados Unidos de América o la Unión Europea;
- (f) la utilización de tesorería para fines distintos del pago de deuda (incluyendo deuda de otras sociedades del Grupo Cemex distintas de la Sociedad o sus filiales) por un importe acumulado por ejercicio social superior a ciento cincuenta millones (150.000.000) de euros o su equivalente en otras divisas; y
- (g) el otorgamiento de poderes para realizar cualesquiera de las competencias referidas anteriormente.
- (h) La designación de miembros y delegación de facultades en la Comisión Ejecutiva.

Igualmente, se requiere acuerdo adoptado por 2/3 de los Consejeros los que suponen:

- a) Nombramiento de consejeros delegados (art. 37.4 de los Estatutos sociales).
- b) Modificación del Reglamento del Consejo de Administración (art. 4.1 del Reglamento del Consejo).
- c) Amonestación por el Consejo de Administración por haber infringido algunas de sus obligaciones como consejeros (art. 13.2. (f) del Reglamento del Consejo)

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del Consejo de Administración.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Descripción de los requisitos:

No existen, como tales, requisitos específicos distintos de los relativos a los demás miembros del Consejo de Administración. No obstante, el nombramiento de Presidente debe ir precedido de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que sí resulta competente, entre otras, para:

- evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido;
- Informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración así como de los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones (a excepción de los miembros de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones);
- Examinar u organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí No

Materias en las que existe voto de calidad:

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 39 de los Estatutos Sociales, el presidente tiene, en general, voto de calidad para decidir los empates, sin delimitar de forma expresa las materias para las cuales existe dicho voto de calidad.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí **No**

En consonancia con el art. 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 8.2.i. del Reglamento del Consejo de Administración establece que no podrán tener la condición de consejero independiente en ningún caso quienes hayan sido consejeros durante un periodo superior a doce años.

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del Consejo de Administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el Consejo de Administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros que no puedan asistir personalmente a una sesión del Consejo de Administración podrán delegar su representación a favor de otro Consejero, en la forma que sigue:

- (i) Deberá dar oportunas instrucciones al Consejero a quien otorguen su representación;
- (ii) La representación deberá otorgarse con carácter especial para la reunión a que se refiera;
- (iii) La representación podrá comunicarse por cualquier medio que permita su recepción; y
- (iv) No podrá delegarse la representación en relación con asuntos respecto de los que el Consejero se halle en situación de conflicto de interés.
- (v) Los consejeros no ejecutivos solo podrán conferir su representación a otro consejero no ejecutivo.

Por lo tanto, la normativa interna de la Sociedad **no** establece el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, **ni** ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología diferente a la recogida en el apartado segundo del artículo 529 quáter de la Ley de Sociedades de Capital.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones del Consejo	7
Número de reuniones del Consejo sin la asistencia de su presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del Consejo:

Número de reuniones de la Comisión de Auditoría	5 ⁽¹⁾
Número de reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	5
Número de reuniones de la Comisión de Gobierno Corporativo	4

(1) Adicionalmente, la Comisión de Auditoría ha celebrado una (1) votación mediante el procedimiento escrito y sin sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.8 del Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con la asistencia de todos los consejeros	1
---	---

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	85,71%
---	--------

Nota: Se han mantenido 7 reuniones, con asistencia de todos sus miembros en 1 de ellas. De las 6 restantes se delegó la representación por los Consejeros no asistentes en todas ellas.

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al Consejo para su aprobación:

Sí **No**

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración no ha establecido mecanismos específicos al respecto. No obstante lo anterior, la Comisión de Auditoría tiene entre sus funciones la de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera y revisar las Cuentas Anuales antes de ser presentadas, para su formulación o aprobación, según proceda, por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas, lo cual debe garantizar la detección de posibles objeciones y, en tal caso, facilitar su subsanación, evitando con ello la potencial formulación de salvedades por el auditor de cuentas de la Sociedad. Asimismo, la Comisión de Auditoría recibe regularmente del auditor de cuentas información sobre el plan de auditoría y sobre los resultados de su ejecución.

C.1.33 ¿El secretario del Consejo tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.34 Apartado Derogado

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En el caso del auditor de cuentas, la Comisión de Auditoría debe aprobar la política de contratación del auditor de cuentas, y proponer al Consejo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento, la reelección o sustitución del mismo.

A efectos de garantizar su independencia, la Sociedad no podrá designar como auditor de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la Compañía y/o de sus sociedades vinculadas directa o indirectamente mediante la existencia de una relación de control de las contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio, que representen el 25% o más de sus últimos ingresos anuales, así como aquellas personas físicas o firmas que se encuentren en los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación en cada momento.

Adicionalmente, la Comisión de Auditoría debe recibir del auditor de cuentas, con carácter anual, una confirmación escrita de su independencia respecto a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directamente o indirectamente, así como la información relativa a los servicios adicionales de cualquier naturaleza suministrados y los correspondientes honorarios percibidos de la Sociedad y de las referidas entidades por el auditor de cuentas o por las personas o entidades vinculadas a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Finalmente, esta Comisión debe emitir anualmente un informe en el que expresará una opinión sobre dicha independencia. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales a la que hace referencia el párrafo anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría.

No se han establecido hasta la fecha mecanismos para preservar la independencia de analistas financieros, bancos de inversión y agencias de calificación.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí **No**

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Auditor saliente	Auditor entrante
N/A	N/A

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí No

El grupo KPMG, a través de sociedades afiliadas a KPMG International, ha prestado al Grupo Cemex Latam, durante el ejercicio 2015, servicios adicionales distintos al de auditoría.

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	22	43	65
Importe trabajos distintos de los de auditoría / importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	6,3%	6,6%	6,5%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí No

El informe de auditoría no presenta reservas o salvedades.

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

“KPMG Auditores, S.L.”, fue designado por primera vez como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo el día 6 de noviembre de 2012, para llevar a cabo la auditoría de cuentas de “Cemex Latam Holdings, S.A.” y sus subsidiarias durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Asimismo, en la Junta General de Accionistas celebrada durante el ejercicio 2015, se acordó la reelección del referido auditor para dicho ejercicio.

Debe reseñarse que KPMG Auditores, S.L. es el auditor de cuentas de “Cemex España, S.A.” (antes denominada “Compañía Valenciana de Cementos Portland, S.A.”), accionista de control de la Sociedad, desde el año 1992. Asimismo el Grupo Internacional KPMG es auditor de todo el Grupo CEMEX, cuya cabecera es CEMEX, S.A.B. de C.V.

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	4	

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	100%	

C.1.40 Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí No

Detalle el procedimiento:

Cualquier consejero puede solicitar asesorías externas cuya aprobación estará sujeta a la votación afirmativa por parte de la mayoría de consejeros presentes en la reunión del Consejo de Administración.

De igual forma, las Comisiones de apoyo del Consejo de Administración también pueden, en cualquier momento, solicitar el servicio de asesores externos cuando lo consideren necesario para llevar a cabo un correcto desempeño de sus funciones.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Durante el periodo objeto del presente informe, algunas de las Comisiones han obtenido el servicio de asesores externos.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí No

Detalle el procedimiento:

Salvo en aquellas ocasiones en las que existan causas justificadas que impidan el suministro de la información necesaria con la debida antelación, los Consejeros dispondrán de la documentación necesaria para preparar las reuniones del Consejo y de sus comisiones con al menos tres (3) días de antelación a la fecha de su celebración.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí No

Explique las reglas

El artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración obliga a los consejeros incurso en tales supuestos a poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar la correspondiente dimisión.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica Consejero incurriera en alguno de dichos supuestos, aquélla quedará inhabilitada para ejercer dicha representación.

C.1.43 Indique si algún miembro del Consejo de Administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Sí No

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Existen una serie de contratos intragrupo formalizados por la Sociedad con otras sociedades pertenecientes al Grupo CEMEX que contienen cláusulas de cambio de control que motivarían la resolución de dichos contratos en el supuesto en el que la Sociedad deje de estar controlada, de forma directa o indirecta, por la matriz del Grupo CEMEX.

Estos contratos son los siguientes:

- Contrato Marco celebrado el día 5 de octubre de 2012, entre la Sociedad y CEMEX, S.A.B. de C.V. y CEMEX España, S.A., que regula las relaciones intragrupo.
- Líneas de crédito formalizadas por la Sociedad con Construction Funding Corporation (sociedad financiera del Grupo CEMEX), suscritas el día 31 de agosto 2012. Dichas líneas de crédito fueron cedidas por la entidad Construction Funding Corporation a New Sunward Holding, B.V. (sociedad financiera del Grupo Cemex) con fecha 1 de enero de 2015.
- Contrato de licencia de uso de intangibles formalizado con Cemex Research Group AG (Sociedad tenedora de los derechos de propiedad intelectual – industrial sobre activos intangibles del Grupo), con efectos desde el día 1 de julio de 2012.
- Contrato de licencia de uso de marcas formalizado con Cemex, S.A.B. de C.V., con efectos desde el día 1 de julio de 2012.
- Contrato de servicios de gestión y soporte de negocio formalizado con Cemex Central, S.A. de C.V., con efectos desde el día 1 de julio de 2012.

Nota: La Sociedad tiene a su vez formalizados contratos de sublicencia con filiales pertenecientes a su grupo. Estos contratos contienen la previsión de resolución de los mismos en el supuesto de que alguna de dichas filiales dejara de pertenecer al Grupo CEMEX por un cambio de control en las mismas.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	0
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
N/A	N/A

No existen acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de Administración	Junta General
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

En caso de existir este tipo de acuerdos, el procedimiento para su aprobación es el que sigue:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales, corresponde al Consejo de Administración, entre otras competencias, aprobar, a propuesta del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado, el nombramiento y la destitución de los altos directivos de la Sociedad, así como fijar las condiciones de sus contratos y sus eventuales compensaciones o indemnizaciones para el caso de separación.

Como excepción a lo anterior, partiendo de la propuesta que formule al efecto el presidente del Consejo de Administración, corresponde a la Comisión de Auditoría elevar, en su caso, una propuesta informada al Consejo de Administración sobre la selección, el nombramiento o la separación del director

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

del Área de Auditoría Interna. A estos efectos, tendrán la consideración de altos directivos aquellos directivos que tengan dependencia directa del Consejo de Administración, de su presidente o del consejero delegado de la Sociedad y, en todo caso, el director del Área de Auditoría Interna, así como cualquier otro directivo a quien el Consejo de Administración reconozca tal condición.

De igual forma, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de nombramientos y separación de altos directivos y proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de sus contratos.

	Si	No
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		X

Nota: Si fuese necesario, por la naturaleza de los contratos, se informaría a la Junta General sobre dichas cláusulas.

C.2. Comisiones del Consejo de Administración

- C.2.1 Detalle todas las comisiones del Consejo de Administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Categoría
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Presidente	Consejero independiente
D. Rafael Santos Calderón	Vocal	Consejero independiente
D ^a . Coloma Armero Montes	Secretario	Consejero independiente

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	100%
% de otros externos	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos sociales y en el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Auditoría, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.
- La Comisión de Auditoría se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de los mismos y siendo uno de los consejeros independiente designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o ambas.
- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Auditoría de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación. El cargo de presidente de la Comisión de Auditoría se ejercerá por un período máximo de cuatro (4) años, al término del cual no podrá ser reelegido hasta pasado, al menos, un (1) año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Auditoría y, de forma especial, su presidente, tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.
- Los miembros de la Comisión de Auditoría serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.
- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Auditoría podrá solicitar la contratación de asesores externos cuando así lo estime conveniente de conformidad con las políticas generales de contratación de la Sociedad.
- La Comisión de Auditoría se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias, y al menos una (1) vez al trimestre. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Auditoría, con carácter excepcional.
- La Comisión de Auditoría quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos. de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Auditoría tendrá voto de calidad.
- Los miembros de la Comisión de Auditoría podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Auditoría habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.
- A solicitud del presidente de la Comisión de Auditoría, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la Comisión también podrá requerir, la asistencia de

cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad o de las sociedades del grupo, así como de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.

Asimismo, los auditores de cuentas de la Sociedad podrán asistir a las reuniones de la Comisión de Auditoría con voz pero sin voto.

El presidente de la Comisión de Auditoría informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión. Asimismo, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio, la Comisión de Auditoría someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior, que se pondrá posteriormente a disposición de los accionistas con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria

2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas.

La Comisión de Auditoría tendrá las competencias establecidas en la ley, salvo la relativa a revisar e informar, con carácter previo, al Consejo de Administración, sobre operaciones con partes vinculadas, que están atribuidas a la Comisión de Gobierno Corporativo, y aquellas otras adicionales que se le atribuyan por el Consejo de Administración.

La Comisión de Auditoría tiene, en todo caso, las siguientes competencias y poderes según el Reglamento del Consejo de Administración:

- (a) informar a la Junta General de Accionistas sobre cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- (b) supervisar la eficacia de (i) el control interno de la Sociedad, (ii) la auditoría interna, que dependerá funcionalmente de la Comisión de Auditoría, así como el cumplimiento de su programa, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad, (iii) los sistemas de gestión de riesgo, incluidos los fiscales, y (iv) discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativa del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría;

- (c) velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna, proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna, proponer el presupuesto de ese servicio, aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

A los efectos del párrafo anterior, la Comisión de Auditoría velará porque el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo e informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades;

- (d) supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad y de las sociedades de su grupo;
- (e) supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera regulada de la Sociedad y su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, así como establecer las políticas y prácticas que utilizará la Sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera;
- (f) evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la Sociedad incluyendo los riesgos operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales;
- (g) elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los auditores de cuentas, de acuerdo con la normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de ellos información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

La Sociedad no designará como auditor de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus sociedades vinculadas directa o indirectamente mediante la existencia de una relación de control de las contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales;

- (h) establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión de Auditoría, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las restantes normas de auditoría;
- (i) en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado;
- (j) velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia;
- (k) supervisar que la Sociedad comunique a las correspondientes autoridades reguladoras, el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido;
- (l) asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad;
- (m) asegurarse de que la Sociedad y el auditor de cuentas respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores;
- (n) recibir de los auditores de cuentas, con carácter anual, una confirmación escrita de su independencia respecto a la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

relativa a los servicios adicionales de cualquier naturaleza suministrados y los correspondiente honorarios percibidos de la Sociedad o de las referidas entidades por el auditor de cuentas o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable;

- (o) emitir anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales a la que hace referencia el apartado anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría;
- (p) velar por que el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la Comisión de Auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades;
- (q) vigilar el cumplimiento de la legislación específica aplicable a la Sociedad;
- (r) revisar los estados financieros antes de ser presentados para su aprobación por el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas; asegurando que los estados financieros intermedios son elaborados de conformidad con los mismos estándares contables que las cuentas anuales, para lo cual deberá considerar la posibilidad de auditar o someter a revisión limitada estos estados intermedios;
- (s) coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia;
- (t) definir mecanismos para consolidar la información de los órganos de control del emisor para la presentación de la información al Consejo de Administración;
- (u) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente;

- (v) informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:

1º. - la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,

2º. - la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y

- (w) las demás que le asigne el Consejo de Administración o que por ley le correspondan.

La Comisión de Auditoría deberá ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad o cualquiera de las sociedades de su grupo, para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre las condiciones económicas y su impacto contable así como fiscal y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Auditoría elaborar anualmente el Informe sobre sistemas de supervisión del riesgo, que posteriormente se incluye en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y, en última instancia, en el Informe de Gestión. Dicho informe se somete a la aprobación por el Consejo y, una vez aprobado e incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo, es puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de la Junta General Ordinaria.

3) Actuaciones más importantes durante el ejercicio.

a) Supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada (tanto de los Estados Financieros así como de las Cuentas Anuales)

b) Adaptación del sistema de prevención de riesgos penales con la finalidad de adaptar el mismo a lo requerido por el nuevo Código Penal español.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

c) Revisión de la política de riesgos de la Sociedad

d) Supervisión de la eficacia del control interno de la Sociedad y de la gestión de riesgos corporativos

e) Supervisión de la actividad del Área de Auditoría Interna así como su independencia y en particular, los resultados sobre los mecanismos anónimos y confidenciales de quejas, los principales resultados obtenidos de la evaluación de los riesgos operativos identificados en los países en los que la Sociedad opera y de las pérdidas económicas potenciales en dichos países, entre otros aspectos.

f) Informe sobre operaciones de modificaciones estructurales de acuerdo con la normativa aplicable. En particular, fusión por absorción entre (i) Corporación Cementera Latinoamericana, S.L. (sociedad absorbente) y Cemex Caribe II Investment BV (sociedad absorbida) y (ii) Corporación Cementera Latinoamericana, S.L. (sociedad absorbente) y Cemex Bogotá Investment BV (sociedad absorbida)

g) Emisión del informe sobre la independencia de los auditores de cuentas y propuesta de reelección de los auditores de cuentas. En este sentido, se hace constar que los auditores de cuentas han estado en permanente contacto con la Comisión de Auditoría asistiendo a la mayor parte de las sesiones celebradas por la misma.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	D. Gabriel Jaramillo Sanint
Nº de años del presidente en el cargo	3 años

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
D. Rafael Santos Calderón	Presidente	Consejero independiente

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D ^a . Coloma Armero Montes	Vocal	Consejero independiente
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa (I)	Secretario	Consejero dominical

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	33,333%
% de consejeros independientes	66,667%
% de otros externos	

(I) El Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2015, como consecuencia de los cambios indicados en el apartado C.1.2., tomó conocimiento de la renuncia presentada por escrito de D. Ignacio Madrideo Fernández como miembro y secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Consecuentemente, el Consejo de Administración aprobó el nombramiento de D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa para dicho cargo dentro de la Comisión.

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos sociales y en el artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros no ejecutivos, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de los mismos.
- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de entre los consejeros independientes que formen parte de la misma, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.
- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.
- Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.
- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá solicitar la contratación de asesores externos cuando así lo estime conveniente de conformidad con las políticas generales de contratación de la Sociedad.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias, y como mínimo una (1) vez al año. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con carácter excepcional.
- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones quedará válidamente constituida cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría simple de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá voto de calidad.

- Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones habrán de consignarse en un acta que deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.
- A solicitud del presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la Comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad o de las sociedades del grupo, así como de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.
- El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión. Asimismo, dentro de los tres (3) primeros meses posteriores al cierre de cada ejercicio de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior.

2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas:

- (a) evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido;
- (b) recoger en el informe justificativo que deberá publicarse al convocar la Junta General de Accionistas a la que se someta en su caso la ratificación, el nombramiento o reelección de cada consejero, el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración que la Comisión haya realizado;

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (c) establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
- (d) elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de consejeros independientes, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas, e informar las propuestas de separación de dichos consejeros que formule el Consejo de Administración;
- (e) informar las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas;
- (f) verificar anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros realizada por el Consejo de Administración, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo;
- (g) informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de sus contratos;
- (h) establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación y formación necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada comisión;
- (i) conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que puedan ser contrarias a lo dispuesto en la Normativa Interna, de las cuales se informará al referido órgano, si a juicio de la Comisión fuera necesario;
- (j) examinar u organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del consejero delegado de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada;

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (k) informar al Consejo de Administración sobre la política de retribuciones de los consejeros y de los altos directivos o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de la Comisión Ejecutiva o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos y comprobar su observancia;
- (l) verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros;
- (m) revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, si los hubiese, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad y de las sociedades de grupo; y
- (n) las demás que le asigne el Consejo de Administración o que por ley le correspondan.

Asimismo, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elaborar anualmente el Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y sus retribuciones. Dicho informe se somete a la aprobación por el Consejo y, una vez aprobado e incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo, es puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de la Junta General Ordinaria.

3) Actuaciones más importantes durante el ejercicio.

- a) Informes y propuestas de nombramiento de Altos Directivos y de Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración
- b) Elaboración del programa anual de evaluación y revisión continua de los consejeros
- c) Elaboración de los perfiles idóneos para el cargo de consejero
- d) Análisis de las necesidades del Consejo de Administración

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

e) Elaboración y planificación del programa de formación continua y ampliación de conocimientos.

COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Categoría
D ^a . Coloma Armero Montes	Presidente	Consejero independiente
D. Gabriel Jaramillo Sanint	Vocal	Consejero independiente
D. Juan Pelegrí y Girón	Secretario	Consejero dominical

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	33,333%
% de consejeros independientes	66,667%
% de otros externos	

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

1) Reglas de organización y funcionamiento:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos sociales y en el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, las principales reglas de organización y funcionamiento de la Comisión de Gobierno Corporativo son las siguientes:

- El Consejo de Administración ha constituido con carácter permanente una Comisión de Gobierno Corporativo, órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas, con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- La Comisión de Gobierno Corporativo se compondrá por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de entre los consejeros no ejecutivos, debiendo estar calificados como independientes la mayoría de ellos.
- El Consejo de Administración designará al presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo de entre los consejeros independientes que formen parte de ella, y a su secretario, que no necesitará ser consejero y que, en todo caso, deberá cumplir aquellas obligaciones previstas para los consejeros en este Reglamento que, por su naturaleza, le resulten de aplicación.
- El Consejo de Administración procurará que los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.
- Los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo serán nombrados por un período máximo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, por períodos de igual duración máxima.
- Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Gobierno Corporativo podrá solicitar la contratación de asesores externos cuando así lo estime conveniente de conformidad con las políticas generales de contratación de la Sociedad.
- La Comisión de Gobierno Corporativo se reunirá cuantas veces sean necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus competencias. También se reunirá cuando lo soliciten, como mínimo, dos (2) de sus miembros. El presidente del Consejo de Administración y el consejero delegado podrán solicitar reuniones informativas de la Comisión de Gobierno Corporativo, con carácter excepcional.
- La Comisión de Gobierno Corporativo quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes o representados. En caso de empate, el presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo tendrá voto de calidad.
- Los miembros de la Comisión de Gobierno Corporativo podrán delegar su voto en otro miembro de la Comisión. Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Corporativo habrán de consignarse en un acta que

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

deberá ser firmada por el presidente y el secretario, en la que habrá de indicarse la forma de la convocatoria, la identidad de los asistentes y los votos emitidos para la aprobación de cada uno de los acuerdos que constituyen el orden del día.

- A solicitud del presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo, mediante petición dirigida a tal efecto al presidente del Consejo de Administración, podrá ser requerido para asistir a sus reuniones cualquier consejero. El presidente de la comisión también podrá requerir, la asistencia de cualquier administrador, directivo o empleado de la Sociedad o de las sociedades del grupo, y de cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, siempre que no exista impedimento legal para ello.
- El presidente de la Comisión de Gobierno Corporativo informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo de Administración posterior a las de la Comisión. Asimismo, dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre de cada ejercicio, la Comisión de Gobierno Corporativo someterá a la aprobación del Consejo de Administración una memoria comprensiva de su labor durante el ejercicio anterior.

2) Funciones y responsabilidades que tiene atribuidas:

- (a) revisar periódicamente la Normativa Interna de la Sociedad, con especial énfasis en las políticas de gobierno corporativo y cumplimiento, y proponer al Consejo de Administración, para su aprobación o elevación a la Junta General de Accionistas, las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua;
- (b) informar sobre cualquier modificación en la Normativa Interna de la Sociedad cuya reforma no obedezca a la iniciativa de la propia Comisión de Gobierno Corporativo;
- (c) impulsar la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad;
- (d) supervisar el cumplimiento de los requerimientos legales y de las normas de la Normativa Interna de la Sociedad;

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (e) velar porque las normas contenidas en la Normativa Interna de la Sociedad se cumplan de forma diligente y proponer al Consejo de Administración las modificaciones que resulten necesarias para que los estándares de gobierno corporativo se ajusten a las mejores prácticas existentes;
- (f) supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad;
- (g) auxiliar al Consejo de Administración en la definición del esquema de comunicaciones con los accionistas, los grupos de interés y el mercado en general, procurando que estos tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de mayor relevancia de la Sociedad, y supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores de la Sociedad, incluyendo los pequeños y medianos accionistas;
- (h) evaluar de forma periódica la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés;
- (i) revisar la política de responsabilidad corporativa de la Sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor;
- (j) seguir la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento;
- (k) supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés;
- (l) conocer, impulsar, orientar y supervisar la actuación de la Sociedad en materia de reputación corporativa e informar sobre ello al Consejo de Administración y a la Comisión Ejecutiva, según corresponda;
- (m) coordinar el proceso de formación de los nuevos consejeros y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con el Gobierno Corporativo de la Sociedad;
- (n) informar, con carácter previo a su aprobación, el informe anual de gobierno corporativo y la encuesta de gobierno corporativo (Código País – Colombia) de la Sociedad, en la medida en que el Consejo de Administración decida voluntariamente acogerse a ella, recabando para ello los informes de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombramientos y Retribuciones en relación con los apartados de dicho informe y encuesta que sean propios de sus competencias, y el informe o memoria anual de sostenibilidad;

- (o) hacer un seguimiento periódico de las negociaciones realizadas por miembros del Consejo de Administración con acciones emitidas por la Sociedad o por cualquier sociedad perteneciente al mismo grupo;
- (p) atender dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación las reclamaciones de los accionistas e inversores que consideren que la Sociedad no aplica las políticas de gobierno corporativo reguladas;
- (q) revisar e informar previamente sobre aquellas operaciones vinculadas entre la Sociedad y sus accionistas significativos, sus consejeros, sus directivos u otras personas relacionadas con ellos, cuya aprobación se reserve al Consejo de Administración o en su caso a la Comisión Ejecutiva, verificando que se realicen en condiciones de mercado y que no vulneren la igualdad de trato entre los accionistas.

La Comisión de Gobierno Corporativo desarrollará una política propia relativa a la revisión de las operaciones vinculadas a que se refiere este apartado y aplicará los procesos de revisión como parte de su proceso operacional estándar.

Cualquier miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo que fuera parte de las operaciones vinculadas, deberá abstenerse de participar en las deliberaciones de la Comisión y en la votación de la propuesta de aprobación o ratificación de la operación. Sin embargo, la asistencia de este consejero a la reunión de la Comisión de Gobierno Corporativo contará a los efectos de establecer el quorum necesario para la válida celebración de la reunión.

En el proceso de revisión y aprobación de las operaciones vinculadas, la Comisión de Gobierno Corporativo tendrá en consideración:

- (i) la naturaleza del interés de las partes vinculada en la operación;
- (ii) los términos esenciales de la operación, incluyendo la cuantía y el tipo de operación;

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

(iii) la importancia de la operación para la Sociedad y para la otra parte vinculada;

(iv) si la transacción podría afectar la imparcialidad de alguno de los consejeros de la Sociedad en relación con el interés de la Sociedad y de sus accionistas;

(v) el tratamiento equitativo de los accionistas; y

(vi) cualquier otra circunstancia que la Comisión de Gobierno Corporativo estime conveniente.

Tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios

sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará con que el informe se refiera a la autorización genérica por el Consejo de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución;

(r) informar previamente la renuncia del aprovechamiento por la Sociedad de cualquier oportunidad de negocio a que se refiera el contrato marco suscrito por la Sociedad con la sociedad cotizada dominante del grupo en el que se integra (el “**Contrato Marco**”);

(s) informar periódicamente sobre el cumplimiento del Contrato Marco;

(t) emitir un informe sobre cualquier modificación del Contrato Marco;

(u) emitir recomendaciones y propuestas dentro del marco de sus competencias;

(v) emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le correspondan, adicionalmente, de conformidad con la Normativa Interna de la Sociedad o le soliciten el Consejo de Administración o su presidente;

(w) informar las operaciones vinculadas celebradas entre la Sociedad y sus subsidiarias; y

(x) las demás que le asigne el Consejo de Administración.

3) Actuaciones más importantes durante el ejercicio.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- a) Propuesta e Informe para la adaptación de los Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento de la Junta General de Accionistas a las novedades introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital así como a las nuevas recomendaciones de seguimiento voluntario de buen gobierno recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas publicado en fecha 24 de febrero de 2015, y a las recomendaciones colombianas en esta materia, entre otros aspectos.
- b) Propuesta de adhesión por parte de la Sociedad al nuevo Código de Ética y de Conducta.
- c) Revisión del cumplimiento del Acuerdo Marco.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del Consejo de Administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

Número de Consejeras				
	Ejercicio 2015 Número %	Ejercicio 2014 Número %	Ejercicio 2013 Número %	Ejercicio 2012 Número %
Comisión de Auditoría	33,33	33,33	33,33	33,33
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	33,33	33,33	33,33	33,33
Comisión de Gobierno Corporativo	33,33	33,33	33,33	33,33

C.2.3 Apartado Derogado

C.2.4 Apartado Derogado

C.2.5. Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración regulan las Comisiones del Consejo de Administración. A continuación se incluye una tabla identificativa de los principales preceptos contenidos en ambas normas:

Comisión	Estatutos Sociales	Reglamento del Consejo
Aspectos generales	41	23
Auditoría	43	25
Nombramientos y Retribuciones	44	26
Gobierno Corporativo	45	27

Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.cemexlatam.com).

Estas normas tal y como se ha indicado en el apartado C.1.18 han sido modificadas principalmente para adaptar las mismas a los dispuesto al nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, a las recomendaciones de buen gobierno colombianas así como a la Ley de Sociedades de Capital.

C.2.6 Apartado Derogado

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO.

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas
Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas El órgano competente para regular, analizar y autorizar las operaciones realizadas por la Sociedad o las sociedades integradas en su grupo con partes vinculadas es el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo. A estos efectos y de acuerdo con lo establecido por la Normativa Interna de la Sociedad, se consideran partes vinculadas: (i) los consejeros, (ii) los accionistas significativos, (iii) los directivos o (iv) las respectivas personas vinculadas a los anteriores ("Partes Vinculadas"). Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas Revisión e informe previo de la Comisión de Gobierno Corporativo. La Comisión de Gobierno Corporativo debe revisar e informar previamente sobre aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación se reserva al Consejo de Administración, verificando que se realizan en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas. La Comisión de Gobierno Corporativo aplica los procesos de revisión de operaciones vinculadas como parte de su proceso operacional estándar. Cualquier miembro de la Comisión de Gobierno Corporativo que fuera parte de las operaciones vinculadas propuestas, debe abstenerse de participar en las deliberaciones de la Comisión y en la votación de la propuesta de aprobación o ratificación de la operación. Sin embargo, la asistencia de este consejero a la reunión de la Comisión de Gobierno Corporativo cuenta a los efectos de establecer el quórum necesario para la válida celebración de la reunión. En el proceso de revisión y aprobación de las operaciones vinculadas, la Comisión de Gobierno Corporativo tiene en consideración lo siguiente: (a) la naturaleza del interés de las partes vinculada en la operación.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- (b) los términos esenciales de la operación, incluyendo la cuantía y el tipo de operación.
- (c) la importancia de la operación para la Sociedad y para la otra parte vinculada.
- (d) si la transacción podría afectar la imparcialidad de alguno de los consejeros de la Sociedad en relación con el interés de la Sociedad y de sus accionistas.
- (e) el tratamiento equitativo de los accionistas, y
- (f) cualquier otra circunstancia que la Comisión de Gobierno Corporativo estime conveniente.

Autorización por el Consejo de Administración.

Sobre la base del informe emitido por la Comisión de Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración analiza y, en su caso, autoriza la operación vinculada propuesta.

El Consejo de Administración debe velar por que las operaciones con Partes Vinculadas se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas.

En el supuesto en el que cualquiera de los miembros del Consejo de Administración se encontrase incurso en una situación de conflicto de interés respecto de la operación vinculada propuesta, éste deberá ausentarse de la reunión durante la deliberación y votación, descontándose del número de miembros asistentes a efectos del cómputo de quórum y de las mayorías.

Línea genérica de operaciones con Cemex y sus filiales.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y atendiendo a que la Sociedad precisa realizar numerosas y frecuentes transacciones en el curso ordinario de sus negocios con CEMEX, S.A.B. de C.V. (“Cemex”), accionista mayoritario indirecto, y sus filiales, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, aprobó el día 4 de octubre de 2012 una *“línea genérica de operaciones con Cemex y sus filiales”* para las siguientes transacciones:

Transacciones por medio de las cuales Cemex (y sus filiales distintas de la Sociedad y sus filiales) puedan solicitar fondos de la Sociedad vía préstamo por un importe inferior a 100 millones de euros, o su equivalente en otra divisa, de importe acumulado por ejercicio social.

Aquellas otras transacciones distintas de las anteriores realizadas entre Cemex (y sus filiales distintas de la Sociedad y sus filiales) y la Sociedad por un importe inferior a 25

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

millones de euros, o su equivalente en otra divisa, de importe acumulado por ejercicio social.

En consecuencia, el informe de la Comisión de Gobierno Corporativo y la posterior autorización o aprobación por parte del Consejo de Administración no serán necesarios para el caso de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y de carácter habitual o recurrente incluidas en la referida *línea genérica de operaciones con Cemex y sus filiales*.

Excepciones al régimen general de informe y autorización previos:

De conformidad con lo dispuesto en la Normativa Interna de la Sociedad, la autorización del Consejo no se entiende necesaria en relación con aquellas transacciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

(a) que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes.

(b) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate y

(c) que su cuantía no supere el uno por ciento (1%) de los ingresos consolidados anuales de la Sociedad, con arreglo a las cuentas anuales auditadas del último ejercicio cerrado a la fecha de la operación de que se trate.

Información sobre operaciones vinculadas:

En todo caso, la Sociedad debe informar de las operaciones vinculadas en los supuestos y con el alcance previsto por la Ley.

D.2. Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Cemex España, S.A. (1)	CEMEX Colombia, S.A.	Contractual	Gastos financieros de préstamos y líneas de crédito	3.270
Cemex S.A.B. de C.V. (2)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos por royalties por uso de marcas de Cemex (licencia)	7.231

- (1) Accionista mayoritario del Grupo Cemex Latam
(2) Última sociedad dominante del Grupo CEMEX

D.3. Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o Denominación social de parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Las transacciones realizadas con y mediante el uso de paraísos fiscales durante el 2015, han sido las siguientes:

1. Transacciones de Reaseguros:

País: Bermudas

Compañía: Maverick, fue incorporada el 12 Septiembre de 2012 como compañía reaseguradora del grupo Cemex Latam. Programas de seguros: Maverick reasegura riesgos de propiedad, riesgos políticos entre otros, para las operaciones de Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua y Guatemala.

Detalle: Reaseguradora cautiva constituida en Bermudas cuyo fin es transferir y retener parte de nuestros propios riesgos dentro del grupo Cemex Latam como forma responsable de administrar riesgos y preservar capital.

Maverick obtiene ingresos de compañías aseguradoras no vinculadas con el Grupo Cemex Latam por la prestación de servicios de reasegurar a estas compañías los riesgos asumidos por éstas, en las primas pagadas por parte de las entidades de Cemex Latam.

Detalle de los ingresos:

Tipo de Operación	Valor	Tráfico habitual
Propiedad	5.283.314	Sí
Violencia política	6.399.869	Sí
Otros	226.863	Sí
Total	11.910.047	

2. Transacciones de ventas internacionales (Trading):

País: Santa Lucia

Operación de ingreso para Cemex Colombia S.A.

Importe: U\$107.562

Detalle: Venta de Cemento gris de Cemex Colombia a cliente tercero Galley Capital, venta realizada a través de Cemex Trading Ltd., en total 42 facturas realizadas entre febrero y Julio de 2015.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

Nombre o denominación social de la parte vinculada	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
New Sunward Holding B.V.(1)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos financieros de préstamos y líneas de crédito	9.106
CEMEX Colombia, S.A. Cemento Bayano, S.A. (Panamá), CEMEX Guatemala, S.A. CEMEX (Costa Rica), S.A., CEMEX Nicaragua, S.A. CEMEX El Salvador, S.A. (2) (3)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Ingresos por royalties por el uso de intangibles, marcas y servicios de gestión de Cemex (sublicencia) (3)	127.001
Cemex Research Group AG (1)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos por royalties por uso, explotación y disfrute de activos intangibles (licencia)	39.095
Cemex Central, S.A. de C.V. (1)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Gastos por royalties por servicios y asistencia técnica	18.428
New Sunward Holding B.V.(1)	Cemex Bogotá Investments B.V., Corporación Cementera Latinoamericana, S.L.U. y Cemento Bayano, S.A	Contractual	Gastos financieros de préstamos y líneas de crédito	53.812
Cemento Bayano, S.A. (4)	Cemex Latam Holdings, S.A.	Contractual	Financiero	N/A
CEMEX Trading, LLC (1)	Cemex LAN Trading Corporation, Cemex Colombia, S.A. y Cimentos Vencemos do Amazonas, Ltda	Contractual	Compras de materias primas	52.269

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cemex Holdings Inc. (1)	Cimentos Vencemos do Amazonas, Ltda	Contractual	Compra de materias primas	3.533
Cemex International S.A. de C.V. (1)	Cemex LAN Trading Corporation y Cimentos Vencemos do Amazonas, Ltda	Contractual	Compra de materias primas	1.652

- (1) Entidad vinculada del Grupo CEMEX
- (2) Sociedades dependientes de Cemex Latam Holding, S.A.
- (3) Estas operaciones son realizadas entre Cemex Latam Holdings, S.A. y las sociedades del grupo Cemex Latam por lo que son eliminadas en el proceso de consolidación del Grupo Cemex Latam.
- (4) En el ejercicio 2014 Citibank, N.A. (Sucursal Panamá) concedió una línea de crédito a Cemento Bayano, S.A. por importe de 10.000.000 USD, la cual está garantizada por Cemex Latam Holdings, S.A. Al 31 de diciembre 2015, Cemento Bayano, S.A. no ha utilizado dicha línea de crédito.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El órgano competente para analizar y decidir sobre los conflictos de interés de la Sociedad y/o su grupo con sus (i) consejeros, (ii) directivos y (iii) accionistas significativos o (iv) las respectivas personas vinculadas a los anteriores, es el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo.

A continuación se identifica la regulación contenida en la Normativa Interna de la Sociedad en materia de conflictos de interés:

1) Conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo y sus consejeros y/o personas vinculadas a los mismos.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración contienen las siguientes previsiones:

- i) **Definición del concepto “conflicto de interés”:** El artículo 37 del Reglamento del Consejo de Administración determina cuando se entiende que existe un conflicto de interés, al disponer lo siguiente:

“Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Sociedad

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

y el interés personal del consejero. Existirá interés personal del consejero cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada con él o, en el caso de un consejero dominical, al accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o a personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos.”

A estos efectos y conforme establece el Reglamento del Consejo de Administración, tendrán la consideración de personas vinculadas del consejero las siguientes:

- a. el cónyuge del consejero o la persona con análoga relación de afectividad.
- b. los ascendientes, descendientes y hermanos del consejero o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) del consejero.
- c. los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del consejero, y
- d. las sociedades en las que el consejero o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, se encuentre en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley; y las sociedades o entidades en las que el consejero o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, el consejero ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o entidades.

Respecto del consejero persona jurídica, se entenderá que son personas vinculadas las siguientes:

- a. los socios que se encuentren, respecto del consejero persona jurídica, en alguna de las situaciones de control establecidas en la ley.
- b. las sociedades que formen parte del mismo grupo, tal y como este se define en la ley, y sus socios.
- c. el representante persona física, los administradores, de derecho o de hecho, los liquidadores y los apoderados con poderes generales del consejero persona jurídica, y

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- d. las personas que respecto del representante del consejero persona jurídica tengan la consideración de personas vinculadas de conformidad con lo que se establece en el apartado anterior para los consejeros personas físicas.

ii) Deberes generales del Consejero:

El artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración establece que, en el desempeño de sus funciones, los consejeros deben:

- a) evitar los conflictos de interés con la Sociedad, informando sobre su presencia a los demás miembros del Consejo de Administración y absteniéndose de votar sobre el asunto.
- b) abstenerse de participar por sí o por persona interpuesta, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.

Sin perjuicio de lo anterior, el Reglamento del Consejo de Administración impone al Consejero otras obligaciones y deberes, de cuya inobservancia pudieran derivarse posibles situaciones de conflicto de interés: obligación de no competencia (art. 36), prohibición de uso de activos sociales para obtener una ventaja patrimonial sin haber satisfecho una contraprestación patrimonial adecuada (art. 38), prohibición de uso de información privilegiada (art. 39) y prohibición de aprovechamiento de oportunidades de negocio en detrimento de la sociedad (art.40).

iii) Reglas para resolver los conflictos de interés.

Las situaciones de conflicto de interés relacionadas con los Consejeros se rigen por las siguientes reglas:

- a. Comunicación: el consejero deberá comunicar al Consejo de Administración, a través del presidente o del secretario del Consejo de Administración, cualquier situación de conflicto de interés en que se encuentre.
- b. Abstención: Además de la obligación de abstención por las situaciones de conflictos de interés tal y como se recoge en el artículo 37.4 (b) del

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Reglamento del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros afectados por propuestas de nombramiento, reelección, separación o amonestación o de aprobación del contrato con la Sociedad que regule su remuneración y el resto de sus derechos y obligaciones, en el caso de consejeros ejecutivos, se ausentarán de la reunión durante las deliberaciones y votaciones de los respectivos acuerdos.

- c. Transparencia: en el informe anual de gobierno corporativo la Sociedad informará sobre cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro medio.

Asimismo, el Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 30 que los Consejeros no podrán delegar su representación en las sesiones que celebre el Consejo de Administración en relación con asuntos respecto de los que se encuentren en cualquier situación de conflicto de interés.

En aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda esperarse razonablemente que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto estructural y permanente entre el consejero (o una personas vinculadas con él o, en el caso de un consejero dominical, el accionista o accionistas que propusieron o efectuaron su nombramiento o las personas relacionadas directa o indirectamente con aquellos) y la Sociedad, se entenderá que el consejero carece, o ha dejado de tener, la idoneidad requerida para el ejercicio del cargo a efectos de lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración.

2) Conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus accionistas significativos:

En esta materia, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración regulan aquellos supuestos de conflictos de interés relacionados con las operaciones vinculadas cuya información ha sido facilitada en la respuesta a la pregunta D.1 anterior.

Adicionalmente, el Código de Ética y Conducta del Grupo CEMEX (“Código de Ética”) que la Sociedad ha incorporado como parte de su Normativa Interna por virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración el día 4 de octubre de 2012, el cual ha sido actualizado durante el ejercicio 2014 y al que la Sociedad se ha adherido igualmente, también se refiere a los conflictos de interés que pudieran llegar a

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

presentarse en el ámbito de las relaciones comerciales y laborales con los accionistas de la Sociedad.

A este respecto, el Código de Ética dispone lo siguiente:

i) Accionistas como clientes o proveedores:

“Los accionistas que tienen o pretenden establecer una relación comercial con CEMEX se sujetan a los mismos procedimientos y condiciones que el resto de nuestros proveedores y clientes.”

ii) Accionistas y/o personal con familiares en CEMEX:

“Los familiares del personal y/o accionistas de nuestra empresa pueden trabajar para ella siempre y cuando cumplan con los requisitos para el puesto. La contratación de los mismos se hace siguiendo el procedimiento de selección establecido por el Departamento de Recursos Humanos. Sin embargo, está prohibido que una persona que trabaja en la empresa supervise de manera directa o indirecta a un familiar. Cualquier movimiento interno o decisión laboral está sujeto a las prácticas y políticas laborales aplicables para todo el personal de CEMEX.”

3) Conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus directivos:

Por último, respecto de los posibles conflictos de interés entre la Sociedad y/o su grupo, y sus directivos, el Código de Ética, contiene en su sección 9 las siguientes disposiciones de obligado cumplimiento para todos los directivos y demás empleados del Grupo Cemex Latam (“Personal”):

- a) Todas las personas que trabajan en CEMEX tienen la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la protección de los intereses de la compañía.
- b) La gente CEMEX debe evitar situaciones que signifiquen o pudieran significar un conflicto entre intereses personales y los de la compañía.

Ello significa que los directivos y empleados del Grupo Cemex Latam, deben abstenerse, entre otras actuaciones, de:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Participar en cualquier negocio o actividad que de manera directa o indirecta compita o interfiera con la compañía.
- Tomar provecho de su puesto o posición en la compañía para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de su familia o terceras personas.

Adicionalmente, el Código de Ética regula el proceso de comunicación y de los conflictos de intereses de directivos y empleados:

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí **No**

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS.

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El Sistema de Gestión de Riesgos (ERM por sus siglas en inglés – Enterprise Risk Management) de la Sociedad es un proceso de supervisión para la identificación y mitigación de riesgos aplicable a todas las sociedades de su grupo. Las unidades de negocio de la Sociedad (Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Guatemala, y Brasil) tienen un proceso de ERM implementado y operando.

El ERM funciona de forma integral y estructurada para proactivamente identificar y gestionar los principales riesgos del grupo. Cada unidad de negocio tiene un departamento de ERM que reporta directamente al Director País y de manera coordinada al Director de ERM para Centro, Suramérica y el Caribe, quien a su vez reporta directamente al presidente del Consejo de Administración de Cemex Latam y coordinadamente al Vicepresidente Ejecutivo de Asuntos Corporativos y Administración de Riesgos Empresariales de CEMEX para asegurar la coordinación y homogeneidad del proceso. El departamento de ERM está estructurado a nivel global, regional y país y sigue un proceso que promueve la discusión de los riesgos con la gerencia, el Comité de Gestión de Riesgos y la supervisión de los mismos por la Comisión de Auditoría y, finalmente, por el Consejo de Administración.

Los riesgos internos y externos identificados que pueden impactar a la Sociedad son clasificados de acuerdo a su naturaleza, tales como:

- Riesgos estratégicos
- Riesgos de reporte financiero
- Riesgos de reporte financiero
- Riesgos relacionados con leyes tributarias
- Riesgos internos operativos
- Riesgos políticos, económicos y sociales.
- Riesgos de incumplimiento con leyes y regulaciones
- Otros

El ERM de Cemex Latam es un sistema efectivo porque sigue un proceso de gestión de riesgos claramente estructurado que genera una agenda de riesgos y oportunidades (ROA por sus siglas en inglés – Risk and Opportunity Agenda) que continuamente se monitorea y discute con los responsables del negocio.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO



1. El departamento de ERM tiene definida una metodología “Search Plan” (Plan de búsqueda) para identificar y monitorear los riesgos. Esta metodología consiste en obtener información de fuentes internas y externas.
2. Dos veces al año se actualiza una Agenda de Riesgos y Oportunidades (ROA) por país, la cual considera todos los factores que pueden afectar los objetivos de la Sociedad y las principales preocupaciones de la operación y de los responsables corporativos. Los riesgos identificados se evalúan y priorizan.

Las unidades de negocio son responsables de identificar y crear su propia agenda. Esta agenda integra las preocupaciones de la gerencia y se complementa con el conocimiento del equipo de ERM de la unidad operativa. El área de ERM de cada unidad de negocio es responsable de asegurar que la agenda sea revisada y aprobada por Director País de la unidad operativa.

Posteriormente, cada ROA de cada país alimenta la agenda regional de riesgos y oportunidades y esta a la agenda global de riesgos. En este proceso se consolidan las agendas individuales de cada unidad de negocio y se incorporan las preocupaciones de los ejecutivos responsables de la operación global de la Sociedad. El proceso provee suficiente información para el entendimiento común de los principales riesgos por los ejecutivos responsables de la operación.

3. El departamento de ERM es responsable de asegurar el proceso de discusión, entendimiento y aprobación de la agenda de riesgos, la cual incluye la respuesta y estrategia de mitigación, reportando asimismo a la Comisión de Auditoría.

Asimismo, en conjunto con los responsables de las unidades operativas, asigna a un ejecutivo para cada riesgo quien será responsable de implementar y dar seguimiento a las acciones de respuesta acordadas.

La Agenda de Riesgos y Oportunidades (ROA) considera los tipos de riesgo que pueden afectar a la Sociedad, incluyendo el riesgo en el proceso de reporte financiero. Los riesgos internos operativos son mitigados por el sistema de Control Interno, el cual está basado en el marco de referencia COSO (Committee of Sponsoring Organizations of Treadway Commission). El marco de referencia COSO provee guía a las empresas públicas y está basado en las mejores prácticas

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

de administración de riesgo y control. Es aceptado por los diferentes entes regulatorios para el cumplimiento. Los riesgos clasificados como “Riesgos Internos Operativos”, son aquellos que se originan dentro de la operación y donde las acciones de mitigación pueden ser establecidas y controladas por la Sociedad.

4. El departamento de ERM presenta la agenda de riesgos y oportunidades (ROA) al presidente del Consejo de Administración de Cemex Latam para asegurar el proceso de discusión, entendimiento, seguimiento y aprobación de la misma.
5. Para cada riesgo identificado se definen medidas de mitigación, las cuales refieren a acciones específicas de respuesta ante el riesgo, que permiten disminuir la probabilidad de que el riesgo se materialice, así como reducir el impacto de aquellos ya concretados.

En el caso de los riesgos clasificados como “Riesgos Internos Operativos”, el área de Control Interno realiza una evaluación y asegura la existencia de controles internos suficientes para mitigarlos. Esta evaluación permite tener una vista clara de cómo los riesgos están siendo atendidos por controles internos descritos y asignados a los responsables. Además, proporciona seguridad de que existe un sistema efectivo de control en los procesos.

6. El departamento de ERM es responsable del seguimiento de los riesgos y las acciones de mitigación. En algunas ocasiones, de manera coordinada con los responsables de los riesgos, también es responsable de facilitar la implementación/coordinación de las medidas de mitigación.

Con su metodología “Search Plan” (Plan de búsqueda) para monitorear los riesgos, recopila información y la comparte con los responsables asignados a cada riesgo y los ejecutivos de la Sociedad, entre ellos, miembros del comité, altos directivos y ejecutivos involucrados.

Para los riesgos mitigados con el sistema de Control Interno, un programa de monitoreo y auto-certificación está implementado. El área de Evaluación de Procesos (Auditoría Interna), ejecuta el programa de auditorías y revisiones internas aprobado por la Comisión de Auditoría, evaluando el cumplimiento de los controles y emitiendo un informe periódico con los resultados obtenidos. El área de Evaluación de Procesos, mediante el departamento de Auditoría Interna, reporta al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría.

7. En la búsqueda de dar mayor profundidad y visibilidad a la administración y mitigación de los riesgos en las empresas del grupo Cemex Latam, se realizó una actualización de la Agenda de Riesgos y Oportunidades (ROA) entre julio y septiembre de 2015, con los siguientes cambios: 1) Especificidad en las medidas de mitigación, fechas de compromiso, responsables y recursos. 2) Ampliación de la base de consulta. 3) Próximo desarrollo de una herramienta virtual que permita un mejor manejo y seguimiento.

Lo anterior, con el ánimo de ser un documento proactivo y constructivo que pretenda coadyuvar al comité directivo en la gestión de riesgos y oportunidades,

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

mediante la socialización, planes de trabajo y seguimiento constante de los mismos y de sus medidas de mitigación.

8. En este sentido, la Agenda de Riesgos y Oportunidades (ROA) de Colombia consolidó diez riesgos de alto impacto para la Sociedad. Entre ellos, riesgos recurrentes, que se venían trabajando en Agendas anteriores y riesgos nuevos, los cuales no se habían incluido en Agendas pasadas y surgieron de nuevas preocupaciones por parte de los entrevistados:

Riesgos Recurrentes:

- Riesgos asociados a la construcción de la Planta Monterrey en Maceo, Antioquia.
- Pérdida de Participación de Mercado y afectaciones por nuevas capacidades y nuevos entrantes.
- Daño reputacional y sanciones por acciones de la Autoridad de Competencia.
- Disrupción operativa de plantas y minas por acciones comunitarias, políticas y ambientales.
- Daño reputacional y manejo administrativo asociados a la participación en proyectos de infraestructura y vivienda.
- Incremento en costo derivado de políticas de transporte terrestre.

Riesgos Nuevos:

- Menor flujo de operación como resultado de la coyuntura económica actual.
 - Riesgo / Oportunidad en elecciones regionales 2015.
 - Agregados: Alta dependencia de proveedores externos.
 - Incremento de uniones de carácter sindical.
9. El ejercicio anteriormente mencionado para Colombia, será homologado para los países que componen el grupo Cemex Latam.

En relación con el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

El sistema se rige por los siguientes principios y con los siguientes fines y alcances:

- a. Cumplimiento de la legislación tributaria en los países donde opere el Grupo Cemex Latam, liquidando los distintos gravámenes tributarios que resulten exigibles sobre la base de la actividad económica desarrollada por la Sociedad.
- b. Optimización del flujo de impuestos del Grupo Cemex Latam basados en la normativa tributaria vigente.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Análisis en materia tributaria aplicable a nuestras operaciones y transacciones, siempre adaptándose a una aplicación e interpretación razonable de la norma, teniendo en cuenta pronunciamientos de las autoridades tributarias, así como jurisprudencia tributaria que permita un análisis integral.

- c. Contribución a las arcas públicas de los estados allí donde invierta, teniendo en cuenta los principios de capacidad económica generada por la Sociedad y la equidad tributaria.
- d. Control y supervisión de los impuestos satisfechos y reporte a los órganos de gestión de los mismos.
- e. Comunicación abierta y sincera con las autoridades fiscales en cada uno de los países donde opere el Grupo Cemex Latam, siempre con el ánimo de llegar a acuerdos y con el fin de entablar una relación duradera a largo plazo.
- f. Compromiso de aplicación de Buenas Prácticas tributarias y adhesión a sus Códigos locales. Estas buenas prácticas tributarias, entre otras, conllevan los siguientes compromisos:
 - No utilizar estructuras artificiosas con la única finalidad de reducir su carga tributaria.
 - Evitar estructuras corporativas con el único fin de impedir a las distintas administraciones tributarias conocer el responsable final de las actividades.
 - Detección de aquellas prácticas fiscales de abuso o fraudulentas que pudieran cometer otras empresas en cualquier jurisdicción donde opera la Sociedad y sus filiales, para analizar si dicha situación controvertida pudiera afectar de alguna manera a cualquier de las filiales de la Sociedad con el fin de buscar de soluciones, en su caso.
 - El Consejo de Administración de la Sociedad estará informado de la fiscalidad aplicable a las operaciones económicas del Grupo Cemex Latam, así como de las distintas transacciones realizadas por el mismo.

En este sentido, se hace constar que la Sociedad se adhirió a través del grupo consolidado fiscal de Cemex España en fecha 23 de mayo de 2014 al Código de Buenas Prácticas Tributarias de 20 de julio de 2010 regulado por la administración fiscal española.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos son los siguientes:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el responsable de la aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y su grupo y, en particular, de la política general de riesgos. Para ello, el Consejo de Administración se apoya en la Comisión de Auditoría.

2.- Comisión de Auditoría

Esta Comisión, como órgano consultivo del Consejo de Administración, tiene como funciones, entre otras, asistir al Consejo en materia de supervisión y control de riesgos, supervisando la eficacia del control interno y de la gestión de los riesgos y realizando una revisión periódica de la política de riesgos de la Sociedad y su grupo y proponiendo al Consejo las modificaciones y actualizaciones que estime oportunas.

3.- Comité de Gestión de Riesgos

El Comité de Gestión de Riesgos¹ es un equipo interno presidido por el presidente del Consejo de Administración de Cemex Latam, y está compuesto por los directores de cada unidad de negocio. Su función principal es el seguimiento de los principales riesgos identificados definiendo las medidas necesarias para el tratamiento de los mismos.

Las principales responsabilidades del Comité de Gestión de Riesgos son:

- Supervisar la infraestructura del Sistema de Gestión de Riesgos.
- Atender simultáneamente la estrategia y los riesgos de la Sociedad, considerando y definiendo el apetito al riesgo.
- Dar seguimiento a los riesgos.
- Supervisar la exposición al riesgo de la Sociedad.
- Definir estrategias de mitigación.
- Mantener informada a la Comisión de Auditoría y al Consejo de Administración de la estrategia ante los riesgos.

4.- Departamento de Control Interno

Responsable de monitorear los riesgos internos operativos que forman parte del Sistema de Gestión de Riesgos. Los riesgos internos operativos son aquellos que se generan y están relacionados con los procesos y operación de la Sociedad, cuyas acciones de mitigación pueden ser establecidas y controladas por la Sociedad a través de controles internos.

5.- Departamento de Evaluación de Procesos

¹ A efectos meramente aclaratorios de este documento, se hace constar que si bien este equipo es denominado “Comité de Gestión de Riesgos”, el mismo no debe ser considerado como un órgano delegado interno o como una Comisión tal y como lo es la Comisión de Auditoría, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y/o la Comisión de Gobierno Corporativo.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Es el departamento a cargo de la auditoría interna. Es responsable de realizar pruebas en base a los riesgos identificados. Además evalúa la eficacia y eficiencia del Sistema de Control Interno establecido en las diferentes áreas de la Sociedad. El área de Evaluación de Procesos, mediante el departamento de Auditoría Interna, reporta al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría.

En relación con los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos fiscales.

La Sociedad cuenta con el apoyo del Departamento Fiscal del Grupo Cemex. Este departamento es el responsable de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos fiscales. Asimismo, gestiona y analiza todos los riesgos contable-fiscales de la Sociedad y sus filiales, así como presta todo tipo de servicios relacionados con el ámbito tributario, tal y como más abajo se explica.

Este departamento Fiscal está liderado por un Vicepresidente Senior de Impuestos, que reporta directamente al Vicepresidente Ejecutivo de Finanzas de todo el Grupo Cemex. A su vez este Vicepresidente de Impuestos cuenta con Departamentos Fiscales Regionales y Locales, así como con especialistas funcionales en Precios de Transferencia y Sistemas de Información Fiscal y Financiera.

De estos Departamentos Fiscales Regionales, tres empleados del departamento en Europa están a cargo de la gestión fiscal de la Sociedad y sus subsidiarias, así como todo el departamento de Fiscal de Suramérica y Caribe en la región de Suramérica.

El departamento fiscal tiene la facultad de contratar servicios de asesores y firmas externas, para prestar apoyo técnico o externalizar tareas específicas.

Los gastos del departamento fiscal se controlan mediante un presupuesto que se controla periódicamente.

El departamento fiscal tiene encomendado las siguientes funciones:

- a. Asesoramiento fiscal en cualquier transacción empresarial o reestructuración corporativa en la que participe el Grupo Cemex Latam, tanto entre entidades vinculadas como con terceros ajenos a todo el Grupo CEMEX.

En este sentido, el Departamento apoya al resto de departamentos de todo el Grupo Cemex Latam en operaciones, tales como; fusiones y adquisiciones de sociedades, escisiones, aportaciones, compra venta de activos, etc.

- b. Gestión y control de cualquier litigio fiscal que pudiera surgir a cualquier entidad del Grupo Cemex Latam frente a las autoridades tributarias de cualquier índole
- c. Análisis y documentación de las distintas transacciones entre operaciones vinculadas a través del Equipo interno de Precios de Transferencia, que tiene encomendada la tarea de asistir al

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Departamento Fiscal del Grupo Cemex Latam en este tipo de transacciones, valorar el riesgo de las mismas, y documentar dichas transacciones.

- d. Cálculo de impuestos sobre beneficios, y del cálculo del gasto corriente y diferido por Impuesto sobre Sociedades, incluyendo la presentación de cualquier declaración impositiva, así como de su correcta liquidación. Asimismo, apoya al departamento de Contabilidad en la gestión de los impuestos indirectos.
- e. Evaluación de riesgos del Grupo Cemex Latam y establecimiento de políticas de gestión y mitigación del mismo.
- f. Análisis tanto a nivel internacional como nacional en los cambios en la normativa tributaria que pudieran tener impacto en las operaciones del Grupo Cemex Latam.
- g. Informa periódicamente a la Comisión de Auditoría de la Sociedad sobre cualquier situación o transacción que tuviera efectos fiscales.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Al mes de enero 2016, los riesgos más importantes expuestos en la matriz que pueden impactar a Cemex Latam son:

- 1. Las condiciones económicas de algunos países pueden afectar negativamente los resultados operativos y financieros de las unidades de negocio.
- 2. Por la naturaleza de las actividades, la Sociedad está expuesta a riesgos financieros en las unidades de negocio; principalmente los asociados a liquidez, tipos de interés en flujo de efectivo y de capital.
- 2. Se opera en un ambiente de mercados sumamente competitivo y continuamente las condiciones de mercado cambian, y por lo tanto los resultados del negocio.
- 3. Como resultado de la naturaleza de la industria, la Sociedad está sujeta a leyes e investigaciones de antimonopolio que pudieran afectar negativamente las operaciones o la reputación en caso de una decisión no favorable que malinterprete el curso ordinario de la industria.
- 4. La Sociedad podría verse afectada negativamente en caso de presentarse eventos inesperados que pongan en riesgo la continuidad operativa de la empresa (Ej. Desastres naturales, pandemias).
- 5. La Sociedad está expuesta al riesgo político y social en los países en los que opera (Ej. Estallidos sociales).
- 6. Se tiene alta dependencia de los sistemas de información y tecnología, incluyendo servicios proveídos por terceros (*outsourcing*) que enfrentan riesgos relacionados a seguridad de la información y ataques cibernéticos.
- 7. Riesgos inherentes a las operaciones, que incrementan la exposición mediática de los colaboradores de la empresa por relación con proveedores y clientes.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

8. Abastecimiento y reservas de materia prima, que pudieran comprometer la continuidad operativa.

En relación con los principales riesgos fiscales que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Al mes de enero 2016, los riesgos más importantes que pueden impactar al Grupo Cemex Latam son:

1. Inestabilidad política en España y por ello cambio de normativa tributaria con efectos retroactivos a Enero de 2016.
2. Nuevo marco regulatorio general tributario en España y adecuación a esa norma por parte de las autoridades fiscales españolas y las empresas con inversión en España.
3. La Comisión Europea ha anunciado su intención de regular una Directiva Anti-Fraude Tributario, por el que todos los países miembros de la Unión Europea están obligados a su cumplimiento. De tal manera, pudiera darse el hipotético caso de que el régimen especial de ETVE sufriera alguna modificación.
4. En Colombia se espera una reforma fiscal estructural necesaria para cubrir déficit en cuenta corriente del país, debido al deterioro en los precios del petróleo que trajo como consecuencia menores ingresos para el país, así como alta volatilidad en el tipo de cambio e ingresos por el proceso de paz.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Como parte del proceso periódico de discusión, revisión y aprobación de la Agenda de Riesgos, el Comité de Gestión de Riesgos define caso por caso la tolerancia para cada riesgo considerando el impacto que podría tener en la Sociedad.

Para definir la tolerancia de cada riesgo, el Comité de Gestión de Riesgos analiza la siguiente información del riesgo: contexto, evolución, situación actual, perspectivas / escenarios, implicaciones / impacto, probabilidad de materialización y las medidas de mitigación actuales.

El Comité de Gestión de Riesgos asigna un ejecutivo de la Sociedad como responsable para cada riesgo identificado, quien en conjunto con el departamento de ERM dan seguimiento de forma continua a diversos indicadores de riesgos que pueden impactar el desarrollo de los mismos. En caso de que se perciba un cambio en el estatus del riesgo, se informa inmediatamente al Comité de Gestión de Riesgos para asegurar que se ajusten los planes de respuesta y mitigación oportunamente.

En relación con el nivel de tolerancia al riesgo fiscal

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Como parte del proceso periódico de discusión, revisión y aprobación de la Agenda de Riesgos, el Departamento Fiscal más arriba explicado define caso por caso la tolerancia para cada riesgo considerando el impacto que podría tener en la Sociedad y en su Grupo

Los procesos del Departamento Fiscal están sometidos a controles periódicos de auditoría internos e internos, y cumplen con la normativa SOX 404.

El Grupo Cemex Latam se ha acogido a los criterios de FIN 48 para el reconocimiento y cuantificación de las contingencias fiscales.

El objetivo del FIN 48 es reflejar expectativas futuras de las consecuencias fiscales derivadas de posiciones adoptadas por las empresas, partiendo de un grado de incertidumbre.

El FIN 48 establece un modelo que establece la forma en la que una empresa deberá reconocer, cuantificar, presentar y revelar en sus estados financieros " posiciones fiscales inciertas" que hubiera adoptado o pretenda adoptar y que generen un impuesto diferido.

Bajo esta tesisura, los puntos clave a considerar para efectos del FIN 48 son los siguientes:

- Un beneficio fiscal a futuro generado por la adopción de una postura fiscal incierta sólo debe ser reflejado en los estados financieros en la medida en que " sea más probable que no" sostener la postura adoptada desde un punto de vista fiscal y con base en los argumentos técnicos aplicables.

En este sentido, será reconocida una provisión si la probabilidad de ocurrencia del evento, es superior al 50%, de lo contrario, la provisión no será reconocida y se revelara en los estados financieros la situación que dio origen al hecho.

- Un beneficio fiscal deberá ser calculado con el importe más alto si tiene una probabilidad mayor del 50% de ser realizado.

La Sociedad ha tomado como política no reconocer provisión alguna para litigios con probabilidad de éxito superiores al 50% por ello, para los países donde opera el Grupo Cemex Latam, los procesos se ganan en su totalidad o se pierden en su totalidad.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio del 2015, al igual que en el ejercicio previo, las áreas se enfocaron en la mitigación de los posibles riesgos que podrían tener efectos negativos en los resultados del negocio.

Ahora bien, se identificaron 86 casos especiales, a través del Comité de Ética y los diferentes mecanismos de reportes de quejas anónimos, de los cuales solo el 35% fueron probados como ciertos y se produjeron principalmente en Colombia, Panamá, Brasil y Costa Rica.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Por otra parte, a través de las auditorías se encontraron debilidades de control, que impactaron en menor escala los resultados.

Es importante resaltar que para ambos casos los temas más relevantes guardan relación con los procesos de administración de materias primas y de mantenimiento en hormigón y cemento, así como la negociación con proveedores de materiales y servicios y otorgamiento de crédito y cartera a clientes.

Las investigaciones especiales tuvieron un impacto del 0.48% sobre las ventas del Grupo CEMEX Latam, vs el 0.46% reportado en el ejercicio pasado.

Algunos ejemplos de los casos probados como ciertos en las investigaciones realizadas incluyen pagos no procedentes a proveedores de bienes y servicios, favorecimiento en negociaciones con proveedores, sobre costos operativos y faltantes de inventarios de producto; como consecuencia, la compañía despidió a 17 funcionarios, terminó contrato de 6 proveedores, y entabló 2 demandas penales por estafa. Así mismo fortaleció controles en cada proceso, incrementó las revisiones a través de auditorías preventivas e implementó sistemas automáticos de monitoreo para reducir la probabilidad de fraude en temas como el inventario en tránsito.

El Área de ERM, Control Interno y los Directores de cada una de las operaciones establecieron planes de acción y adoptaron las medidas que se consideraron oportunas para mitigar los referidos riesgos. Los riesgos internos operativos y la evaluación de los controles internos fueron informados a la Comisión de Auditoría.

En relación con los riesgos fiscales que se han materializado durante el ejercicio

Durante el ejercicio del 2015, al igual que en el ejercicio previo, las áreas se enfocaron en la mitigación de los posibles riesgos que podrían tener efectos negativos en los resultados del negocio.

A lo largo de este ejercicio no se ha identificado ningún riesgo fiscal y por ello nada ha sido reportado en la herramienta de FIN 48.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales

El Sistema de Gestión de Riesgos cuenta con una serie de mecanismos para identificar, responder y supervisar los riesgos de la Sociedad.

Los riesgos son priorizados considerando los siguientes criterios:

- **Probabilidad:** Posibilidad de que el riesgo se materialice.
 - Alta: Probabilidad > 66%
 - Media: Probabilidad 33% < x < 66%
 - Baja: Probabilidad 0% < x <= 33%

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Impacto: Consecuencia en caso de materializarse el riesgo. Medida en términos económicos (Ej. EBITDA, Flujo libre de caja, costos, multas) o impacto reputacional.
- Velocidad: Indicador de tiempo en el que se espera que el riesgo u oportunidad se materialice.

Para cada riesgo identificado se definen medidas de mitigación, las cuales refieren a acciones específicas de responder ante el mismo. Se consideran cuatro alternativas para responder al riesgo:

- Mitigar (controlar/reducir): Desarrollar acciones para limitar el riesgo a un nivel aceptable.
- Aceptar (aceptar/retener): Se acepta el riesgo inherente y no se realizan mayores acciones.
- Transferir (asegurar/contratar): Controlar el riesgo mediante la contratación de un seguro o transferir el proceso o servicio a un tercero.
- Evitar (evitar/eliminar): Detener el proceso o servicio asociado con el riesgo identificado.

El departamento de ERM se asegura que exista un responsable de las acciones de respuesta para cada uno de los riesgos de la agenda. Se tiene una metodología “*Search Plan*” (Plan de búsqueda) para monitorear cada riesgo. Esta metodología consiste en obtener información de fuentes internas y externas. La información recopilada se comparte con los responsables asignados a cada riesgo y los ejecutivos de Cemex Latam. Algunos de estos riesgos son mitigados por el sistema de Control Interno de la Sociedad, el cual está basado en el marco de referencia COSO (explicado en la sección E1). El marco de referencia COSO provee guía a las empresas públicas y está basado en las mejores prácticas de administración de riesgo y control.

El modelo de Control Interno es presentado en la gráfica siguiente:



Identificación de riesgos internos: En una primera fase, el área de Control Interno, junto con los responsables de procesos, identifica y evalúa los diferentes riesgos potenciales, atendiendo a su posible incidencia sobre (i) la gestión de la operación y (ii) los estados financieros, priorizando aquellos temas y asuntos que puedan tener un impacto negativo en el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad. Los riesgos identificados se consolidan en matrices o mapas de riesgos que representan, de modo gráfico, la situación actual de cada proceso, según la probabilidad de su materialización y el impacto económico que representan o pueden llegar a representar para las unidades de negocio que integran a Cemex Latam.

Establecimiento de controles internos: una vez identificados los riesgos, la Alta Dirección, a través del área de Control Interno diseña y establece el modelo de control interno, que incluye un sistema de controles que se consideran claves en los distintos procesos, con un objetivo doble: (i) que estén bien diseñados para mitigar los riesgos identificados y el impacto de los mismos en los distintos procesos y (ii) que sean efectivos y estén en funcionamiento para medir y reforzar el desempeño de los procesos.

De acuerdo a la evaluación de riesgos realizada, se facilitan de forma clara a las distintas áreas y responsables de los procesos las guías e indicaciones necesarias (“lineamientos”) para adaptar el diseño de los controles a la situación cambiante del negocio, así como para incluir, mejorar y/o eliminar controles que pudieran mostrarse insuficientes o inadecuados.

La metodología de la Sociedad y su grupo presta especial atención a los siguientes aspectos:

- i) Realizar pruebas de diseño y controles de funcionamiento.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- ii) Identificar cambios en los procesos.
- iii) Establecer una comunicación continua con los responsables de cada proceso para la optimización de los controles.

Monitoreo o supervisión del control interno: el área de Control Interno supervisa la correcta implementación y efectividad de los controles a lo largo del año mediante un programa de monitoreo y auto-certificación. Auditoría Interna ejecuta el programa de auditorías y revisiones internas aprobado por la Comisión de Auditoría, evaluando el cumplimiento de los controles y emitiendo un informe periódico con los resultados obtenidos.

Es importante indicar que la labor del área de Control Interno de Cemex Latam es coordinada por el área de Control Interno del Grupo CEMEX en México, mientras que el área de Auditoría Interna depende directamente de la Comisión de Auditoría de Cemex Latam.

En relación con los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos fiscales de la Sociedad

El responsable de Impuestos de la Sociedad en España informará periódicamente a la Comisión de Auditoría de la Sociedad, y en su caso, al Consejo de Administración de acuerdo con la Normativa Interna de las siguientes materias:

1. Transacciones de compra venta de activos, compra venta de sociedades, fusiones, escisiones, aportaciones de activos, inversiones y reestructuración societaria

En esta comunicación se explicará tanto la razón económica por la cual el Grupo Cemex Latam realiza dicha transacción, como el tratamiento o las consecuencias fiscales de la misma, la normativa e interpretación en que se basa dicho tratamiento o consecuencia, así como los riesgos inherentes que pudieran existir.

En el caso de que cualquiera de estas transacciones se realice con cualquier parte vinculada del Grupo Cemex Latam o del Grupo CEMEX, se explicarán los aspectos tenidos en cuenta en la valoración de las mismas, así como consecuencias fiscales específicas de este tipo de transacciones.

2. Inspecciones, comprobaciones y litigios fiscales en él que el Grupo Cemex Latam se vea involucrado con cualquier órgano de la administración tributaria incluyendo la iniciación, valoración de riesgo, desarrollo y finalización de las mismas.

3. Cualquier cambio normativo tributario que pudiera afectar de una manera considerable al Grupo Cemex Latam.

4. Análisis de los conceptos emitidos por las autoridades fiscales interpretando las normas fiscales, así como sentencias emitidas por los altos tribunales que puedan impactar los procesos fiscales actuales (litigios) o las posiciones fiscales tomadas por el Grupo Cemex Latam basado en criterios anteriores, revisando los pasos a seguir en caso de que sea necesario.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

5. Explicación del gasto por Impuesto corriente y diferido sobre la Renta del Grupo Cemex Latam, y de los flujos de caja de impuestos durante el ejercicio

6. Resumen de evaluación de riesgos fiscales del Grupo Cemex Latam.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF).

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Los órganos responsables del SCIIF son:

Consejo de Administración: En base al artículo 34, apartado 2, inciso C de los Estatutos Sociales y al artículo 6, apartado 5, inciso C del Reglamento del Consejo de Administración, este órgano es el responsable último de asegurar que la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente muestre la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

Comisión de Auditoría: Por remisión del artículo 43, apartado 5 de los Estatutos Sociales, al artículo 25, apartado 6, inciso (b) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría es responsable de supervisar la eficacia de (i) el control interno de la Sociedad, (ii) la auditoría interna, así como el cumplimiento de su programa, el cual deberá contener los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la Sociedad, y (iii) los sistemas de gestión de riesgo; procurando que los procesos de control interno (i) sean acordes con las necesidades y estrategias de la Sociedad y (ii) aseguren la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como la veracidad de la información financiera.

Control Interno: El departamento de Control Interno es responsable de realizar la evaluación adecuada de riesgos internos operativos asegurando la existencia de controles internos suficientes para mitigar los riesgos internos operativos. Esta evaluación da visibilidad de cómo los riesgos están siendo atendidos con controles internos claramente descritos y asignados a los responsables de ejecutar las actividades de control. Además, proporciona seguridad de que existe un sistema efectivo de control en los procesos.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados:** (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la Sociedad y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. Es su responsabilidad aprobar la propuesta del presidente del Consejo de Administración o del consejero delegado, la definición y modificación del organigrama de la Sociedad, el nombramiento y la destitución de los altos directivos de la Sociedad.

Como excepción a lo anterior, partiendo de la propuesta que formule al efecto el presidente del Consejo de Administración, corresponderá a la Comisión de Auditoría elevar, en su caso, una propuesta informada al Consejo de Administración sobre la selección, el nombramiento o la separación del director del Área de Auditoría Interna.

Cemex Latam dispone de un manual de organización donde se describe la estructura organizativa así como las responsabilidades a distintos niveles y asegura una adecuada segregación de funciones. Este manual de organización lo mantiene el área de Recursos Humanos y está disponible en la intranet corporativa.

Además en relación con el SCIIF se dispone de áreas específicas que a continuación se describen:

Consejo de Administración: son responsables de autorizar los estados financieros y los diferentes reportes preparados por la Sociedad y sus auditores para la comunidad inversionista y entes regulatorios en los tiempos que establece la ley.

Comisión de Auditoría: antes de la aprobación y/ o formulación del Consejo de Administración, en función del caso, revisa los estados financieros y el estatus de los controles internos relacionados. Asegura que los estados financieros son consistentes y cumplen con los estándares contables de la Sociedad. Adicionalmente vigila la función de la auditoría interna y externa.

Contraloría / Business Service Organization (BSO): responsables de la preparación de los estados financieros y la ejecución de los controles internos y políticas de la Sociedad, tales como autorizaciones, conciliaciones, análisis de tendencias, entre otros, que sirven para asegurar que la información financiera es presentada y revelada de forma razonable.

Tecnología Contable: grupo de contadores expertos responsables de la supervisión, revelación y correcta aplicación de los principios contables. Adicionalmente,

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

monitorean y evalúan los impactos por la adopción de nuevos estándares y la actualización de las políticas contables de la Sociedad.

Control Interno: responsables de asegurar que existan controles internos suficientes en la elaboración de los reportes financieros, incluidos aquellos controles para mitigar el riesgo de error o fraude.

Evaluación Procesos: ejecutan auditorías detalladas sobre los procesos y controles internos implementados por la Sociedad para la elaboración de estados financieros.

Auditor Externo: Las unidades de negocio que conforman a Cemex Latam, al ser parte del Grupo CEMEX, son incluidas en el alcance de auditoría detallada de controles para el cumplimiento global de la Ley Sarbanes & Oxley. Adicionalmente la información financiera de cada país es auditada por KPMG con un enfoque sustantivo para evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros.

Enterprise Risk Management: En la sesión celebrada por la Comisión de Auditoría el día 24 de julio de 2015, se acordó incluir al área de Enterprise Risk Management con el objetivo de mantener una única Agenda que unifique los riesgos internos y externos.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Cemex dispone de un código ético y de conducta (“Código de Ética”) que resulta de obligado cumplimiento para todos y cada uno de los ejecutivos y demás empleados del Grupo Cemex, quienes deben suscribirlo en señal de conocimiento y aceptación.

En este sentido y por virtud del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración el día 4 de octubre de 2012, la Sociedad se adhirió al Código de Ética, con la voluntad de seguir las mejores prácticas de gobierno corporativo. Dicho Código de Ética ya resultaba de aplicación a todas las sociedades, unidades de negocio y operaciones que a fecha de 1 de julio de 2012 pasaron a formar parte de Cemex Latam. Asimismo, y como consecuencia de la última modificación del Código de Ética, el Consejo de Administración en su sesión celebra en fecha 30 de julio de 2015, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, aprobó la adhesión de la Sociedad al nuevo Código de Ética.

El Código de Ética contempla principios fundamentales para todos nuestros procesos de negocio, razón por la cual es revisado constantemente por diversas áreas de la Sociedad tal como Jurídico, Control Interno, Evaluación de Procesos, Sustentabilidad, Seguridad, Recursos Humanos, entre otras. Cualquier ajuste debe ser debidamente aprobado por el comité de ética global, integrado por miembros del Comité Ejecutivo de Cemex S.A.B. de C.V (“Comité de Ética Global”)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Durante su evolución, se han incorporado secciones específicas para los derechos humanos, y lavado de dinero, entre otros. Además, se han incluido ejemplos de situaciones prácticas a fin de que sean comprendidas en su totalidad los comportamientos aceptados y no aceptados. El capítulo 15 contempla de manera precisa el manejo de información confidencial y/o privilegiada, mientras que el capítulo 16 lo relativo a controles y registros financieros.

Cada unidad de negocio de Cemex Latam tiene un comité de ética local (“Comités de Ética”) que es responsable de dar seguimiento y hacer cumplir los temas incluidos en el código. A principios de cada año se desarrolla un plan de comunicación por los Comités de Ética que es acordado con el Comité de Ética Global. Este plan de comunicación incluye esfuerzos tales como: capacitaciones, anuncios, reportajes en revistas internas y actualización de firmas.

Adicionalmente, mediante un acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, la Sociedad adoptó igualmente las siguientes políticas institucionales del Grupo CEMEX en materia de cumplimiento:

- Política anti-corrupción.
- Política de cumplimiento de defensa de la competencia.
- Política de retención de la información.
- Política de uso de información privilegiada.
- Política de reporte de Información relevante.
- Política sobre seguridad de la información.
- Políticas sobre equipos móviles y Programa BYOD (“Bring your own device”).

Asimismo, se hace constar que la Sociedad se encuentra en un proceso de revisión de todas las políticas internas del Grupo Cemex S.A.B de C.V. y que por tanto son de aplicación a la Sociedad. para adaptar las mismas en caso de que fuera necesario, a lo exigido por la ley aplicable, y en particular, a la reforma del Código Penal español aprobado durante el ejercicio 2015.

Los órganos encargados de analizar cualquier incumplimiento del mismo y de proponer las acciones correctoras pertinentes y, en su caso, las sanciones que correspondan, son los Comités de Ética y la Comisión de Auditoría, según proceda. Dependiendo de las circunstancias de cada caso, las propuestas se elevan a (i) a los directores de los países, (ii) al Director General o, en última instancia (iii) al Consejo de Administración.

A efectos de su difusión y debido conocimiento por todos los empleados, en la intranet corporativa, existe una sección específica, denominada “Ethos”, que además de alojar el Código de Ética, incluye un centro de políticas. Estas políticas se pueden consultar por país, tema, área funcional, lineamientos y comunidad.

La definición y actualización del Código de Ética y las mencionadas políticas se realizan a nivel global para el Grupo CEMEX, siendo la Comisión de Auditoría (normativa externa),

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

la Comisión de Gobierno Corporativo (normativa interna) y el Consejo de Administración de Cemex Latam los encargados, en última instancia de velar por su cumplimiento en lo que se refiere a Cemex Latam.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Se tienen implementadas líneas de denuncia anónimas para en caso de detectar desviaciones al código, incluyendo los temas relacionados con los procesos de reporte financiero, puedan ser reportados. Estas líneas dan la opción de anonimato y las denuncias son informadas a los Comités de Ética y/o a la Comisión de Auditoría dependiendo del caso.

Los comentarios recibidos relacionados con los procesos de reporte financiero, incluyendo fraude o error, son enviados directamente a la Comisión de Auditoría.

Las líneas anónimas son administradas por un proveedor de servicios tercero (The Network). A través de ellas se reciben sugerencias, consultas al código y denuncias de violaciones. Siempre se ofrece la opción de anonimato, la línea de reporte llamada “ETHOS Line” está disponible vía telefónica, en línea a través de chats y por correo electrónico. (<https://wb.cemex.com>)

El servicio opera con la tecnología “Secure Socket Layer (SSL)”, la cual asegura que toda la información enviada sea encriptada y protegida por el proveedor de servicios. El servicio está disponible las 24 horas del día y los siete días de la semana.

Adicionalmente existen otros mecanismos independientes para el registro de denuncias y quejas, destacando entre otros:

- Existe habilitada la siguiente dirección para proveedores: www.cemex.com/Proveedores-Quejas.
- Mensajes enviados directamente al Comité de Ética.
- Mensajes enviados directamente a las áreas de Auditoría y Control Interno.
- Otros canales de información, como por ejemplo, las denuncias que pudieran llegar a formular clientes y proveedores o informes directos a miembros de los Comités de Ética.

El Comité de Ética Global y los Comités de Ética deben asegurar que todos los casos se atiendan y sean cerrados. De acuerdo a la naturaleza de cada caso se pueden asignar responsables de los departamentos de Evaluación de Procesos, Control Interno, Legal, Informática, Recursos Humanos y en ocasiones servicios externos si así lo amerita. Quien sea asignado es responsable de realizar las comprobaciones e investigaciones pertinentes y emite un informe con los resultados, las conclusiones y los planes de acción. Este informe va dirigido a los directores de los países, los miembros de los Comités de Ética, la Comisión de Auditoría y las áreas administrativas involucradas, para la toma de decisiones

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

que cada caso merezca. El responsable de Evaluación de Procesos mantiene informada a la Comisión de Auditoría sobre cualquier asunto relevante que pudiera ocurrir durante la ejecución de los programas de revisión.

El estatus de las investigaciones se reporta de manera periódica a la Comisión de Auditoría de Cemex Latam.

- [Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.](#)

Las empresas de Cemex Latam, a través del área de Recursos Humanos, en coordinación con las áreas de Finanzas, Contraloría, BSO, Tecnología Contable e Información Financiera, mantienen prácticas formales de contratación para garantizar que los nuevos empleados estén cualificados para el desarrollo de las actividades propias de cada puesto de trabajo, considerando el perfil requerido, formación educativa y competencias.

Los estándares contables, políticas, controles y prácticas de los procesos y áreas de la organización están documentados y publicados en el Centro de Políticas de Cemex Latam. Para las políticas contables, el área de Tecnología Contable actualiza y desarrolla nuevas políticas conforme los cambios en la empresa y nuevas regulaciones. El equipo de Tecnología Contable es responsable de actualizar y comunicar cualquier cambio en las políticas derivados de cambios en el proceso o la emisión de nuevas regulaciones contables.

Los empleados son evaluados periódicamente sobre la base de los parámetros establecidos de acuerdo con la función que desempeñan y objetivos del puesto de trabajo. Estas evaluaciones de desempeño son gestionadas a través de una herramienta informática que administra el área de Recursos Humanos, denominada “Career Building”

A través de esta herramienta “Career Building”, anualmente los empleados de Cemex Latam establecen, en conjunto con su jefe inmediato, los objetivos del año que serán la base para su evaluación de desempeño intermedia y final.

Con el fin de mantener actualizado el nivel de conocimiento de los ejecutivos y demás empleados, las áreas de Finanzas, Contraloría, Tecnología Contable e Información Financiera y Recursos Humanos preparan planes de formación para el personal que participa en la elaboración de los estados financieros del Grupo. Estos planes incluyen dentro de sus objetivos (i) actualizar los conocimientos sobre regulación y normativa general, (ii) el conocimiento específico de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y (iii) las tendencias en cuanto a principios aplicables al control interno de la información financiera.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Para empleados claves relacionados con la elaboración de los estados financieros, el jefe directo debe asegurar que se tengan objetivos o actividades enfocadas a la capacitación sobre regulaciones y estándares contables (Ej. IFRS, Regulaciones del país, COSO, SOX).

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

Para los procesos internos operativos, la Sociedad ha creado un mapa de riesgos que facilita a la Comisión de Auditoría visualizar las categorías de riesgos que están siendo mitigados mediante el Sistema de Control Interno.

El mapa de riesgos interno operativo es actualizado continuamente con base en los hallazgos de las auditorías internas, casos especiales o investigaciones reportados como ciertos y en conjunto con los responsables de las unidades de negocio a través de entrevistas y cuestionarios de autoevaluación. Esto nos ayuda a asegurar una relativa homogeneidad en cuanto a la interpretación de los riesgos evaluados.

La evaluación y desarrollo del mapa de riesgo, que incluye el reporte financiero, es desarrollado por unidad de negocio y finalmente consolidado en un Mapa de Riesgo Interno Operativo que se presenta y valida en la Comisión de Auditoría. El departamento de Control Interno es responsable de mantenerlo actualizado y asegurar que en la evaluación se incluyan los riesgos de error y fraude para todas las categorías.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Anualmente, para la categoría de riesgo de información financiera la evaluación considera cada cuenta significativa del estado financiero, las aseveraciones (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones) y las transacciones relevantes que contribuyen a los riesgos. La evaluación de riesgos inicia en el estado financiero consolidado de la Sociedad y considera factores cuantitativos y cualitativos, tales como la materialidad, el volumen de actividad, la afectación manual, las valuaciones que involucran juicio y la probabilidad de error o fraude. La evaluación del riesgo se divide en tres grandes categorías:

Cuentas con grado de complejidad alto: se incluyen cuentas y procesos que requieren la interpretación de reglas contables e involucran alto grado de juicio (Ej. Deterioro de activos, instrumentos financieros, impuesto diferido, provisiones).

Materialidad: cuentas del estado financiero que por su naturaleza involucran alto volumen de transacciones (Ej. ventas, inventarios, nómina, compras).

Reporte de Información Financiera: se incluyen los procesos relacionados con la preparación y comunicación de información a usuarios internos y externos de la Sociedad (Ej. Cierre anual y mensual, reportes a la bolsa de valores, ajustes manuales de la consolidación, intercompañías).

Debe advertirse que el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera. Además se tiene en cuenta los riesgos de negocio comentados con anterioridad que pudieran tener impacto en los estados financieros.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Cemex Latam dispone de procedimientos de revisión y autorización de la información financiera que se publica en los mercados de valores (Mercado de Valores de Colombia), habiéndose establecido el correspondiente procedimiento de control de los distintos tipos de transacciones que pueden afectar de modo material a los estados financieros.

Los estados financieros individuales (separados) y consolidados son preparados por el área de Contraloría y BSO de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS", por sus siglas en inglés), tal como lo prescribe el Consejo Internacional

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

de Normas de Contabilidad (“IASB”, por sus siglas en inglés), vigentes al 31 de diciembre de 2015.

Adicionalmente, el área de Contraloría y BSO preparan y gestionan la información financiera siguiendo las normas y principios establecidos en el Plan General Contable español (“PGC”) y demás normativa aplicable, por su condición de sociedad española. Así, el Consejo de Administración debe formular dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión regulados por la ley española, para su posterior aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas y posterior depósito en el Registro Mercantil de Madrid.

Antes de su envío al mercado de valores, los estados financieros del Grupo, deben tener los siguientes niveles de aprobación interna:

- Revisión del responsable de contabilidad.
- Revisión del Apoderado General (estados financieros bajo IFRS).
- Revisión de Auditoría Interna.
- Revisión e informe previo por la Comisión de Auditoría.
- Aprobación (estados financieros) o formulación (Cuentas Anuales), según sea el caso, por el Consejo de Administración.
- Aprobación por la Junta General de Accionistas (Cuentas Anuales e Informe de Gestión formulados según PGC).

La Sociedad ha implementado un sistema de control interno y gestión del riesgo, en relación con el proceso de emisión de la información financiera basado en el modelo COSO, que tiene los siguientes objetivos:

- Efectividad y eficiencia de las operaciones.
- Salvaguarda de los activos.
- Fiabilidad de la información financiera.
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Dicho modelo tiene controles diseñados e implementados para cada uno de los riesgos identificados en el mapa de riesgos conforme su nivel de criticidad. La mitigación de los riesgos depende de la correcta ejecución de los controles por parte de los responsables. Los controles están relacionados con pasos específicos de los procesos y comúnmente están ligados a las políticas y procedimientos de la Sociedad. Los controles son constantemente adaptados para asegurar que las situaciones cambiantes del negocio sean consideradas.

El departamento de Control Interno de Cemex Latam desarrolla narrativas que describen con detalle cada paso del proceso e incluyen:

- Diagramas de flujo para representar los procesos. En los que se incluye el inicio del proceso, las autorizaciones requeridas, los responsables, los controles internos y los sistemas implicados en el proceso.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Diagramas de las interfaces (integridad) de la información financiera entre los sistemas implicados en el proceso, incluyendo los controles que existen para asegurar la transferencia completa y exacta de la información.
- Matrices de control que describen lo que se espera de la persona que ejecuta el control. Objetivo del control, riesgo a mitigar, frecuencia de ejecución, responsable, aseveración de los estados financieros, control manual/automático, control preventivo/defectivo y evidencia específica que se debe conservar.
- Las narrativas y matrices de control se mantienen actualizadas y están disponibles en el Centro de Políticas de la Sociedad.

Para políticas y procedimientos de contabilidad, el equipo de Tecnología Contable en conjunto con Control Interno, aseguran que las narrativas, riesgos y controles son actualizados y publicados en el Centro de Políticas.

Como parte de esta metodología, evaluaciones de diseño y pruebas de administración del cambio son ejecutadas por el equipo de Control Interno con el fin de asegurar que los controles son adecuados a los procesos y riesgos identificados.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Un importante conjunto de controles son aquellos clasificados como Controles de Sistema de Información (TI). Estos se clasifican como controles *generales* y controles de *aplicación*, y se vigilan para todos los sistemas que apoyan los procesos operacionales, incluyendo aquellos que son utilizados para generar los reportes financieros. Los controles *generales de TI* son aquellos relacionados con la administración de los equipos y servidores, respaldos de información, infraestructura, manejo de la seguridad, adquisiciones de software, desarrollo y mantenimiento. Los controles de *aplicación* están embebidos en las aplicaciones (Ej. SAP, Hyperion) y están enfocados en la integridad, exactitud, autorización, validez de la captura y el procesamiento de la información a través de los sistemas.

Cemex Latam es una compañía altamente automatizada. Los controles sobre tecnologías de la información (TI) son cruciales para asegurar que los sistemas, servidores y aplicaciones se encuentren funcionando correctamente, por lo tanto que la información sea confiable. Están basados en el marco de referencia COBIT (Por sus siglas en inglés - Control Objectives for Information and Related Technology) y las actividades de control han sido identificadas, documentadas y se prueban anualmente para los sistemas de Cemex Latam. COBIT es un marco de referencia creado por especialistas en Tecnologías de Información comúnmente aceptado para el cumplimiento de control por los diferentes entes regulatorios.

Los controles sobre los sistemas son divididos en las siguientes categorías:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- Esquemas de soporte para asegurar continuidad y dar apoyo a la operación.
- Protección de la red de ataques deliberados.
- Respaldos y esquemas de recuperación de datos.
- Cambios sobre los programas y aplicaciones.
- Control de accesos a programas y datos.
- Controles de aplicación de sistemas (Ej. SAP, Hyperion, RMS)

La Vicepresidencia de Procesos y TI es el responsable de asegurar que esos controles sean ejecutados y cada año, los controles, son incluidos en el alcance de las auditorías internas.

El equipo de Seguridad en la Información, que es parte de la Vicepresidencia de Procesos y TI, monitorea los conflictos de segregación de funciones en los sistemas. Se ha implementado un modelo que define y clasifica transacciones críticas que puedan generar conflictos de segregación de funciones en el sistema.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Para los procesos subcontratados con terceros, se celebran contratos en los que se regula, entre otros aspectos, los siguientes:

- Las obligaciones y responsabilidades que asume cada una de las partes.
- Los niveles de comunicación y notificaciones que deban intercambiarse las partes.
- Las condiciones o términos relacionados con la facturación, condiciones de pago, etc.
- El régimen de confidencialidad que resulte aplicable.
- Las penalizaciones que pudieran derivarse en caso de incumplimiento por alguna de las partes.

En aquellos supuestos para los que se ha requerido la subcontratación de la preparación de información financiera por un experto independiente (cálculos actuariales, valoración de activos fijos, etc.) la Sociedad se asegura de que el nivel de competencia técnica de los profesionales y su respaldo como proveedor resulten acordes con las necesidades requeridas por la Sociedad, seleccionándose preferiblemente a empresas que hayan sido adecuadamente certificadas.

Cemex Latam tiene como proveedor de servicios tercerizados a IBM, quien está a cargo de algunas actividades transaccionales de la administración y servicios de TI que son parte del proceso del reporte financiero en todas las unidades operativas.

Aunque las transacciones son ejecutadas en los centros de servicio de IBM, la Sociedad mantiene la responsabilidad sobre las actividades delegadas, por lo que todos los

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

procedimientos incluidos en este documento (ej. Código de Ética, mapa de riesgos, actividades de control) se adaptaron durante la transición a IBM con el fin de mantener el Modelo de Control Interno efectivo.

Los centros de servicios de IBM deben de mantener un nivel adecuado de control y están obligados a: Cumplir con el Código de Ética, las políticas y controles internos para la ejecución de las tareas asignadas. Cemex Latam e IBM han desarrollado documentos llamados “DTP” (Desk Top Procedures por sus siglas en inglés) para describir de manera detallada todas las actividades realizadas por los centros de servicio de IBM explicando los pasos y controles necesarios.

Los centros de servicio de IBM están incluidos en las actividades de monitoreo de Control Interno y las auditorías de Evaluación de Procesos. Los trabajos de auditoría están basados en los DTP’s acordados entre Cemex Latam e IBM y se asegura que los servicios prestados por IBM se ejecuten de acuerdo a los requerimientos establecidos. Así mismo, para la evaluación global del Grupo CEMEX, que incluye las empresas de Cemex Latam, KPMG audita a los centros de servicio de IBM en sus evaluaciones de control interno.

Anualmente, IBM provee un reporte sobre la evaluación de sus controles a nivel entidad (Reporte SSAE 16), emitido por Price Waterhouse Coopers. Este reporte incluye los centros de servicio que dan servicio al Grupo CEMEX.

Se cuenta con un area llamada “Vendor Management Office (VMO)” que es responsable de la administración de la relación con IBM. Por la importancia de los servicios tercerizados, Control Interno en conjunto con la VMO desarrollaron procedimientos y controles internos sobre los siguientes procesos:

- I. Entregables de acuerdo a los contratos legales.
- II. Proceso de pago a IBM.
- III. Acuerdo de los niveles de servicio (SLA por sus siglas en inglés – Service Level Agreement).
- IV. Manejo de riesgos y problemas.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

E El área responsable de las políticas contables es la Dirección de Tecnología Contable de CEMEX S.A.B. de C.V, como área coordinadora para todo el Grupo CEMEX, que incluye

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cemex Latam. La Dirección de Tecnología Contable tiene atribuidas, entre otras, las siguientes funciones y actividades:

- I. Define políticas contables teniendo en cuenta la normativa y las políticas aplicables, y prepara los estados financieros consolidados de Cemex Latam.
- II. Realiza un seguimiento de los posibles cambios en la normativa propuesta por el IASB y el impacto de su aplicación en la preparación de los estados financieros.
- III. Revisa periódicamente las políticas contables para garantizar su vigencia y, en caso de haber sufrido cambios, hacer las modificaciones oportunas.
- IV. Garantiza que la aplicación de políticas sea consistente y coherente en las compañías del grupo.
- V. Comunica las políticas contables a las áreas pertinentes involucradas en la preparación de la información financiera a través de la intranet corporativa, de libre acceso a todos los empleados que requieran de su consulta. Adicionalmente, coordina las labores de formación.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad ha definido un procedimiento para la elaboración de la información financiera, que incluye los procesos de cierre contable y consolidación de la información de todas las sociedades que componen el grupo.

La información se administra en una misma plataforma bajo el sistema de contabilidad (SAP), el cual permite garantizar un mayor control de los procesos estandarizados en un mismo cierre. Asimismo el proceso cuenta con controles de supervisión de los accesos al sistema, garantizando la correcta segregación de funciones y niveles de autorización adecuados. Adicionalmente se han definido controles automáticos dentro del sistema, que permiten validar los datos y asegurar la integridad de la información financiera.

El proceso de consolidación de la información financiera se realiza por medio de un único sistema, denominado “Hyperion”, soportado con niveles de seguridad, segregación de funciones y mecanismos de controles automáticos, que permiten supervisar la integridad y fiabilidad en el registro de los datos.

Por otra parte, la existencia de un mismo plan de cuentas para todas las sociedades del Grupo CEMEX facilita la consolidación y el sistema de reporte (información) generado para todas las entidades que requieran la información.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Según ha sido expuesto anteriormente, las actividades de supervisión del sistema de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera se llevan a cabo, en tres niveles, por el área de Evaluación de Procesos, por la Comisión de Auditoría (de quién depende funcionalmente el área de Evaluación de Procesos) y en última instancia, por el Consejo de Administración.

El área de Evaluación de Procesos apoya a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera.

Durante el ejercicio 2015, la Comisión de Auditoría ha desarrollado las funciones y competencias establecidas en la Normativa Interna de la Sociedad en relación con la información financiera, como resultado de lo cual ha desarrollado las siguientes actuaciones:

- La Comisión revisó las Cuentas Anuales individuales y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, como resultado de lo cual elevó su informe favorable al Consejo de Administración, como órgano competente para la formulación de aquellos.
- Durante el ejercicio 2015, la Comisión ha revisado los estados financieros individuales (separados) y consolidados preparados bajo NIIF-IFRS (“IFRS”) que, una vez aprobados por el Consejo de Administración, la Sociedad debía presentar ante la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”), de conformidad con lo dispuesto en la instrucción 10ª de la Circular Externa nº 004 de 2012, de 9 de marzo, por la que se regulan los reportes de información periódica y relevante por parte de los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores de Colombia.
- Además durante el ejercicio 2015 la Comisión de Auditoría:
 - 1) Ha aprobado el plan de trabajo y el presupuesto del área de Evaluación de Procesos para dicho ejercicio. El referido plan de trabajo incluye los procesos relacionados con la información financiera.
 - 2) Ha revisado el desarrollo y cumplimiento del programa de Auditoría Interna, dedicando especial atención a los resultados que el responsable del área ha ido presentado periódicamente a la Comisión durante sus

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

reuniones, que incluyen los procesos relacionados con la información financiera.

Evaluación de Procesos desarrolla un plan anual de auditorías en base a un enfoque de riesgo. Para los estados financieros, el área de Control interno, en base a la información financiera y a la materialidad de las cuentas, y considerando las guías de la SEC (Securities and Exchange Commission) para la evaluación del Control Interno sobre el Reporte Financiero (ICFR por su siglas en inglés – Internal Control over Financial Reporting), define un alcance anual al principio del año para seleccionar las unidades de negocio y/o las áreas que serán sujetas a las auditorías internas de los estados financieros.

El ambiente de Control Interno depende de la eficiencia de los procesos en todos los países donde opera, por lo que todas las plantas y oficinas son sujetas a auditorías por lo menos una vez al año.

Para las pruebas ejecutadas en Cemex Latam en el 2015 se siguió el siguiente procedimiento para definir el alcance que fue validado por la Comisión de Auditoría:

Selección de cuentas significativas y procesos críticos

El proceso para seleccionar las cuentas significativas a incluir en el alcance de pruebas internas se inicia con un análisis del estado financiero consolidado. Considera aspectos cuantitativos y cualitativos de cada una de las cuentas, incluyendo: materialidad, volumen de actividad, registro manual, valuaciones y juicios involucrados y la posibilidad de error o fraude. Todas las cuentas y procesos seleccionados son clasificados en tres categorías:

Cuentas con grado de complejidad alto: se incluyen cuentas y procesos que requieren la interpretación de reglas contables e involucran alto grado de juicio (Ej. Deterioro de activos, instrumentos financieros, impuesto diferido, provisiones).

Materialidad: cuentas del estado financiero que por su naturaleza involucran alto volumen de transacciones (Ej. ventas, inventarios, nómina, compras).

Reporte de Información Financiera: se incluyen los procesos relacionados con la preparación y comunicación de información a usuarios internos y externos de la Sociedad (Ej. Cierre anual y mensual, reportes a la bolsa de valores, ajustes manuales de la consolidación, intercompañías).

Entidades Significativas

Para cubrir una porción significativa en las auditorías, se toma en consideración el indicador de Flujo Libre de Caja como indicador clave. Cualquier país que su flujo libre de caja represente más del 5% del total de Cemex Latam, es seleccionado como una entidad significativa. Esto indica que todas las cuentas significativas seleccionadas serán sujetas a revisión en la evaluación anual.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cobertura de cuentas significativas de Cemex Latam

En conjunto con los auditores externos, se ha definido que se debe asegurar una cobertura por cuenta del 55%. Esto significa que se incluirán los países que sean necesarios hasta alcanzar el 55% de cada cuenta seleccionada.

Riesgos Específicos

Adicional a lo anterior, Control Interno realiza una evaluación en el resto de las entidades y en caso de encontrar riesgos específicos estos son incluidos en el alcance. Estos riesgos específicos normalmente se deben a la materialidad de alguna cuenta en países no seleccionados o a situaciones conocidas por la gerencia que aumentan la probabilidad de error, como puede ser el cambio de sistemas o procesos, y situaciones presentadas en auditorías previas, entre otros.

Controles Internos sobre Reporte de Estado Financiero

El alcance de las pruebas incluye controles a nivel entidad, controles manuales, controles generales de informática y los controles automáticos embebidos en las aplicaciones utilizadas para el proceso de información financiera.

Control Interno selecciona los controles a probar por cada cuenta seleccionada, enfocándose a aquellos que se consideren clave y de acuerdo a las principales fuentes de riesgo. Para este proceso se cuenta con la opinión de ejecutivos responsables del control.

Para asegurar que el alcance sea suficiente es revisado y validado por la Comisión de Auditoría de Cemex Latam.

Durante el ejercicio se realizaron 1.488 pruebas de auditoría, de las cuales el 72% tuvieron resultados satisfactorios, lo que significa que los procesos analizados no han afectado de forma significativa a los resultados financieros o la continuidad del negocio.

Adicionalmente, a la ejecución del programa de auditoría durante este año se implementaron auditorías preventivas, las cuales fueron ejecutadas en Colombia, Panamá y Guatemala para los procesos operativos, comerciales y administrativos. Dicho ejercicio se consolidó en 39 reportes de auditoría.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La comunicación es parte esencial del Sistema de Control Interno. Esto implica asegurar que la Comisión de Auditoría, la gerencia y los responsables de las unidades operativas sean informados de las debilidades y/o fallas en los controles internos.

Las deficiencias de los controles internos son evaluadas para determinar su importancia, la gravedad y la posible necesidad de una acción inmediata. Cada deficiencia se detalla y se evalúa el impacto con los responsables del proceso para determinar la necesidad e informar y/o escalar a la gerencia y a la Comisión de Auditoría.

Para cumplir las regulaciones legales, las deficiencias detectadas en reporte financiero son clasificadas conforme su impacto económico como deficiencias de control, deficiencias significativas y debilidades materiales. Una deficiencia de control ocurre cuando un control no funciona como está diseñado o no es ejecutado de manera apropiada pero mitiga razonablemente el riesgo. Las deficiencias significativas son aquellas que individualmente o en conjunto con otras deficiencias, son suficientemente importantes y deben ser informadas a la Comisión de Auditoría. Una debilidad material refleja una posibilidad importante de un error material en los estados financieros de la Sociedad y debe informarse en un reporte público presentado por Cemex Latam a las bolsas de valores.

La Comisión de Auditoría deberá de ser informada de cualquier deficiencia significativa o debilidad material identificada previo a la emisión de los estados financieros y/o cuando se detecten si existe la urgencia de una acción correctiva inmediata.

La Comisión de Auditoría celebra reuniones con una periodicidad mínima trimestral, con el fin de revisar e informar la información financiera periódica y de fin de ejercicio, antes de su aprobación por el Consejo de Administración o por la Junta General de Accionistas, según proceda, y de su (i) posterior presentación ante las autoridades españolas y colombianas competentes y (ii) difusión al mercado. Adicionalmente, durante estas reuniones se discuten temas relacionados con el control interno y supervisión del riesgo.

Además de las reuniones trimestrales, cada vez que se requiera, se celebran reuniones para debatir aspectos de mejora y áreas de oportunidad en relación con deficiencias de control interno apreciadas en el transcurso del periodo analizado.

En el ejercicio 2015, la Comisión de Auditoría ha celebrado un total de 5 sesiones.

A las reuniones de la Comisión de Auditoría son invitados, por lo general, la responsable de Auditoría Interna, el responsable de Contraloría, el responsable de Control Interno, el Socio de Auditoría Externa y Enterprise Risk Management a partir de julio de 2015.

Las deficiencias detectadas por el área de Auditoría Interna, van acompañadas por planes de acción y recomendaciones acordadas con el responsable del proceso auditado. Así

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

mismo, tomando en cuenta lo mencionado anteriormente referente a la auditoría externa, cualquier deficiencia reportada en la evaluación global para el cumplimiento con la Ley Sarbanes & Oxley del Grupo CEMEX y que esté relacionada con las empresas de Cemex Latam es incluida en los procesos de remediación y monitoreo de Evaluación de Procesos y Control Interno.

Atendiendo a los resultados obtenidos en las auditorías internas llevadas a cabo por el área de Evaluación de Procesos, el área de Control Interno consensua con los distintos responsables de los procesos evaluados las acciones que se consideran más adecuadas para mitigar los riesgos advertidos y evitar su ocurrencia futura.

Una vez consensuadas dichas acciones correctoras, el área de Control Interno informa a la Comisión de Auditoría y realizan un seguimiento periódico de la implementación de dichas acciones. En dicha labor, el área de Control Interno es responsable de revisar la adecuación de los controles inicialmente identificados y su efectividad teniendo en cuenta los riesgos materializados. Como resultado de dicho proceso de revisión conjunta, pueden establecerse nuevos controles o, en su caso, rediseñar los controles iniciales para asegurar la efectividad de los mismos.

F.6 Otra información relevante:

Toda la información relevante ha sido facilitada en los epígrafes anteriores.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos**

La información de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera remitida a los mercados no ha sido sometida a revisión por el auditor externo.

CEMEX Latam es una empresa subsidiaria del Grupo CEMEX, cuya cabecera CEMEX S.A.B. de C.V cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Nueva York (NYSE), y por ende se apeg a las regulaciones de valores mexicanas y estadounidenses, incluyendo la Ley Sarbanes-Oxley de 2002. Las unidades de negocio que constituyen a Cemex Latam tienen procesos de control interno y mecanismos adecuados para revelar y certificar la veracidad de la información financiera. CEMEX y sus subsidiarias se encuentran en cumplimiento con la Ley Sarbanes-Oxley desde el año 2003 con una opinión limpia de los auditores internos y de KPMG, como auditor externo.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Sociedad considera que este control a nivel de grupo, junto con la auditoría estatutaria de la información financiera de Cemex Latam, tanto individual como consolidada, supone una adecuada garantía respecto de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en el proceso de emisión de la información financiera.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y le mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No será aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Ver epígrafes: D.6 y D.7

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del Consejo de Administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple Cumple parcialmente **Explique**

Hasta la fecha del presente Informe, no se ha informado durante la celebración de la Junta General de los motivos por los cuales la Sociedad no ha seguido las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y tampoco sobre los cambios acaecidos desde la última Junta General al no haberse producido ninguna modificación significativa.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple Cumple parcialmente **Explique**

Hasta la fecha del presente Informe, la Sociedad se rige por la política de comunicación con accionistas de Cemex SAB de CV si bien se prevé que en un futuro próximo la Sociedad cuente con su propia política la cual será publicada en la página web corporativa de la Sociedad.

5. Que el Consejo de Administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el Consejo de Administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente **Explique**

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Consejo de Administración no ha elevado hasta la fecha ninguna propuesta de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente. Asimismo, se hace constar que no existe limitación de importe si bien en caso de hacerse, la Sociedad publicaría el correspondiente informe en la página web de la Sociedad.

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique

La Sociedad publica en la página web con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, entre otros documentos, la memoria de la Comisión de Auditoría correspondiente a las actividades realizadas en el ejercicio anterior, la cual incluye la referencia al informe de independencia del auditor emitido por dicha Comisión.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple **Explique**

La Sociedad no transmite en directo la celebración de las Juntas Generales, pero se habilitan salas de videoconferencia en cualquiera de las oficinas corporativas del Grupo si así lo solicitase algún accionista.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el Consejo de Administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Ver epígrafe: C.1.38 y C.2.1 (Comisión de Auditoría, apartado 2, epígrafe p)

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
---------------	---------------------	----------

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
---------------	---------------------	----------

Con motivo de la convocatoria de la Junta General, se publican las tarjetas de asistencia y voto con los requisitos y procedimientos necesarios. Dichas tarjetas se encuentran en todo momento publicadas en la página web de la Sociedad

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el Consejo de Administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el Consejo de Administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
---------------	---------------------	----------	--------------

Hasta la fecha del presente informe, ningún accionista legitimado ha ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo. No obstante, en caso de ejercitarse dicho derecho, la Sociedad procedería a realizar el procedimiento indicado en la presente recomendación.

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------------------	---------------------	----------	--------------

En caso de que la Sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la Junta, se establecería una política general sobre dichas primas con anterioridad.

12. Que el Consejo de Administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

13. Que el Consejo posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Ver epígrafe: C.1.2

<u>Cumple</u>	Explique
----------------------	----------

14. Que el Consejo de Administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Hasta la fecha del presente Informe, la Sociedad no ha aprobado ninguna política de selección por no resultar necesario al ser el año 2015, el tercer ejercicio completo de la Sociedad desde su constitución. A esta misma fecha, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está estudiando la elaboración de una política en esta materia para que el Consejo de Administración pueda aprobarla en un futuro.

En relación con la política que promueva que en el año 2020 el número de consejeras represente al menos el 30% del total de los miembros del Consejo de Administración, a fecha del presente Informe, la Sociedad todavía no ha acordado realizar ninguna actuación en este sentido.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del Consejo de Administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el Consejo de Administración y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente al menos la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aún siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros Consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple **Cumple parcialmente** Explique

A la fecha del presente informe, la página web de la Sociedad solo informa del perfil profesional y biográfico de los Consejeros y, en su caso, su pertenencia a las distintas Comisiones del Consejo así como las fechas de sus respectivos nombramientos.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A fecha del presente Informe, no se ha recibido ninguna petición en este sentido.

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, C.1.3, C.1.21

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el Consejo de Administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el Consejo de Administración previo informe de la Comisión de Nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumplida los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del Consejo de Administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 16.

Ver epígrafes: C.1.21, C.1.19 Y C.1.43

Cumple Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al Consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados la legislación societaria, el Consejo de Administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el Consejo de cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.41 y C.1.43

Cumple Cumple parcialmente Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al Consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el Consejo de Administración.

Y que cuando el Consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al Secretario del Consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------------------	---------------------	----------	--------------

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comuniquen como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafe: C.1.9.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------------------	---------------------	----------	--------------

Desde que fue designado el actual Consejo de Administración no se ha producido ningún cese en sus cargos de consejeros. No obstante, en relación con los ceses producidos en sus cargos internos del Consejo de Administración, las razones fueron detalladas en las cartas descritas en el epígrafe C.1.2. y publicados los motivos como Información Relevante en la Superintendencia Financiera de Colombia.

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Ver epígrafe: C.1.19

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

26. Que el Consejo de Administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada Consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple	Cumple parcialmente	<u>Explique</u>
--------	---------------------	------------------------

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

El Consejo de Administración se ha reunido con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, estas son, en siete ocasiones durante el ejercicio al que hace referencia el presente Informe.

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

28. Que cuando los consejeros o el Secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el Consejo de Administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------------------	---------------------	----------	--------------

29. Que la Sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Ver epígrafe: C.2. (Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apartado 2, epígrafe h)

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el Consejo de Administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del Consejo de Administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al Consejo de Administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple	<u>Cumple parcialmente</u>	Explique
--------	-----------------------------------	----------

El Presidente del Consejo de Administración somete a dicho órgano un calendario de sesiones con las fechas programas. No obstante, no se incluyen asuntos a tratar en cada sesión específica.

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del Consejo de Administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el Consejo de Administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------------------	---------------------	----------	--------------

35. Que el Secretario del Consejo de Administración, vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el Consejo tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

<u>Cumple</u>	Explique
----------------------	----------

36. Que el Consejo de Administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.
- d) El desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al Consejo de Administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el Consejo de Administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Ver epígrafe C.1.20 bis

Cumple Cumple parcialmente Explique

Hasta la fecha del presente Informe, el Consejo de Administración ha realizado su evaluación internamente no resultando necesario hasta dicha fecha la contratación de un consultor externo al no haber transcurrido tres ejercicios completos desde la constitución de la Sociedad.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio Consejo de Administración y su secretario sea el de este último.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

38. Que el Consejo de Administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del Consejo de Administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

39. Que los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1. (Comisión de Auditoría, apartado 1)

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la Comisión de Auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la Comisión de Auditoría.

Ver epígrafe: C.2.1 (Comisión de Auditoría, apartado 2, epígrafe b)

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la Comisión de Auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Ver epígrafe: C.2.1 (Comisión de Auditoría, apartado 2, epígrafe c)

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------------------	---------------------	----------	--------------

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la Comisión de Auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
- c) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Ver epígrafe: C.2.1 (Comisión de Auditoría, apartado 2, epígrafes e, b, d, i, j, k, l y m)

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

43. Que la Comisión de Auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Ver epígrafe: C.2.1. (Comisión de Auditoría, apartado 1)

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Ver epígrafe: C.2.1. (Comisión de Auditoría, apartado 2)

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique	No aplicable
----------------------	---------------------	----------	--------------

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Ver epígrafe: E

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del Consejo de Administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.

Ver epígrafes: C.2.1. (Comisión de Auditoría, apartado 2) y E

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Ver epígrafe: C.2.1. (Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apartado 1)

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple	Cumple parcialmente	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------------------------

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple	<u>Cumple parcialmente</u>	Explique
--------	-----------------------------------	----------

En cuanto al primer extremo, debe advertirse que la comisión efectúa consultas al presidente del Consejo de Administración, no así al Director General Ejecutivo, cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al Consejo de Administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Ver epígrafe: C.2.1 (Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apartado 2, epígrafes g, l y m)

<u>Cumple</u>	Cumple parcialmente	Explique
----------------------	---------------------	----------

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Ver apartado 49 anterior

Cumple	<u>Cumple parcialmente</u>	Explique
--------	-----------------------------------	----------

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del Consejo de Administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el Consejo de Administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

Ver epígrafe: C.2.1.

53 Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social se atribuya a la Comisión de Auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social, en caso de existir, o una comisión especializada que el Consejo de Administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa – incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Las anteriores funciones se encuentran asignadas por la normativa interna de la Sociedad a la Comisión de Gobierno Corporativo, salvo las indicadas en los apartados g) y h) que son de competencia de la Comisión de Auditoría tal y como se indican en el epígrafe C.2.1. (apartado Comisión de Auditoría, epígrafes f) y s), respectivamente)

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

El Consejo de Administración anualmente aprueba, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo, el Informe de Desarrollo Sostenible de la Sociedad, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derecho sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------	----------------------------

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------	----------------------------

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple	Cumple parcialmente	Explique	<u>No aplicable</u>
--------	---------------------	----------	----------------------------

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A la fecha del presente informe no se han atribuidos a los consejeros acciones o las opciones o derechos sobre acciones de la Sociedad

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple Cumple parcialmente Explique **No aplicable**

A la fecha del presente informe la retribución que perciben los Consejeros no tiene un componente variable referenciado a los resultados de la Sociedad.

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A.
INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Al tratarse de una sociedad emisora de valores que cotizan en la “Bolsa de Valores de Colombia”, la sociedad tiene la condición de “Emisor Extranjero” y, como tal, está sujeta a la supervisión de la “Superintendencia Financiera de Colombia” (“SFC”) y debe cumplir con la normativa colombiana en materia de mercado de valores, si bien con ciertas especificidades por su condición de Sociedad extranjera con domicilio en España:

De forma particular, la Sociedad debe cumplir con las instrucciones establecidas en la Circular Externa nº 004 de 2012, que regula los reportes de Información periódica y relevante y opcionalmente, con lo dispuesto en la Circular Externa nº 028 de 2014, sobre la Presentación del Nuevo Código País y Adopción del Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

En consideración con lo dispuesto en la primera de las referidas Circulares, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo ha aprobado la correspondiente Encuesta de Gobierno Corporativo (Código País – Colombia).

Asimismo, la Sociedad se adhirió en fecha 23 de mayo de 2014 al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado con fecha 20 de julio de 2010 por el pleno del Foro de Grandes Empresas - constituido el 10 de julio de 2009 a instancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria-.

* * *

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016, previo informe de la Comisión de Gobierno Corporativo de fecha 28 de marzo de 2016.

A los efectos que procedan se hace constar que ningún consejero ha votado en contra o se ha abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

ANEXO II

**ENCUESTA DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS
(ENCUESTA CÓDIGO PAÍS COLOMBIA)
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE
DICIEMBRE DE 2015**



**REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR : CEMEX LATAM HOLDINGS,
S.A.**

**REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: CAMILO GONZÁLEZ
TÉLLEZ**

**REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO
DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN: CAMILO GONZÁLEZ
TÉLLEZ**

**PERIODO DEL REPORTE: EJERCICIO CERRADO A 31 DE
DICIEMBRE DE 2015**

FECHA DE REPORTE: 29 DE MARZO DE 2016

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

NOTA ACLARATORIA

CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (en adelante la “**Sociedad**”, “**Cemex Latam**” o “**CLH**”, indistintamente) se constituyó como sociedad anónima, por un periodo de tiempo indefinido, el día 17 de abril de 2012. La Sociedad tiene su domicilio social en Madrid, en la calle Hernández de Tejada número 1.

El Grupo Cemex Latam se integra a su vez, como subgrupo, en el Grupo empresarial encabezado por CEMEX España, S.A., su accionista principal (en lo sucesivo el “**Grupo CEMEX España**” o “**Cemex España**”, según proceda).

Asimismo, la Sociedad forma parte de un grupo internacional cementero y de materiales de construcción CEMEX (“**Grupo CEMEX**”), cuya última sociedad dominante es Cemex S.A.B. de C.V. (en adelante “**CEMEX S.A.B. de C.V.**”), sociedad establecida en Monterrey (México) y que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE).

La Sociedad tiene por objeto principal la tenencia de participaciones en sociedades dedicadas principalmente a la fabricación y comercialización de cemento y otros materiales de construcción en países de Suramérica, Centro América y Caribe. A esta fecha, el Grupo Cemex Latam tiene sus principales operaciones en Colombia, Panamá, Nicaragua, Costa Rica, Guatemala, El Salvador y Brasil.

En el mes de noviembre de 2012, la Sociedad colocó aproximadamente el 26% de su capital social a través de una Oferta Pública de Venta realizada en Colombia, como resultado de la cual sus acciones fueron admitidas a negociación efectiva en la Bolsa de Valores de Colombia el día 16 de noviembre de 2012.

Siendo una compañía española no admitida a cotización en España, pero sí en el Mercado de Valores Colombiano, Cemex Latam no está sujeta a la normativa española en materia de Buen Gobierno Corporativo aplicable a las sociedades anónimas cotizadas en las Bolsas de Valores españolas, y tampoco está sujeta a las mismas disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos cuyas acciones cotizan en la Bolsa de Valores de Colombia.

Sin embargo, Cemex Latam decidió cumplir voluntariamente con las principales disposiciones de mejores prácticas contempladas en el antiguo Código Unificado de Buen Gobierno Español y ha decidido cumplir con las mismas prácticas contempladas en el actual Código de Buen Gobierno Español, así como con las disposiciones de mejores prácticas aplicables a emisores colombianos y, desde su admisión a cotización, Cemex Latam cuenta con un sistema de gobierno corporativo adaptado a estas mejores prácticas, así como a las mejores prácticas internacionales. Por ese motivo, la Sociedad ha decidido elaborar de forma voluntaria, la presente Encuesta.

Para la mejor comprensión del lector, a continuación se adjuntan los significados de los siguientes términos usados en la elaboración de la presente Encuesta:

- **“Comisión”** es el término equivalente a Comité, así, se hace referencia a la Comisión de Auditoría, a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a la Comisión de Gobierno Corporativo
- **“Consejero”** es el término equivalente a miembro de la Junta Directiva
- **“Consejo de Administración”** es el término equivalente a Junta Directiva
- **“ES”** se refiere a los Estatutos Sociales de la Sociedad
- **“Junta General de Accionistas”** es el término equivalente a Asamblea General de Accionistas
- **“LSC”** se refiere a la ley española aplicable a la Sociedad, esto es, la Ley de Sociedades de Capital
- **“RCDA”** se refiere al Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad
- **“RJGA”** se refiere al Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El capital social de la Sociedad está compuesto por acciones de la misma clase y serie, que confieren a su titular legítimo la condición de accionista y le atribuye los derechos y obligaciones establecidos en la LSC y en la normativa interna de la Sociedad. Dicha información se encuentra en los artículos 5 y 8 de los ES así como en el RJGA

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/11/2012
Fechas de Modificación	

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De conformidad con lo indicado en la medida anterior, las acciones de CLH son de la misma clase y serie y otorgan los mismos derechos a todos los accionistas.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La página web de la Sociedad, en su pestaña "Información de la Acción", indica que las acciones son ordinarias, de una única clase y llevan aparejadas los mismos derechos, los cuales se recogen en la normativa interna de la Sociedad que se encuentra asimismo publicada en la página web corporativa. Asimismo, en la referida página se indica el número de acciones en autocartera a cierre de año.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/11/2012
Fechas de Modificación	31/12/2015

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Si bien hasta la fecha no se ha realizado ninguna operación que pueda derivar en la dilución del capital, en caso de realizarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1. ES que se remite a lo dispuesto en la LSC, es obligatorio el informe del Consejo de Administración así como de un experto independiente diferente al auditor de cuentas que deberán publicarse junto con la convocatoria de la Junta General de Accionistas

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	1/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del RCDA, la página web incluye la información indicada en la presente medida en la pestaña "Inversionistas" en ambos idiomas

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/11/2012
Fechas de Modificación	01/03/2016

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La página web de la Sociedad tiene un link exclusivo para accionistas existentes o probables, el cual los pone en contacto con los responsables de Relación con Inversionistas para atender dudas y requerimientos de información. Asimismo, se tiene una oficina y un número telefónico exclusivos para atención a inversionistas en las oficinas corporativas en Bogotá y en Madrid, como consecuencia de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

El Oficial de Relación con inversionistas participa en diversos foros para acercarse a los inversionistas y brindar la información necesaria para brindar claridad sobre los resultados y estrategia del negocio. En particular:

- Durante el 2015 se participó en 19 conferencias de Renta Variable organizadas por los bancos que dan cobertura a la acción de CLH
- Se realizaron durante este mismo periodo 4 "Non-deal Roadshows" en los que participaron el CEO y el Oficial de Relaciones con inversionistas
- Durante el 2015 el área de Relación con Inversionistas atendió 357 personas en reuniones cara a cara, más un número igual de importante de llamadas
- Durante el 2015 se visitaron 11 países como parte del esfuerzo de la empresa de acercarse con Inversionistas y atender sus dudas

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/11/2012
Fechas de Modificación	

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: CLH trimestralmente comunica los resultados que podrán ser presenciales o a través de videoconferencia. La información necesaria para conectarse por videoconferencia es publica al mercado con la debida antelación. Asimismo, una vez finalizado el evento, el contenido del mismo se publica en la página web

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/11/2012
Fechas de Modificación	

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La Sociedad no tiene deuda en el mercado de capitales por lo que no participa en eventos o foros de renta fija

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Los accionistas que representen al menos un 5% podrán solicitar auditorías especializadas en los términos recogidos en el art. 53 ES

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

01/10/2012

Fechas de Modificación

16/06/2015

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la **sociedad cuenta con un procedimiento escrito** con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad no cuenta con el referido procedimiento escrito. Toda la información relativa a las Auditorías especializadas se encuentra recogida en el art. 53 ES que cubre la totalidad de las precisiones contenidas en la recomendación 4.6., salvo la (vi).

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: De acuerdo con el nuevo artículo 10.3. RCDA que fue aprobado por la Junta General de Accionistas en fecha 16 de junio de 2015, los consejeros aceptarán las condiciones indicadas en esta medida en su carta de aceptación al cargo, no obstante, hasta la fecha, al no encontrarse recogida esta obligación en la normativa interna de la Sociedad, no se ha procedido como indica la presente recomendación. No obstante, los consejeros y los altos gerentes también están obligados a los "quiet periods" tal y como lo ordena el Código de Ética de CEMEX.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Existe una estructura organizacional del Conglomerado y es pública en la web.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El contrato Marco celebrado el día 5 de octubre de 2012, entre CLH y CEMEX, S.A.B. de C.V. y CEMEX España, S.A., regula las relaciones intragrupo así como el Offering Memorandum publicado por la Sociedad como consecuencia de su salida a la Bolsa de Valores de Colombia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	05/10/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, **los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.**

7.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Los Estatutos solamente reflejan en su disposición final el fuero legal para las disputas

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El artículo 18 de los ES regula los asuntos atribuidos por la Ley de Sociedades de Capital en España a la Junta General de Accionistas, que recoge a su vez las funciones indicadas en la recomendación 8.1.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad, desde su salida a Bolsa, cuenta con un Reglamento de la Junta General de Accionistas que regula las materias indicadas en la presente medida, el cual ha sido modificado durante el ejercicio 2015 para adaptarlo a (i) las novedades introducidas por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital en España para la mejora del gobierno corporativo, (ii) cumplir en la medida de lo posible, con las recomendaciones de seguimiento voluntario en materia de buen gobierno sujetas al principio de "cumplir o explicar", recogidas en el nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas españolas así como a las recomendaciones de buen gobierno colombianas, (iii) modificar determinados aspectos de la organización y funcionamiento de la Junta General de Accionistas que la práctica societaria de los tres años de vida de la Sociedad han puesto de manifiesto ajustar, y (iv) introducir algunas precisiones de redacción o mejores técnicas en algunos artículos.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas se encuentra publicado en la web corporativa y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	15/06/2015

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las reuniones extraordinarias **deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El artículo 20 de los ES y el artículo 8 RJGA que regulan la convocatoria de la Junta General de Accionistas hacen referencia a lo dispuesto en la normativa española aplicable. En este sentido, el artículo 176 de la Ley de Sociedades de Capital en España establece que el plazo mínimo de la convocatoria será de 30 días.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El artículo 20 de los ES así como el artículo 8 del RJGA, establece que la convocatoria se realizará mediante anuncio publicado, al menos en: (i) Boletín Oficial del Registro Mercantil español o en uno de los diarios de mayor circulación en España, (ii) en la página web de la

Superintendencia Financiera de Colombia o en el organismo que pueda ejercer sus funciones en el futuro, (iii) en la página web corporativa de la Sociedad.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

10.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 10 RJGA , junto con la convocatoria, se pone a disposición de los accionistas los textos completos de las propuestas de acuerdo, esto es, con una antelación mínima de 30 días.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El artículo 18.1. ES apartado (i) establece que la Junta General de Accionistas decidirá, entre otras materias, sobre la escisión. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo

9.3. RJGA, la Junta General de Accionistas no podrá deliberar ni decidir sobre asuntos que no estén comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Los puntos del orden del día se encuentran desglosados por apartados y en su caso, por subapartados con los temas a aprobar debidamente identificados por materias.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/04/2012
Fechas de Modificación	

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del RJGA, se vota de forma separada en la modificación de Estatutos Sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan

autonomía propia. Asimismo, cualquier accionista o grupo que represente el 3% del capital social, podrá solicitar que se vote de forma separada algún artículo en particular.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.**

10.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.2. del RGJA, solamente los accionistas que representen el 3% del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General ordinaria, incluyendo uno o más puntos del orden del día, siempre que vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada y efectuándose dentro de los cinco días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2. del RJGA y el artículo 519 LSC, si la solicitud es realizada por al menos el tres por ciento (3%) del capital social, dentro de los plazos establecidos en dicho artículo, y se hace mediante notificación fehaciente remitida al domicilio social que habrá de recibirse dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria, el Consejo de Administración no podrá desestimar la solicitud.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.**

10.9 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.2. del RJGA, la Sociedad publicará con una antelación mínima de quince días a la fecha de la Junta General de Accionistas, el complemento de la convocatoria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.2. del RJGA, los accionistas que representen un 3% del capital social, podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse dentro de los cinco días siguiente a la publicación de la convocatoria.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Toda la documentación requerida por ley para la Junta General de Accionistas se publica en la web corporativa donde el acceso es público y no exclusivo para los accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del RJGA, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria hasta el quinto día anterior a la Junta General, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como sobre la documentación puesta a disposición en el momento de la convocatoria.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11.4. del RJGA, los consejeros no están obligados a facilitar la información solicitada en los siguientes supuestos: (i) cuando esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad o a las sociedades vinculadas. Esta excepción no será aplicable cuando la solicitud este apoyada por accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital social; (ii) cuando la solicitud de información o aclaración se refiera a información accesible de manera clara, expresa y directa para todos los accionistas en la página web corporativa de la Sociedad bajo el formato pregunta-respuesta, en cuyo caso los consejeros podrán limitar su contestación a remitirse a la información facilitada en dicho formato; (iii) cuando la solicitud de información o aclaración no se refiera a asuntos incluidos en el orden del día, a información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Superintendencia Financiera de Colombia desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, al informe de auditoría de cuentas o sobre la documentación puesta a disposición en el momento de la publicación de la convocatoria aun no siendo objeto del orden del día; o (iv) cuando las disposiciones legales y estatutarias establezcan otra cosa.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/11/2015

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la **sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas** de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.2 del RJGA, cualquier contestación facilitada por escrito por los consejeros se incluirá en la página web a la que tiene acceso todos los accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/06/2015
Fechas de Modificación	

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 RGJA, los accionistas podrán ejercitar el derecho de asistencia personalmente o haciéndose representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, sea o no accionista, cumpliendo los requisitos exigidos por la ley y la normativa interna. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 LSC, las cláusulas estatutarias que limiten el derecho del accionista a hacerse representar por cualquier persona en las juntas generales serán nulas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

01/10/2012

Fechas de Modificación

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del RJGA, se publicará el modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto en la página web corporativa con motivo de la convocatoria. Asimismo, dicho precepto establece que en caso de no poder publicarse dichas tarjetas por motivos técnicos, la Sociedad deberá especificar en su web la forma en la que los accionistas pueden obtener copias físicas de éstas, que deberán ser enviadas a los accionistas que así lo soliciten. En dicha tarjeta se incluye el Orden del Día y la indicación de la puesta a disposición en la web de las propuestas correspondientes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la **sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea** para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del RJGA, los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a la Junta General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas **funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia**, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Al tratarse de una sociedad española, la Sociedad cumple con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital española. Dicha ley regula las facultades que no podrán ser objeto de delegación, la mayoría de las cuales coinciden con las establecidas en la recomendación 13.1.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Todas las sociedades del Grupo encabezado por la Sociedad, están obligadas a cumplir con las políticas internas del Grupo así como con sus lineamientos. Así, las sociedades que integran el grupo que encabeza CLH, se encuentran asimismo sujetas a dichas políticas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/04/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento del Consejo de Administración además de encontrarse depositado en el Registro Mercantil de Madrid, se encuentra publicado en la página web a la que tienen acceso todos los accionistas tal y como se dispone en su artículo 3 y es vinculante a todos los consejeros de acuerdo con lo estipulado en su artículo 2. El RCDA regula, entre otros aspectos, su regulación y funcionamiento así como las funciones y responsabilidades de todos los consejeros y sus derechos y deberes.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital española, en las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes, por lo que no ha optado estatutariamente a no designarlos.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Se indica las clases de los consejeros pero de acuerdo con la terminología establecida en la LSC y que se indica en el artículo 8 del RCDA

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2014
Fechas de Modificación	16/06/2015

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, evalúa las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, define las funciones que se deben cubrir en caso de vacante y evalúa el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Junto con la convocatoria de la Junta General a la que se someta en su caso la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero, se publicará en la página web el informe justificativo elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del resultado del análisis previo realizado del Consejo de Administración mencionado en la recomendación anterior, tal y como se recoge en el artículo 26.6. RCDA así como en otros preceptos de la normativa interna.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3. RCDA, el Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además de las hojas de vida, procurará (i) que cada consejero aporte alguna especialidad profesional y que cuente con experiencia relacionada

con la actividad de la Sociedad, (ii) cada consejero deberá contar con tiempo suficiente para cumplir responsablemente con sus funciones; y (iii) todos los consejeros deberán contar con habilidades básicas que les permitan ejercer un adecuado desempeño de sus funciones. Por ese motivo, la Sociedad realiza los cuestionarios de evaluación de los consejeros y miembros de las comisiones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, **la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa** a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El artículo 8.2. del RCDA regula las prohibiciones para ser nombrado consejero independiente entre las que se encuentran, los requisitos referidos en la presente medida.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	10/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar

con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 9.1. RCDA, el resultado del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración que se recoja en el informe o propuesta justificativa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, será publicado en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas que decida los nombramientos de los consejeros.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Tanto el Reglamento del Consejo de Administración, así como el Reglamento de la Junta General de Accionistas, regulan la obligación de acompañar a la propuesta de acuerdo de nombramiento, reelección o ratificación de los consejeros que deberá publicarse con motivo de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, la siguiente información: perfil profesional y biográfico del consejero; otros Consejos de Administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas; la categoría de consejero a la que pertenezca, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista que propone o propuso su nombramiento o con quien tenga vínculos; la fecha de su primer y sucesivos nombramientos como consejero en la Sociedad; un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, y la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en caso de consejero independiente y, en caso de consejero no independiente, además, el informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El Consejo de Administración tendrá una composición tal que los consejeros no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y tal que, al menos un tercio de los miembros de dicho órgano, sean consejeros independientes. Dicha obligación se encuentra recogida en el artículo 36.3. de los Estatutos Sociales.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El número de consejeros independientes es el 33% por ciento sobre la totalidad de los miembros del Consejo de Administración guardando por tanto relación con el capital flotante.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	04/10/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

18.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las funciones del Presidente del Consejo de Administración contienen las responsabilidades indicadas en el recomendación 18.1, si bien, no se encuentran reguladas en los Estatutos Sociales, se encuentran recogidas en el artículo 15 del RCDA.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás

miembros tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En tanto que el Presidente del Consejo de Administración es a su vez consejero ejecutivo, si tiene un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros del Consejo de Administración. En cuanto a su remuneración, si tiene un tratamiento diferenciado respecto de los demás consejeros dominicales de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Si bien, las reglas para el nombramiento del Secretario del Consejo de Administración, las cuales comprenden entre otras las indicadas en el recomendación 18.3, no se encuentran reguladas en los Estatutos Sociales, se encuentran recogidas en el artículo 19 RCDA. En todo caso, el Secretario será designado por el Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente, y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Asimismo, se hace constar que el Secretario podrá ser o no miembro del Consejo de Administración.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las funciones del Secretario del Consejo de Administración, las cuales comprenden entre otras las señaladas en la recomendación 18.4, se encuentran recogidas en el artículo 19.3. del RCDA.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2015
Fechas de Modificación	16/06/2015

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Consejo de Administración constituyó en fecha 4 de octubre de 2012, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	04/10/2012
Fechas de Modificación	

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Es la Comisión de Auditoría la comisión que asume la supervisión de los sistemas de gestión de riesgo, incluidos los fiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.6. del RCDA.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Consejo de Administración constituyó en fecha 4 de octubre de 2012, la Comisión de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

04/ 10/2012

Fechas de Modificación

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Tal y como se ha indicado en la medida 18.6. las funciones que se le atribuyen a la Comisión de Riesgos se encuentran asumidas por la Comisión de Auditoría.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La reglas de funcionamiento y organización de las tres comisiones se encuentran recogidas en el RCDA en artículos individuales.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las tres Comisiones están compuestas por Consejeros Independientes y Consejeros Patrimoniales. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la normativa interna, el Presidente de las tres comisiones debe ser Consejero Independiente y las mismas deben estar compuestas al menos por tres miembros, debiendo estar calificados como Consejeros Independientes la mayoría de ellos.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en la normativa interna, las Comisiones pueden obtener el apoyo de cualquier directivo y/o trabajador, así como de expertos externos.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo dispuesto en la normativa interna así como por el análisis que realiza la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de las necesidades del Consejo y Comisiones, el Consejo de Administración procurará que los miembros de las tres comisiones tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar. En particular, y en relación con la Comisión de Auditoría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2. RCDA, se procurará que sus miembros y de forma especial su Presidente, tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Las actas de las Comisiones que son elaboradas de acuerdo con la normativa española aplicable, no son repartidas a todos los consejeros, solamente se facilitan a los miembros de la comisión en particular. No obstante, están a disposición de todos los consejeros y las respectivas Comisiones informan al Consejo de Administración de las reuniones celebradas y de los temas tratados.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las sociedades que integran el grupo del que la Sociedad es matriz, si la legislación correspondiente de cada nacionalidad así lo permite, pueden optar por no constituir comisiones específicas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

N/A

Fechas de Modificación

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las competencias detalladas de la Comisión de Auditoría vienen definidas en el artículo 25.6. RCDA entre las que se encuentran, las indicadas en la presente medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

01/10/2012

Fechas de Modificación

16/06/2015

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 del RCDA, se procurará que los miembros de la Comisión de Auditoría, en particular su Presidente, tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgo adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En caso de solicitarlo cualquier accionista, el Presidente de la Comisión de Auditoría informará de cualquier cuestión de su competencia que se pueda plantear tal y como se recoge en el artículo 25.6. RCDA.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25.6. RCDA, la Comisión de Auditoría tiene asignadas las funciones indicadas en la recomendación 18.18, salvo las relativas a las operaciones vinculadas y al cumplimiento del Código Ético, las cuales son de la competencia de la Comisión de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Si bien la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene asignadas las funciones indicadas en la presente medida, la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo las tiene asumidas la Comisión de Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	16/06/2015
------------------------	------------

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

18.20 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Algunos miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tienen los conocimientos indicados en la presente recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	04/10/2012
Fechas de Modificación	

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informará de aquellas cuestiones que se puedan plantear en la Junta General de Accionistas que sean de su competencia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene asignadas las funciones que se indican en la recomendación 18.22, tal y como se recogen en el artículo 26.6. RCDA
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/ 2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Ver medida 18.6.

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Ver medida 18.6.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No hay Comisión de Riesgos, pero la Comisión de Auditoría tiene asignadas las funciones indicadas en la recomendación 18.25 y que se encuentran recogidas en el artículo 18.25.

Fecha de Implementación	
-------------------------	--

Fechas de Modificación	
------------------------	--

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La Comisión de Gobierno Corporativo tiene, entre otros objetivos, asistir al Consejo de Administración en materia de gobierno corporativo tal y como se recoge en el artículo 27 RCDA.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El artículo 27.6. RCDA recoge las funciones que se encuentran indicadas en la recomendación 18.27 salvo las correspondientes a los subapartados (ii) y (iii) que las tiene asignadas las Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.2. del RCDA, se prepara el calendario de las sesiones ordinarias. No obstante, no se fijan los asuntos a tratar para las sesiones concretas del Consejo de Administración

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

16/06/2016

Fechas de Modificación

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

19.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.1. RCDA y con la LSC, el Consejo de Administración se reunirá como mínimo una vez al trimestre. No obstante, durante el ejercicio 2015, el Consejo ha celebrado siete sesiones.

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: En todas las sesiones del Consejo de Administración celebradas durante el ejercicio 2015, el Consejo de Administración analiza la estrategia del negocio.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	04/10/2012
Fechas de Modificación	

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

19.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Tal y como se ha indicado en la medida 19.1., de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.2. del RCDA, se prepara el calendario de las sesiones ordinarias antes del comienzo de cada ejercicio o dentro de su primer mes, sin perjuicio de que pueda reunirse en otras fechas con carácter extraordinario.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La convocatoria y la documentación es repartida al menos con tres días de antelación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28.4 RCDA, salvo en el caso de modificación del Reglamento del Consejo de Administración que es repartida con siete días de antelación tal y como dispone el artículo 4.2. RCDA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, **la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con antelación suficiente** y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

19.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 19 RCDA, tanto el Presidente del Consejo de Administración así como el Secretario, velan porque los consejeros reciban la información con antelación suficiente a la sesión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

01/10/2012

Fechas de Modificación

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 15 RCDA, el Presidente del Consejo de Administración fija el orden del día de las sesiones de dicho órgano que seguirá un orden lógico

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

19.8 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La información sobre la asistencia de los miembros a las reuniones se encuentra recogida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el cual se encuentra publicado en la web, siguiendo las recomendaciones de buen gobierno que aplican en España.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/01/2013
Fechas de Modificación	

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la

Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.8 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 6.6. RCDA, anualmente el Consejo de Administración evaluará y adoptará en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

1. La calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo de Administración.
2. El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
3. La diversidad en la composición y competencias del Consejo de Administración.
4. El desempeño del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad.
5. El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del Consejo.

No obstante lo anterior, no se realiza el proceso de evaluación en los Consejo de Administración de las empresas subordinadas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: La Sociedad no ha solicitado a fecha del presente informe la contratación de ningún consultor externo al no resultar necesario de acuerdo con la normativa española aplicable por no haber transcurrido tres ejercicios completos desde la entrada en vigor de esta obligación. No obstante lo anterior, se ha contratado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6.6 RCDA en todos los ejercicios a PricewaterhouseCoopers exclusivamente para que realice la labor de envío a los consejeros de los cuestionarios de evaluación y la unificación de los resultados obtenidos por los mismos para su posterior envío al Presidente del Consejo de Administración.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El Título VI del Reglamento del Consejo de Administración regula los deberes de los consejeros. Sus derechos se encuentran asimismo recogidos a lo largo del Reglamento, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa española aplicable en esta materia.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Los deberes a los que la recomendación 20.2. hace referencia, se encuentran recogidos en el Título VI del Reglamento del Consejo de Administración.

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Los derechos a los que hace referencia la recomendación 20.3., se encuentran recogidos a lo largo del articulado del Reglamento del Consejo de Administración
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

21.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El Reglamento del Consejo de Administración, recoge el procedimiento a seguir para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés que se indican en la presente medida.
NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El artículo 37.4. RCDA recoge las reglas para los conflictos de interés esporádicos y permanentes. Asimismo, el artículo 13 RCDA, regula la obligatoriedad de cesar en el cargo de consejero en caso de conflicto de interés de carácter permanente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Anualmente, de acuerdo con la normativa española aplicable, solamente lo consejeros comunican la existencia en su caso, de cualquier conflicto de interés.

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

Fecha de Implementación	01/01/2013
Fechas de Modificación	

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En caso de producirse algún conflicto de interés relevante, el mismo sería incluido en las Cuentas Anuales que son publicadas en la página web.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/01/2013
Fechas de Modificación	

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La definición es consistente con lo recogido en la NIC 24

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El artículo 27.6. RCDA, dentro de las competencias que tiene asignadas la Comisión de Gobierno Corporativo, regula los aspectos a analizar en las operaciones vinculadas. Asimismo, tal y como se recoge en el referido precepto, la Sociedad cuenta con una línea genérica aprobada que regula el procedimiento para algunas transacciones con partes vinculadas pero que se encuentran dentro del curso ordinario del negocio de la Sociedad y bajo unos límites fijados.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad cumple con lo dispuesto en la recomendación 22.2.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/ 2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Tal y como se ha indicado en la recomendación 22.1, la Sociedad ha aprobado una línea genérica para aquellas operaciones vinculadas que se encuentren dentro de la línea de negocio ordinaria de la Sociedad y bajo un límite de cuantía fijado. Asimismo, el artículo 6.E. apartado (k) RCDA y el artículo 34. E (k) disponen que se exceptúan de la autorización del Consejo de Administración, aquellas operaciones que (i) se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un número elevado de clientes, (ii) que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y (iii) que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En la Junta General celebrada en el ejercicio 2015, se aprobó de forma consultiva el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos, por lo que dicha política de acuerdo con lo establecido en la LSC, tiene una vigencia de tres años por lo que su revisión, salvo que fuera necesaria, no se realiza anualmente.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/06/2015
Fechas de Modificación	

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, **la política de remuneración incorpora límites a la cuantía** que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: No existe retribución variable

--

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Ningún consejero tiene reconocido el derecho de un sistema retributivo que incorpore opciones sobre acciones o retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/ 2012
Fechas de Modificación	

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.

23.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Junta General de Accionistas aprueba el importe máximo de la referida política de remuneraciones.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--	--

Fecha de Implementación	15/05/2013
Fechas de Modificación	

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: Los componentes retributivos se encuentran recogidos en el Informe Anual de Retribuciones de los Consejeros y Altos Directivos que se publica anualmente en la página web. No obstante, no se incluye información desglosada sobre el reembolso de los gastos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El Presidente del Consejo de Administración es a su vez Consejero Delegado, el cual tiene atribuidas todas las funciones de representación salvo aquellas indelegables por ley española o aquellas que el Consejo de Administración no delegue específicamente.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Consejo de Administración delega el giro ordinario de los negocios en los Altos Directivos nombrados para ello salvo aquellas facultades indelegables por ley.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/04/2016
Fechas de Modificación	

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

24.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Los Altos Directivos son nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta de su Presidente y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	17/04/2012
Fechas de Modificación	

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Existe una política clara de delegación de funciones por categorías fijadas para los directivos y empleados, pero no ha sido aprobada por el Consejo de Administración salvo la correspondiente al Presidente del Consejo de Administración.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, evalúa el desempeño del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad no obstante, no conoce de los resultados de los Altos Directivos.
--

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	15/05/2013
Fechas de Modificación	

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.5 apartado D, el Consejo de Administración es el órgano competente de aprobar la política de retribuciones de los altos directivos y proponer a la Junta General de Accionistas, la política de remuneraciones de los consejeros en general
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: La retribución no incluye un componente variable

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

III. ARQUITECTURA DE CONTROL**Medida No. 25: Ambiente de Control.**

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Consejo de Administración es el órgano responsable último del ambiente de control dentro de la Sociedad tal y como se define en la presente medida.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todas las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad tiene claramente definida una arquitectura de control jerárquica la cual tiene rutas de autorización definidas para cada caso

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre 2012
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las áreas de Control Interno y Enterprise Risk Managment (ERM) identifican los riesgos que pueden afectar la estrategia definida por la sociedad (u objetivos), evaluándolos por probabilidad, impacto y tendencia, para posteriormente definir medidas de mitigación (decisiones sobre su manejo) para evitar la materialización del mismo, o disminuir el impacto de materializarse. Asimismo, y de forma recurrente, ambas áreas realizan un monitoreo y actualización de la evolución de los riesgos y de la probabilidad del impacto en la organización, y estos resultados se presentan al Consejo de Administración y a la Alta Gerencia, definiéndose en algunos casos, nuevas medidas de mitigación o modificaciones en relación al manejo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre 2012
Fechas de Modificación	Julio 2015

26.2. La sociedad cuenta con un *mapa de riesgos* entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las áreas de *Enterprise Risk Management* ("ERM") y de Control Interno consolidan los riesgos de la Sociedad entre ellos, los financieros, operativos y externos, incluyendo su impacto y sus medidas de mitigación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	Octubre 2012
Fechas de Modificación	Julio 2015

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El Consejo de Administración es el órgano competente para determinar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5.E (f) del RCDA.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre 2012
Fechas de Modificación	Julio 2015

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: El Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría, supervisa los riesgos definidos y acuerda acciones de corrección en caso de resultar necesario
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	Octubre 2012
Fechas de Modificación	Julio 2015

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la **Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos**, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Las áreas de Control Interno y de ERM identifican y actualizan los riesgos mediante entrevistas y análisis de la información. Mediante monitoreos y auditorías se evalúa la probabilidad de impacto y se reporta a los niveles respectivos. Por ese motivo, la alta gerencia es quien se convierte en el dueño y responsable de la administración de los riesgos, para la toma de medidas de mitigación respectivas

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre 2012
Fechas de Modificación	Julio 2015

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida SI ☐ NO ☒ N/A ☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: No existe una política específica; sin embargo, el riesgo se delega en procesos específicos como en otorgamiento de crédito de cartera, inventarios, compras, etc, a través de niveles de autorización.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El ejercicio de administración de riesgos es consolidado en un mapa del Grupo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre 2012
Fechas de Modificación	Julio 2015

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO *Chief Risk Officer*) con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Las áreas de ERM y de Control Interno comparten la función de gerencia de riesgos del conglomerado. ERM administra los riesgos externos y Control Interno los operativos

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--

Fecha de Implementación	Octubre 2012
Fechas de Modificación	Julio 2015

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Ver recomendación 26.3.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre 2012
Fechas de Modificación	Julio 2015

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría Interna, es el responsable de supervisar el sistema de control interno.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre 2012
Fechas de Modificación	Julio 2015

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Los riesgos y las medidas de mitigación están asociados con las personas que participan en el tema en el que el riesgo puede impactar. Asimismo, existen matrices que contribuyen a la mitigación de riesgos inherente a la operación

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/04/2012
Fechas de Modificación	

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La organización se encuentra informada de los riesgos y actividades de control en su actividad

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/04/2012
Fechas de Modificación	

28.2. En la sociedad **existe un mecanismo de reporte de información hacia arriba** (hacia la Junta Directiva y la Alta Gerencia), que es veraz, comprensible y completo, de forma que apoya y permite la toma informada de decisiones y la administración de riesgos y control.

28.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El área de Auditoría Interna reporta directamente a la Comisión de Auditoría, y ésta a su vez, al Consejo de Administración

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

17/04/2012

Fechas de Modificación

28.3. El **mecanismo de comunicación y de reporte de información** de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El mecanismo de comunicación y de reporte de información es tal y como se recoge en la presente recomendación.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

17/04/2012

Fechas de Modificación

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o “whistleblowers”, que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: En caso de suceder, dichas comunicaciones serían reportadas a la Comisión de Gobierno Corporativo o a la Comisión de Auditoría en función del caso, las cuales, informarían al Consejo de Administración. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento de acuerdo con las funciones que tiene asignadas y que se encuentran recogidas en el artículo 21 RCDA, deberá poner en conocimiento de la Comisión de Gobierno Corporativo cualquier denuncia de violación a las disposiciones de las políticas de buen gobierno corporativo.

Además existe una línea anónima, (ETHOS LINE) a través de la cual se pueden hacer denuncias de carácter anónimo

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2016

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Comisión de Auditoría supervisa la efectividad de los diferentes componentes de la Arquitectura de Control e informa al Consejo de Administración de ellos.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	16/06/2015
------------------------	------------

29.2. En la sociedad, la **labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control**, involucra de forma principal a la **auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal** en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La referida labor de monitoreo involucra al área de auditoría interna junto con el auditor de cuentas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

29.3. La **función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna**, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La Comisión de Auditoría, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.6. RCDA, aprueba el plan de trabajo del área de auditoría interna el cual contiene las funciones señaladas en la recomendación 29.3.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.6 RCDA, el área de auditoría interna depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría y ésta velará por la función de la independencia de dicha área

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

29.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.5 RCDA, la Comisión de Auditoría propone al Consejo de Administración, la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de Auditoría Interna

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 26.5. RCDA, la Comisión de Auditoría recibe anualmente por parte de los auditores de cuenta, una confirmación escrita sobre su independencia respecto de la Sociedad así como de sus entidades vinculadas. Asimismo, la Comisión de Auditoría emite anualmente un informe donde expresa la referida independencia

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

01/10/2012

Fechas de Modificación

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El auditor de cuentas es el mismo para todo el Grupo Cemex

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

16/04/2012

Fechas de Modificación

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 RCDA, la Sociedad no designará como auditor de cuentas a personas o firmas que hayan recibido ingresos de la compañía y/o de sus sociedades vinculadas directa o indirectamente mediante la existencia de una relación de control de las contempladas en el artículo 42 del Código de Comercio español, que representen el veinticinco por ciento (25%) o más de sus últimos ingresos anuales, así como aquellas personas o firmas que se encuentren en los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación aplicable en cada momento. No obstante, no se encuentra recogida en dicha política la duración máxima de los contratos y sus prórrogas
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, **la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años.** Para el caso de la Revisoría Fiscal, **persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años**

29.9 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Hasta la fecha, no se ha establecido ningún máximo de contratación en tanto que la Sociedad solo cuenta con cuatro años de vida.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida SI ☐ NO ☐ N/A ☒

SI. Indique brevemente:
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: Ver medida 29.9 anterior. Hasta la fecha del presente informe, los auditores de cuentas han auditado los cuatro ejercicios sociales siendo el mismo socio para los referidos ejercicios.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar **con el Revisor Fiscal servicios** profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad extiende esta prohibición a cualquier entidad vinculada al auditor de cuentas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/04/2012
Fechas de Modificación	

29.12. En su información pública, la **sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal** así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Tanto en las Cuentas Anuales así como el Informe de Gobierno Corporativo que se encuentran publicados en la página web de la Sociedad, se recogen los honorarios de los auditores.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	31/12/2012
Fechas de Modificación	

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA**Medida No. 30: Política de revelación de información.**

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

30.1 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☒

N/A

☐

SI. Indique brevemente:

NO. Explique: El Consejo de Administración no ha aprobado una política de revelación de información pero cumple con todos los requisitos de revelación de información que le son aplicables de acuerdo con la normativa española y colombiana.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Fechas de Modificación

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

30.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La información que se publica es transversal e integral salvo las cuentas anuales requeridas por la normativa española aplicable que corresponden a la matriz.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

16/11/2012

Fechas de Modificación

Medida No. 31: Estados Financieros.

31.1. De existir *salvedades* en el informe del Revisor Fiscal éstas y las acciones que la sociedad plantea para solventar la situación, serán objeto de pronunciamiento **ante los accionistas reunidos en Asamblea General, por parte del presidente del Comité de Auditoria.**

31.1 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.6 RCDA, en los supuestos en los que existan <i>salvedades</i>, tanto el Presidente de la Comisión de Auditoría así como los auditores de cuentas, deberán explicar con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas <i>salvedades</i> o limitaciones.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

31.2. Cuando ante las *salvedades* y/o párrafos de énfasis del Revisor Fiscal, la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio, esta posición **es adecuadamente explicada y justificada mediante informe escrito a la Asamblea General, concretando el contenido y el alcance de la discrepancia.**

31.2 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: En caso de haber <i>salvedades</i>, el Consejo de Administración explicará su criterio por escrito a la Junta General de Accionistas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	17/04/2012
Fechas de Modificación	

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones *off-shore*.**

31.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Dicha información se encuentra recogida en las Cuentas Anuales así como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo que se publica en la página web de la Sociedad

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

21/12/2013

Fechas de Modificación

Medida No. 32: Información a los mercados.

32.1. En el marco de la política de revelación de información, la Junta Directiva (o el Comité de Auditoría), **adopta las medidas necesarias para garantizar que se transmita a los mercados financieros y de capital toda la información financiera y no financiera sobre la sociedad** exigida por la legislación vigente, además de toda aquella que considere relevante para inversionistas y clientes.

32.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La Comisión de Auditoría debe supervisar el proceso de elaboración y presentación y la integridad de la información financiera regulada de la Sociedad y su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables, así como establecer las políticas y prácticas que utilizará la Sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera; y coordinar el proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

--	--

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

32.2. La página web de la sociedad está organizada de forma *amigable*, de tal forma que resulta sencillo para el usuario acceder a la información asociada o relacionada con el Gobierno Corporativo.

32.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La página web está organizada de forma sencilla y lógica para una mayor comodidad del usuario

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/11/2012
Fechas de Modificación	

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: La página web contiene la información recogida en la recomendación 32.3

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/11/2012
-------------------------	------------

Fechas de Modificación	
------------------------	--

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: Toda la documentación puede descargarse e imprimirse
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	16/11/2012
Fechas de Modificación	

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida SI ☒ NO ☐ N/A ☐

SI. Indique brevemente: La Sociedad publica en la página web, el Informe Anual de Gobierno Corporativo de acuerdo con la normativa española aplicable, Dicho informe contiene información contenida en el informe sobre los sistemas de supervisión del riesgo y en el informe sobre los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera (SCIIF)
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: El Informe Anual de Gobierno Corporativo, que se redacta de conformidad con la legislación española, es aprobado por el Consejo de Administración previo informe favorable de la Comisión de Gobierno Corporativo, que es el órgano que tiene asignada esta competencia. Dicho informe se presenta junto con las Cuentas Anuales del ejercicio correspondiente

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

☒

NO

☐

N/A

☐

SI. Indique brevemente: Tal y como se ha indicado en la medida 33.1, el Informe Anual de Gobierno Corporativo al igual que la presente Encuesta, explica las recomendaciones de buen gobierno española que la Sociedad cumple. En caso de no cumplirlas, se detallan los motivos

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	01/10/2012
Fechas de Modificación	16/06/2015

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

☐

NO

☐

N/A

☒

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación: El Informe Anual de Gobierno Corporativo sigue los lineamientos indicados por la Comisión Nacional de Valores española, que es el órgano español competente para ello y contiene el cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno españolas y en caso de no cumplirlas, los motivos.

Fecha de Implementación	
Fechas de Modificación	

ANEXO III

INFORME SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS Y ALTOS DIRECTIVOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015



COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015

1. Introducción

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha elaborado el presente *Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos* de CEMEX LATAM HOLDINGS, S.A. (la “Sociedad” o “Cemex Latam”), correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015 (el “Informe”), dando así debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Consejo de Administración.

A través del presente Informe, que precede al Informe Anual de Gobierno Corporativo y que debe aprobar el Consejo de Administración, se pone a disposición de dicho órgano la información que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “Comisión”) considera necesaria en relación con la remuneración de los Consejeros y de los Altos Directivos de la Sociedad así como de su grupo empresarial.

2. El Consejo de Administración

A. Composición del Consejo de Administración

De conformidad con el artículo 36 de los Estatutos Sociales y con el artículo 7 de su Reglamento, el Consejo de Administración de Cemex Latam se compondrá de un número mínimo de cinco y un máximo de nueve Consejeros y tendrá una composición tal que los Consejeros no ejecutivos representen una mayoría sobre los Consejeros ejecutivos y tal que, al menos un tercio de sus miembros sean independientes. La composición del Consejo de Administración a día 1 de enero 2015 era la siguiente:

- | | |
|---|---|
| ▪ D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa | Presidente y Consejero Ejecutivo |
| ▪ D. Juan Pablo San Agustín Rubio | Vicepresidente y Consejero Ejecutivo |
| ▪ D. Ignacio Madridejos Fernández | Consejero Dominical |
| ▪ D. Jaime Muguiro Domínguez | Consejero Dominical |
| ▪ D. Jaime Ruiz de Haro | Consejero Dominical |
| ▪ D ^a . Coloma Armero Montes | Consejera Independiente |
| ▪ D. Rafael Santos Calderón | Consejero Independiente especialmente facultado |
| ▪ D. Gabriel Jaramillo Sanint | Consejero Independiente |
| ▪ D. Juan Pelegrí y Girón | Secretario y Consejero Dominical |

Durante el 2015, el Consejo de Administración ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con su composición:

- En la sesión del Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2015, dicho órgano tomó conocimiento de la renuncia presentada por escrito de fecha 25 de febrero de 2015 por el Consejero D. Juan Pablo San Agustín a sus facultades delegadas, las cuales le fueron otorgadas por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de enero de 2013. La referida renuncia fue como consecuencia del escaso uso de dichas facultades y por no considerarse necesario mantener el cargo de Consejero Delegado en Madrid.
- En la sesión del Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre de 2015, como consecuencia de los cambios que se habían acordado dentro del Grupo Cemex durante el ejercicio 2015 y que afectaban a los puestos de trabajo que algunos Consejeros estaban ocupando hasta la fecha en dicho Grupo, se adoptaron los siguientes acuerdos:
 - Se tomó conocimiento de la renuncia presentada por escrito de fecha 11 de diciembre de 2015 por el Consejero D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa en su cargo como Presidente del Consejo de Administración para el que fue nombrado por acuerdo de fecha 4 de octubre de 2012, sin que ello implicara su renuncia al cargo de Consejero.
 - Se tomó conocimiento de la renuncia presentada por escrito de fecha 11 de diciembre de 2015 por el Consejero D. Juan Pablo San Agustín en su cargo como Vicepresidente del Consejo de Administración para el que fue nombrado por acuerdo de fecha 4 de octubre de 2012, sin que ello implicara su renuncia al cargo de Consejero.
 - Se tomó conocimiento de la renuncia presentada por escrito de fecha 11 de diciembre de 2015 por el Consejero D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa a sus facultades delegadas, las cuales le fueron otorgadas por el Consejo de Administración en su sesión de 16 de enero de 2013.
 - Se acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento del Consejero D. Jaime Muguiro Domínguez como Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado. Asimismo, se aprobó de acuerdo con la legislación española aplicable, el contrato a suscribir con la Sociedad en virtud del cual se detallan todos los conceptos retributivos y demás condiciones derivadas del desempeño de sus funciones ejecutivas en la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- Se acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento del Consejero D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa como Vicepresidente del Consejo de Administración.

Como consecuencia de los cambios indicados en el presente apartado, la composición del Consejo de Administración a fecha del presente Informe es la siguiente:

- | | |
|---|--------------------------------------|
| ▪ D. Jaime Muguero Domínguez | Presidente y Consejero Ejecutivo |
| ▪ D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa | Vicepresidente y Consejero Dominical |
| ▪ D. Juan Pablo San Agustín Rubio | Consejero Dominical |
| ▪ D. Ignacio Madridejos Fernández | Consejero Dominical |
| ▪ D. Jaime Ruiz de Haro | Consejero Dominical |
| ▪ D ^a . Coloma Armero Montes | Consejera Independiente |
| ▪ D. Rafael Santos Calderón | Consejero Independiente Coordinador |
| ▪ D. Gabriel Jaramillo Sanint | Consejero Independiente |
| ▪ D. Juan Pelegrí y Girón | Secretario y Consejero Dominical |

La Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.7 del Reglamento del Consejo de Administración, ha verificado que todos los consejeros han mantenido durante el ejercicio 2015 y en los momentos correspondientes, su carácter de ejecutivos, dominicales e independientes, respectivamente.

B. Comisiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad a fecha 1 de enero de 2015 y a fecha del presente Informe cuenta con las siguientes Comisiones:

I) Comisión de Auditoría

El artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración, por remisión expresa del artículo 43 de los Estatutos Sociales, regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Auditoría, que de acuerdo con la citada Normativa Interna estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, debiendo formar parte de dicha Comisión la mayoría de los Consejeros Independientes y siendo al menos uno de ellos designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Presidente de esta Comisión debe pertenecer a la clase de Consejero Independiente.

A 1 de enero de 2015, la composición de la Comisión de Auditoría era la siguiente:

- D. Gabriel Jaramillo Sanint (Presidente)
- D. Rafael Santos Calderón (Vocal)
- D^a. Coloma Armero Montes (Secretario)

Entre el día 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de este Informe, la composición de la Comisión de Auditoría anteriormente indicada no ha sufrido ningún cambio.

II) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El artículo 26 del Reglamento del Consejo de Administración, por remisión expresa del artículo 44 de los Estatutos Sociales, regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, debiendo formar parte de dicha Comisión la mayoría de los Consejeros Independientes. El Presidente de esta Comisión debe pertenecer a la clase de Consejero Independiente.

A 1 de enero de 2015 la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones era la siguiente:

- D. Rafael Santos Calderón (Presidente)
- Dña. Coloma Armero Montes (Vocal)
- D. Ignacio Madridejos Fernández (Secretario)

Como consecuencia de los cambios que se habían acordado dentro del Grupo Cemex durante el ejercicio 2015 referidos en el apartado A anterior, el Consejo de Administración de fecha 15 de diciembre tomó conocimiento de la renuncia presentada por el Consejero D. Ignacio Madridejos Fernández mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2015, en su cargo de Secretario y miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Con motivo de dicha renuncia, el referido Consejo de Administración aprobó el nombramiento del Consejero D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa como miembro y Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, resultando como consecuencia, a fecha 31 de diciembre de 2015 así como a fecha del presente Informe, la siguiente composición de la Comisión:

- D. Rafael Santos Calderón (Presidente)
- Dña. Coloma Armero Montes (Vocal)
- D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa (Secretario)

III) Comisión de Gobierno Corporativo

El artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, por remisión expresa del artículo 45 de los Estatutos Sociales, regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Gobierno Corporativo, que estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros no ejecutivos, formando parte de dicha Comisión la mayoría de los Consejeros Independientes. El Presidente de esta Comisión debe pertenecer a la categoría de Consejero Independiente.

La composición de la Comisión de Gobierno Corporativo a día 1 de enero de 2015, era la siguiente:

- Dña. Coloma Armero Montes (Presidente)
- D. Gabriel Jaramillo Sanint (Vocal)
- D. Juan Pelegrí y Girón (Secretario)

Desde el día 1 de enero de 2015 y hasta la fecha de este Informe no se han producido cambios en la composición de la Comisión de Gobierno Corporativo.

3. Política de retribución del Consejo de Administración

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, los Consejeros tendrán derecho a percibir de la Sociedad una remuneración compuesta por (i) una asignación fija, y en su caso, (ii) dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de las Comisiones.

Además, los Consejeros Ejecutivos serán retribuidos, además, por todos o alguno de los siguientes conceptos:

- (i) una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidas,
- (ii) una parte variable, correlacionada con algún indicador de los rendimientos del Consejero o de la Sociedad,
- (iii) una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguros oportunos, y
- (iv) una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación jurídica con la Sociedad no debida a un incumplimiento imputable al Consejero.

El importe total de las retribuciones que la Sociedad puede satisfacer al conjunto de los Consejeros no excederá de la cantidad que al efecto determine la Junta General de Accionistas y corresponderá al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la fijación de la cantidad exacta, dentro del límite fijado por la Junta General de Accionistas, su distribución entre los distintos Consejeros, los criterios que hayan de tenerse en cuenta, la periodicidad de su percepción y otros aspectos no expresamente previstos por la Junta General de Accionistas.

4. Retribución del Consejo de Administración

A.1. Remuneraciones para el año 2014

Tal y como se indicó en el Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y sus Retribuciones correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014, los Consejeros Independientes tenían derecho a percibir por el referido ejercicio las dietas por la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de las Comisiones celebradas durante el ejercicio 2014 en los términos referidos en dicho Informe, las cuales fueron abonadas

durante el ejercicio 2014. Asimismo, los Consejeros Independientes y D. Jaime Gerardo Elizondo, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Consejero Ejecutivo durante el referido ejercicio, tenían derecho a percibir los importes de su remuneración 2014 reflejados en el referido Informe, que fueron abonados los meses de junio y julio de 2015, una vez aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 16 de junio de 2015 la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2014.

A.2. Retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2015

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora de gobierno corporativo, y en particular por lo dispuesto en la Disposición Transitoria apartado segundo, letra a, el Consejo de Administración decidió someter a aprobación de la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 16 de junio de 2015, con carácter consultivo, el Informe sobre Consejeros, Altos Directivos y sus Retribuciones correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014. De acuerdo con la referida Disposición, la Junta General Accionistas ha aprobado por un plazo de tres años a contar desde la fecha de su celebración, la política de remuneraciones de los consejeros. Por ese motivo, la Comisión no ha elevado al Consejo de Administración durante el 2015 la propuesta contenida en el artículo 48.3. de los Estatutos de la Sociedad que dispone que la fijación de la cantidad exacta a abonar dentro del límite fijado por la Junta General y su distribución entre los distintos Consejeros corresponde al Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Por tanto, para el ejercicio 2015 la propuesta de retribución de los consejeros para dicho ejercicio fue la misma que la fijada para el ejercicio anterior, la cual consistía en:

- Una remuneración fija anual total (bruta) de 194.400 euros (€), o su equivalente en dólares estadounidenses según el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central Europeo (BCE) el día de su devengo, a abonar exclusivamente, y en base al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 10 de abril de 2014, a los tres Consejeros Independientes y al Presidente del Consejo de Administración en su carácter de Consejero Ejecutivo, a razón de € 48.600 (brutos) para cada uno de ellos, y
- Una dieta por asistencia a las sesiones de Consejo de Administración y sus Comisiones por importe total de € 2.000 (brutos), cuya cuantía total agregada anual (bruta) para el conjunto de los Consejeros no podrá exceder de €72.000, conforme a los siguientes términos:
 - i. La citada dieta por asistencia se abonará exclusivamente a los Consejeros que tengan la condición de independientes.
 - ii. En el supuesto de que un Consejero asista en el mismo día a una sesión del Consejo de Administración y/o a una o varias sesiones de las Comisiones,

el Consejero tendrá únicamente derecho a percibir una dieta total por importe de 2.000 euros (brutos).

iii. No se devengará el derecho a percibir dieta por asistencia en los supuestos de adopción de acuerdos por el procedimiento escrito y sin sesión.

- Asimismo, los Consejeros Independientes tendrán derecho a percibir la referida dieta por asistencia en los supuestos de celebración de sesiones del Consejo de Administración o de sus Comisiones por videoconferencia u otros medios telemáticos permitidos.
- La Sociedad se hará cargo de los gastos de viaje de los Consejeros (transporte aéreo al lugar de celebración de la sesión, alojamiento y desplazamientos) por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración o sus Comisiones.

En este sentido y de conformidad con los referidos acuerdos adoptados el día 10 de abril de 2014 por el Consejo de Administración, durante el ejercicio 2015 la distribución de la referida cuantía global anual máxima fijada para dicho ejercicio es la siguiente:

- (i) 194.400 euros, en concepto de remuneración fija anual total (bruta), o su equivalente en dólares americanos según el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central Europeo (BCE) el día de su devengo.
- (ii) 2.000 euros, en concepto de dieta individual (bruta) por asistencia a las sesiones de Consejo de Administración y sus Comisiones, en los términos referidos anteriormente.

Por lo tanto, cada uno de los tres Consejeros Independientes de la Sociedad así como D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa tienen derecho a percibir la siguiente retribución con cargo al ejercicio 2015:

Consejero	Total retribución 2015
D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa	48.600 euros
Dña. Coloma Armero Montes	48.600 euros
D. Gabriel Jaramillo Sanint	48.600 euros
D. Rafael Santos Calderón	48.600 euros

Asimismo, cada uno de los tres Consejeros Independientes de la Sociedad tienen derecho a percibir las siguientes dietas por asistencia a las reuniones celebradas durante el ejercicio 2015:

Consejero	Total dietas por asistencia a reuniones
Dña. Coloma Armero Montes (13)	€ 26.078
D. Gabriel Jaramillo Sanint (11)	€ 22.066
D. Rafael Santos Calderón (13)	€ 26.078

Las cantidades en relación con (i) los importes de la remuneración 2015 a la que se hace referencia en el presente apartado, serán abonadas en el mes de junio de 2016, una vez aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2015, y en relación con (ii) las referidas dietas de asistencia por las reuniones celebradas en el año 2015, fueron abonadas todas ellas durante el ejercicio 2015 en los meses de enero, febrero, marzo, mayo, julio, agosto, septiembre y diciembre.

5. Altos Directivos

De acuerdo con el Reglamento del Consejo de Administración, se consideran altos directivos a los principales ejecutivos de la Sociedad que tendrán dependencia directa del Consejo de Administración o del primer ejecutivo de la Sociedad, así como de cualquier otro directivo al que el Consejo de Administración le reconozca tal condición.

Los altos directivos tienen la función principal de llevar a cabo la estrategia concebida por el Consejo de Administración, quien fijará, de acuerdo a los Estatutos Sociales y las disposiciones legales aplicables, sus facultades y su autorización para representar a la Sociedad.

No obstante lo anterior, y al ser Cemex Latam una sociedad “holding” y sociedad dominante de un grupo (“**Grupo Cemex Latam**”), sus altos directivos son ejecutivos de las sociedades dependientes que forman parte de este grupo. Estos altos directivos del Grupo Cemex Latam dependen igualmente del Consejo de Administración o del primer ejecutivo de la Sociedad, llevando la estrategia concebida por este órgano de gobierno quien, igualmente, es competente para fijar, de acuerdo con los Estatutos Sociales y las disposiciones legales aplicables, sus facultades y su autorización de representación.

Al cierre del ejercicio 2015, los Altos Directivos del Grupo Cemex Latam son los siguientes:

- **Carlos Jacks Chavarría**

Director Ejecutivo del Grupo Cemex Latam y Director de CEMEX Colombia

Como primer ejecutivo de Cemex Latam, el Sr. Jacks es responsable de la dirección de las operaciones y negocios realizados por el Grupo Cemex Latam dentro de la

región y de Colombia. El equipo director del Sr. Jacks está integrado por los Altos Directivos que se identifican a continuación.

▪ **D. Josué R. González Rodríguez**

Director de Finanzas del Grupo Cemex Latam y de CEMEX Colombia

Como máximo responsable del área de Finanzas y Tesorería para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. González dirige, coordina y supervisa las áreas de finanzas y tesorería en relación con las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. González tiene una responsabilidad directa para las operaciones realizadas en Colombia.

▪ **D. Fernando Enríquez Martell**

Vicepresidente de Operaciones del Grupo Cemex Latam y de CEMEX Colombia

Como máximo responsable del área de Operaciones para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. Enríquez dirige, coordina y supervisa todos los asuntos relacionados con la producción de los materiales que fabrica, comercializa y distribuyen las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. Enríquez tiene una responsabilidad directa para las operaciones realizadas en Colombia.

▪ **D. Edgar Ramírez Martínez**

Vicepresidente de Planificación del Grupo Cemex Latam y de CEMEX Colombia

Como máximo responsable del área de Planificación Estratégica para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. Ramírez dirige, coordina y supervisa todos los asuntos relacionados con la planificación de las operaciones que realizan las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. Ramírez tiene una responsabilidad directa en relación con la planificación estratégica de las operaciones realizadas en Colombia.

▪ **D. Camilo González Téllez**

Director Jurídico del Grupo Cemex Latam, Vicepresidente Jurídico de CEMEX Colombia y Oficial de Cumplimiento del Grupo Cemex Latam.

Como máximo responsable del área legal para los países del Grupo Cemex Latam, el Sr. González dirige, coordina y supervisa todos los asuntos jurídicos relacionados con las operaciones que realizan las distintas unidades de negocio y operaciones dentro de dicha región. Adicionalmente, el Sr. González tiene una responsabilidad directa en relación con la dirección de los asuntos jurídicos relacionados con las operaciones realizadas en Colombia.

▪ **D. Andrés Jiménez Uribe**

Director de Panamá

Como Director País, el Sr. Jiménez dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Panamá, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

▪ **D. Alejandro Ramírez Cantú**

Director de Costa Rica

Como Director País, el Sr. Ramírez dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Costa Rica, siendo igualmente responsable la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

▪ **D. Yuri de los Santos Llanas**

Director de Nicaragua y El Salvador

Como Director País, el Sr. de los Santos dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Nicaragua y El Salvador, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en ambos mercados geográficos.

▪ **D. Guillermo Rojo de Diego**

Director de Guatemala

Como Director País, el Sr. Rojo dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Guatemala, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

▪ **D. Guillermo García Clavier**

Director de Brasil

Como Director País, el Sr. García dirige, coordina y supervisa las operaciones y negocios en Brasil, siendo igualmente responsable de la política comercial de la Compañía en el referido mercado geográfico.

6. Remuneración de Altos Directivos

Los 10 Altos Directivos que a 31 diciembre del 2015 integraban la alta dirección de Cemex Latam y sus filiales han percibido del Grupo Cemex Latam, por todos los conceptos del paquete de compensación teórico, un importe total y agregado de 5,4 millones de dólares americanos, equivalente a 4,9 millones de euros.

La Alta Dirección de Cemex Latam tiene derecho a las siguientes prestaciones y/o condiciones económicas:

- i) Retribución anual fija o salario base anual.
- ii) Retribución o compensación variable por objetivos.
- iii) Incentivos a Largo Plazo

Durante el ejercicio 2015, algunos de los Altos Directivos que tenían derecho a ello, han continuado beneficiándose de la implementación de los planes de incentivos a largo plazo con acciones (certificados de participación ordinaria o “CPOs”) de CEMEX, S.A.B. de C.V. (“CEMEX”) que ya disfrutaban antes de la constitución del Grupo Cemex Latam y de los que han sido beneficiarios hasta el día 31 de diciembre de 2012.

En este sentido, durante el ejercicio 2015 han recibido, con o sin restricción, los certificados de participación ordinaria de CEMEX correspondientes a los bloques anuales establecidos previamente en los referidos planes de incentivos aplicables hasta el 31 de diciembre de 2012.

Asimismo y con efectos desde el día 1 de enero de 2013, los Altos Directivos han sido incluidos en el Plan de Incentivos a Largo Plazo con acciones de la Sociedad, aprobado por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2013 (“PILP”).

El número total de acciones propias de la Sociedad que han sido asignadas a los Altos Directivos de la Sociedad con cargo al referido Plan de incentivos a largo plazo correspondiente a 2015 (“PILP 2015”) es de 356,976 acciones. Para la determinación del número de acciones a asignar con arreglo al PILP 2015 se utilizó el valor de cotización de la acción al cierre del día 15 de abril de 2015 para el plan RS CLH FEB15 y de 30 de junio de 2015 para el plan RS CLH JUN15.

El referido número de acciones será entregado a los Altos Directivos en cuatro bloques anuales, por importe del 25% cada uno, de acuerdo con la participación individualmente considerada de cada uno de ellos.

Las referidas acciones asignadas a los Altos Directivos han quedado bloqueadas en la autocartera de la Sociedad, hasta su entrega a los referidos ejecutivos de acuerdo con el calendario establecido para el PILP 2015. El primer bloque anual de acciones de la Sociedad será transmitido al referido grupo de ejecutivos con fecha de 1 de mayo de 2016 para el plan RS CLH FEB14 y 1 de julio de 2016 para el plan RS CLH JUN14.

Adicionalmente al referido paquete retributivo, la Alta Dirección de Cemex Latam recibe:

- i) Un paquete de movilidad internacional y un plan de pensiones (solo para 7 de estos ejecutivos).
- ii) Seguro de gastos médicos.

- iii) Seguro de vida.
- iv) Vehículo de empresa.

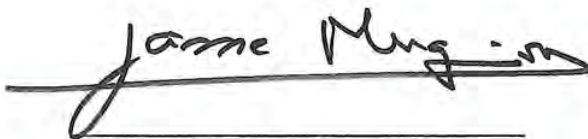
Madrid, 28 de marzo de 2016

Diligencia de Firmas

D. Juan Pelegrí y Girón, en su condición de Consejero-Secretario del Consejo de Administración de Cemex Latam Holdings, S.A. (la "Sociedad"), certifica que el presente documento comprende las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2015, documentación que ha sido formulada por el Consejo de Administración en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio en su reunión celebrada en fecha 29 de marzo de 2016 y que se encuentra extendida en papel común como se indica a continuación:

- El balance figura transcrito en la hoja número 1.
- La cuenta de pérdidas y ganancias figura transcrita en la hoja número 2.
- El estado de cambios en el patrimonio neto figura transcrito en las hojas número 3 y 4.
- El estado de flujos de efectivo figura transcrito en la hoja número 5.
- La memoria figura transcrita en las hojas números 6 a 35, y de tres Anexos numerados del I al III.
- El informe de gestión figura transcrito en las hojas número 1 a 6, junto con sus Anexos numerados del I al III.

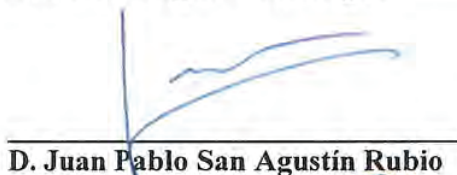
Así lo ratifican con su firma los Consejeros que a continuación se relacionan.



D. Jaime Muguiro Domínguez



D. Jaime Gerardo Elizondo Chapa



D. Juan Pablo San Agustín Rubio



D. Ignacio Madridejos Fernández



D. Jaime Ruiz de Haro



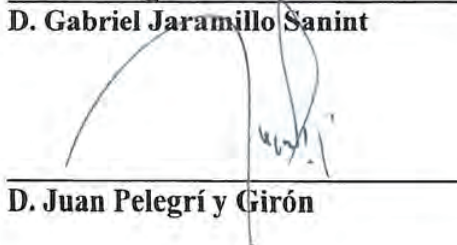
Dña. Coloma Armero Montes



D. Gabriel Jaramillo Sanint



D. Rafael Santos Calderón



D. Juan Pelegrí y Girón